

DIARIO DE SESIONES



DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

Año V — I LEGISLATURA — 19 diciembre 1986 — Número 20 A — Página 2386

Presidencia:

EXCMO. SR. D. GUILLERMO GOMEZ MARTINEZ-CONDE

SESION PLENARIA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA, CELEBRADA EL DIA 15 DE DICIEMBRE DE 1986.

SESION PLENARIA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA,
CELEBRADA EL DIA 15 DE DICIEMBRE DE 1986.

ORDEN DEL DIA	Página
1.- Debate y votación del dictamen emitido por la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario relativo al proyecto de ley de Patrimonio de la Diputación Regional de Cantabria. (BOA n° 78, de 10-12-86).	2388
2.- Debate y votación del dictamen emitido por la Comisión de Economía, Hacienda, Comercio y Presupuesto relativo al proyecto de ley de Ferias Comerciales en Cantabria. (BOA n° 71, de 2-12-86).	2449
3.- Debate y votación de la enmienda a la totalidad del proyecto de ley de Honores, Condecoraciones y Distinciones de la Diputación Regional de Cantabria, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto. (BOA n° 77, de 9-12-86).	2467
4.- Debate y votación de la moción subsiguiente a interpelación relativa a actuación del Consejo de Gobierno en materia de medio ambiente, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.	2481
5.- Interpelación número 49, relativa a criterios generales seguidos por el Consejo de Gobierno en política de mantenimiento y conservación de las carreteras y caminos vecinales, cuya competencia ha sido transferida a la Comunidad Autónoma, presentada por Doña Rosa Inés García Ortíz, del Grupo Parlamentario Socialista. (BOA n° 11, de 24-3-86).	2509

- 6.- Pregunta número 270, relativa a reparación de la carretera SV-4723 de Hinojedo a Tagle, presentada por D. Esteban Solana Lavín, del Grupo Parlamentario Mixto. (BOA n.º 47, de 25-9-86). 2509
- 7.- Pregunta número 300, relativa a programa de actuación para la integración social de los minusválidos de Cantabria, presentada por D. Miguel Angel Palacio García, del Grupo Parlamentario Socialista. (BOA n.º 57, de 28-10-86). 2512
- 8.- Pregunta número 309, relativa a métodos de selección para adscripción de personal a 17 puestos de trabajo de la Consejería de Cultura, Educación, Deporte y Bienestar Social, presentada por D. Miguel Angel Palacio García, Del Grupo Parlamentario Socialista. (BOA n.º 73, de 3-12-86). 2515

(Comienza la sesión a las diez horas veinte minutos).

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Se comienza la sesión.

Por el señor Secretario se lee el primer punto del orden del día.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Debate y votación del dictamen emitido por la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario relativo al proyecto de ley de Patrimonio de la Diputación Regional de Cantabria.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Tiene la palabra el portavoz del Grupo Popular, para redactar la iniciativa de este proyecto de ley. El diputado señor Pardo Castillo.

EL SR. PARDO CASTILLO: Señor Presidente, Señorías:

Aprobado por el Consejo de Gobierno, en reunión de 22 de abril de 1986, el proyecto de ley de Patrimonio de la Diputación Regional de Cantabria, tuvo su ingreso en la Asamblea Regional el 24 de abril del mismo año. Consta de setenta y un artículos, dos Disposiciones Adicionales y una Disposición Final.

La Mesa de la Asamblea, en su reunión de 12 de mayo, acuerda ordenar su publicación en el Boletín Oficial de esta Asamblea y la apertura del plazo correspondiente para la presentación de enmiendas al mismo. Dicho proyecto de ley se publica en el Boletín Oficial del 22 de mayo del 86, número 29.

Y con fecha 6 de junio, se presentan dos enmiendas a la totalidad de dicho proyecto de ley, una del Grupo Socialista y otra del Mixto, postulando ambas su devolución al Consejo de Gobierno. Son debatidas en el Pleno de la Asamblea el 26 de septiembre del 86, siendo rechazadas por mayoría y remitiéndose a la Comisión correspondiente, en este caso a la Institucional y de Desarrollo Estatutario, presidida por el diputado D. Isaac Aja Muela.

Se presentan 97 enmiendas por el Grupo Socialista y 58 por el Mixto, lo que hacen un total de 155 enmiendas.

Se nombra una Ponencia el día 21 de octubre, compuesta por D. José Luis Marcos Flores, por el Grupo Socialista; D. Alberto José Mateo del Peral, por el Grupo Mixto, y por el que ahora les habla, en representación del Grupo Popular.

En dicha Ponencia, en 28 de octubre, se admiten 64 enmiendas del Grupo Socialista y 21 del Mixto, en total 81, casi todas referidas a la denominación o sustitución "Comunidad Autónoma" por "Diputación Regional", las cuáles se incorporan al preceptivo informe que emite dicha Ponencia, y rechazando 33 enmiendas del Grupo Socialista y 33 del Mixto, total 70 enmiendas, que fueron rechazadas por esa Ponencia.

Dichas enmiendas no admitidas en el informe de la Ponencia son estudiadas y defendidas por los respectivos portavoces de los Grupos Parlamentarios en sus reuniones de los días 5 de Noviembre, 5 y 6 de Diciembre, con los siguientes resultados:

Aprobadas e incorporadas al preceptivo dictamen que emite la Comisión 15 enmiendas, 13 del Grupo Socialista y 2 del Mixto, y rechazadas, por lo que podrán ser defendidas en el Pleno del día de hoy en esta Asamblea, conforme establece el artículo 113 del Reglamento, 55 en total, de las cuales 20 pertenecen al Grupo Socialista y 35 del Grupo Mixto.

Nada más, señor Presidente. Gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias.

Para proceder al debate y estudio de las enmiendas, tiene la palabra el Grupo Mixto.

EL SR. REVILLA ROIZ: La primera enmienda que vamos a defender es la que corresponde al número 99 y que se corresponde con la enmienda número 2 del Grupo Regionalista, a la Disposición Adicional Primera del texto que se nos remite.

En la Disposición Adicional Primera de este proyecto habla, en el artículo uno, que "se autoriza al Consejo de Gobierno para que por Decreto, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Comercio, se modifiquen las cuantías establecidas en los artículos que hagan señalamiento expreso de cantidad".

El segundo punto dice. "la primera modificación no podrá realizarse antes de cumplirse un plazo de 3 años a contar de la entrada en vigor de la presente ley".

Nosotros hacemos una enmienda de supresión a esta Disposición Adicional Primera por entender que esto permite al Consejo de Gobierno operar con las modificaciones de las cantidades de una forma incontrolada por parte de la Asamblea Regional.

Por lo tanto, la proposición que hacemos en la enmienda es de supresión de toda la Disposición Adicional Primera, puntos 1 y 2, para que tenga la Asamblea Regional de Cantabria un mayor control o, en todo caso, que las cantidades que se fijen sean inamovibles y para la modificación tenga que intervenir a través de la Asamblea Regional de Cantabria.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): El Grupo Socialista tiene también una enmienda en este mismo sentido.

Señor Marcos Flores.

EL SR. MARCOS FLORES: Gracias, señor Presidente.

Mi Grupo va a defender en bloque varias enmiendas. Entonces, si le parece oportuno al Presidente, podría defender una serie de ellas, incluida la que hace referencia a la Disposición Adicional Primera.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): De acuerdo.

Entonces ruego al Grupo Mixto que... Un momento, vamos a ver. La 99 del Grupo Mixto habla de supresión, pero ¿la número 100 es de adición a esa misma Disposición?.

EL SR. REVILLA: Es para el caso de que no se apruebe la propuesta nuestra, introducimos una corrección al artículo. La puedo defender ahora también.

EL SR. MARCOS FLORES: Señor Presidente, si me permite, por favor.

Creo que en el debate debería de llevarse el orden de la publicación de las enmiendas. Entonces el orden empieza por las enmiendas del Grupo Socialista, según el Boletín Oficial que publicó las enmiendas, y sigue por las del Grupo Mixto. Creo que se debe de seguir ese orden en el debate del Pleno, como se ha seguido en el debate en Comisión.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Tiene razón. De acuerdo.

De todas formas, vamos a tratar esta que hemos tratado y luego seguiremos el orden que nos indica el señor Diputado.

EL SR. REVILLA: Si le parece, señor Presidente, agrupo también la siguiente, que hace referencia al mismo artículo.

EL SR. MARCOS FLORES: Perdón, señor Presidente.

Por parte de mi Grupo, creo que debe de respetarse el orden, empezar por las enmiendas del Grupo Socialista.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Tiene razón. Entonces empezaremos por las del Grupo Socialista.

El Grupo Socialista tiene la palabra. Tiene la palabra el señor Marcos Flores.

EL SR. MARCOS FLORES: Gracias, señor Presidente.

Mi Grupo va a debatir conjuntamente las enmiendas número 8, también la número 15, la 44, 46, 50, 51, 64, 81, 82, 94 y 96.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias. Se toma nota.

EL SR. MARCOS FLORES: La razón de que hayamos agrupado todas estas enmiendas, que es un bloque importante de ellas, es porque todas ellas hacen referencia a aspectos muy técnicos de la ley, y como ya están muy debatidas en Ponencia y en Comisión, debatirlas una a una sería cansar excesivamente a todos los diputados. Sintéticamente vamos a exponer los argumentos por los cuales nosotros pretendemos que se nos atiendan y nos prosperen estas enmiendas en pleno.

La enmienda número 8 hace referencia al artículo primero y pide la supresión de la frase "con la amplitud y conceptos contenidos en el artículo 45.1 del Estatuto de Autonomía para Cantabria y el artículo 78 de la Ley de 26 de abril".

Creemos que es innecesaria esta referencia por los siguientes motivos. El artículo uno dice: "El Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Cantabria está integrado por todos los bienes y derechos que le pertenecen por cualquier título de adquisición". Punto, es suficiente. No con "con la amplitud y conceptos del artículo 45 y 78 de la Ley de Régimen Jurídico", porque no es cierto de que los bienes de la Diputación Regional le pertenezcan con esa amplitud y conceptos, sino que le pertenecerán con la amplitud y conceptos de todas las Leyes privadas y públicas -por ejemplo, el Código Civil-, que

regulen la propiedad. Pero no el artículo 78 de la Ley de Régimen Jurídico, que dice que el inventario general de los bienes y derechos evidentemente es una consecuencia de tener un Patrimonio y tener una titularidad, pero no hacernos referir el artículo 78 para definir los conceptos y la amplitud. Porque, además, tendría que decirse "con la amplitud y conceptos contenidos en esta Ley", porque esta Ley es la que define específicamente la amplitud y conceptos de los títulos de adquisición y la propiedad de los bienes de la Diputación Regional de Cantabria. Esa es la enmienda número 8.

La enmienda número 15 pretende suprimir todo el párrafo segundo del apartado 3, del artículo 4. Este artículo dice lo que son bienes de dominio público y el apartado 3 dice: "Son también bienes de dominio público los bienes muebles propiedad de la Administración Autónoma afectados al uso o servicio público". Con eso es suficiente.

Porque luego el párrafo siguiente lo que hace es complicar y confundir la Ley. Dice: "En todo caso se copnsiderarán formando parte del dominio público los bienes muebles de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria, que son: bienes informáticos, bienes de interés tecnológico, vehículos que integran el parque móvil...". Eso es innecesario, porque si son bienes destinados a uso de servicio público, serán bienes de dominio público, pero si no son destinados a servicio público, no serán bienes de dominio público y lo que hace es confundir.

La Diputación Regional tiene en propiedad participaciones en Sociedades o empresas privadas. Esas empresas privadas tienen bienes tecnológicos, tienen bienes informáticos y probablemente no sean bienes de dominio público porque no están destinados el servicio público. Entonces, metiéndolo aquí en la Ley, lo que se va a hacer es confundirlo.

Por otra parte, yo no sé por qué tenemos que especificar bienes informáticos o bienes de interés tecnológico, y, por ejemplo, no podemos poner otro tipo de bienes, bienes de valor cultural extraordinarios o bienes... Es decir, podíamos hacer una relación de bienes muebles que están destinados al uso o servicio público que tienen la categoría de dominio público, pero es innecesario y complica la Ley.

La enmienda 44 lo es también de supresión al apartado 2 del artículo 19, y

dice: "La adquisición", y estamos hablando de la adquisición de bienes inmuebles a título oneroso, y dice: "la adquisición se hará por concurso público en la forma que reglamentariamente se determine".

Nosotros pedimos que se suprima la expresión "en la forma que reglamentariamente se determine", porque esta Ley, o el Reglamento de Bienes, no va a regular el concurso público. El concurso público lo regula la Ley de Contratos del Estado, en este momento, que es una Ley, y el Reglamento de Contratos del Estado. No es necesario, es incluso, yo creo, confuso para el futuro poner "en la forma que reglamentariamente se determine". Es suficiente decir: "la adquisición se hará por concurso público", y punto. ¿Cómo se determina?. Pues ya está regulado por la Ley, ya está regulado por el Reglamento y no es necesario poner esta expresión.

La enmienda 46 es muy similar a la anterior, porque hace referencia a la adquisición por concierto directo, y se refiere al artículo 20, apartado tercero, último párrafo: "En todos los casos que proceda el concierto directo se solicitará, siempre que ello sea posible, tres ofertas como mínimo, cumpliéndose además, en la parte que sea aplicable, la normativa sobre publicidad y concurrencia en la contratación". Y dice: "la adjudicación se anunciará en la forma que reglamentariamente se determine".

Lo mismo que anteriormente. O sea, eso está regulado, está determinado por Ley, por Reglamento y no hace falta ponerlo aquí, porque parece que tenemos que esperar al Reglamento de esta Ley para saber cómo tenemos que publicar las adjudicaciones directas o las adjudicaciones por concurso o por subasta.

La enmienda número 50 y la 51, que son las dos al mismo artículo, dice que pretende sustituir la expresión "dará traslado de la resolución recaída al Servicio de Patrimonio", por el de "la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio".

El artículo éste dice que "toda autoridad, judicial o administrativa, que adjudique bienes de cualquier clase a la Comunidad Autónoma dará traslado de la resolución recaída al Servicio de Patrimonio". Nosotros creemos que es más correcto decir "a la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio", con independencia de que la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio tenga un Servicio de Patrimonio al que luego le dará el traslado de esas comunicaciones

que tiene que dar cualquier autoridad. Es mucho más fácil para cualquier autoridad, judicial o administrativa, conocer la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio que el Servicio de Patrimonio.

Por otra parte, en la Ley, si ustedes la miran, en el artículo 6, artículo 11 y otros artículos, lo que hace es atribuir la competencia en toda la materia de bienes a la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio. Por ejemplo, el artículo 11 dice: "los bienes se inscribirán por la Consejería de Economía y Hacienda, a través del Servicio de Patrimonio". El artículo 6 algo por el estilo, referido a la gestión de los bienes "la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio". ¿A través de qué?. A través del Servicio de Patrimonio o del Servicio que tenga dentro del organigrama. Creo que es más correcto denominar al órgano aquí por Consejería de Economía, Hacienda y Comercio.

Luego la enmienda 51, como hemos enmendado ésta, pues en el párrafo segundo dice "Este Servicio...". Claro, ya decimos el Servicio de Patrimonio.

La enmienda número 64 lo es al artículo 36, apartado 2, párrafo b), y pretende suprimir la expresión "ya sean confesionales, sindicales, etc."

Este artículo dice: "Se considerarán de utilidad pública a los efectos de este artículo las cesiones de uso hechas a: las Instituciones sin ánimo de lucro". Y luego continúa el artículo: "ya sean confesionales, sindicales, patronales y a los Estados extranjeros". Eso lo pretendemos suprimir porque es suficiente decir y es muy claro decir "las Instituciones sin ánimo de lucro". ¿Que sean confesionales?. Bueno, pues que sean confesionales, y si no lo son, pues también, porque lo son sin ánimo de lucro. Entonces el género engloba todas las especies de Asociaciones, Agrupaciones o Corporaciones que sean sin ánimo de lucro. ¿Sindicales o patronales?. Pues bien, pero es que también las hay culturales, también hay cooperativas. Hay una serie de Instituciones que son sin ánimo de lucro y que pueden beneficiarse de las cesiones de uso a título gratuito que haga la Diputación, sin necesidad de referir estos términos que hace este artículo, porque lo que hace es no aclararlo y, en todo caso, complicarlo.

La siguiente enmienda, la 81, pretende sustituir el título de la Sección Cuarta del Capítulo tercero del proyecto, y en vez de decir "Concesiones y Autorizaciones sobre el dominio público", sustituirlo por un texto que es

mucho más tradicional en las Leyes de Patrimonio, en los Reglamentos de Patrimonio, que es el de "uso y aprovechamiento de los bienes de dominio público". Pretendemos que se establezca este título en la sección, porque creemos que es más amplio, que viene siendo más tradicional en todos los textos de Leyes de Patrimonio que el que dice aquí. ¿Que luego el uso y aprovechamiento lo sea a través de concesiones o autorizaciones, como dice el texto del proyecto?. Pues bien, pues lo será a título de concesión, autorización, licencia, etc. Pero es mucho mejor titular la sección, los capítulos, con una definición mucho más amplia, más genérica, que es la que proponemos en nuestra enmienda de "uso y aprovechamiento de los bienes de dominio público".

La enmienda número 82 pretende sustituir en el artículo 61 un párrafo del único apartado de dicho artículo, que dice: "el uso común especial sobre bienes de dominio público requerirá la autorización o licencia de la Consejería u órgano descentralizado de derecho público o privado a que esté afectado o adscrito el bien de que se trate".

Nosotros pretendemos que siga siendo la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio la que otorgue estas autorizaciones o licencias. ¿Por qué?. Por lo que hemos dicho anteriormente, le estamos dando a lo largo de toda la Ley a la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio la categoría, la competencia para administrar, gestionar, custodiar todos los bienes patrimoniales y no patrimoniales y de dominio público de la Diputación. Entonces que es mucho más congruente, más coherente, que unifica mucho más y favorece mucho mejor la gestión si unificamos las competencias todas, incluidas las autorizaciones o licencias del uso común especial que da el artículo 61.

Nosotros creemos que es más correcto poner que sea "la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio, a propuesta", eso sí, lógicamente, "de la Consejería u organismo a que esté afectado el bien de que se trate".

La enmienda número 94 pretende la supresión -esta es la que coincide con la 2 del Grupo Mixto- de los apartados 1 y 2 de la Disposición Adicional Primera.

Los argumentos que ha dicho el Grupo Mixto para defender esta enmienda coinciden con los nuestros; es decir, no podemos dejar que el Consejo de

Gobierno, por Decreto, modifique las cuantías establecidas en una Ley, porque entonces no necesitamos la Ley. Es decir, si en la Ley establecemos unos límites a la hora de comprar, vender bienes de la Diputación, como luego se debatirá ampliamente por el Grupo nuestro y el Grupo Mixto, lo que no se puede hacer después es por un simple Decreto modificar esas cuantías. Para eso no necesitamos establecerlas ya en Ley. Entonces estos dos párrafos deberían ser suprimidos de la Ley.

Finalmente la enmienda 96, que pretende sustituir la Disposición Adicional Segunda. La enmienda que nosotros pretendemos es más de redacción, aunque tiene un apartado que es quizás de fondo.

La Disposición Adicional del proyecto dice: "Mientras no se haya aprobado el Reglamento que desarrolle y aplique la presente Ley, se aplicará el Reglamento de Patrimonio del Estado y otras disposiciones que le complementen, en lo que no la contradigan". Evidentemente, si le contradicen, no se pueden aplicar. Esa es una expresión absolutamente innecesaria desde todo punto de vista.

Nosotros creemos que se debe de suprimir eso y dejar que "mientras no sea aprobado el Reglamento que desarrolle la presente Ley, se aplicará el Reglamento de Patrimonio del Estado y demás disposiciones que le complementen".

Estas son todo el bloque de enmiendas del Grupo Socialista referidas, sobre todo, a aspectos técnicos del artículo. Lo que sí desearíamos, si es posible, que se votasen por separado, en lugar de votarlas juntas.

Nada más, señor Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias, señor diputado.

Para turno en contra. El diputado señor Pardo Castillo.

EL SR. PARDO CASTILLO: Señor Presidente, Señorías:

Yo agradezco al Grupo Socialista la agrupación que ha hecho de enmiendas, por la agilidad que ello supone para el debate. Pero, naturalmente, me encuentro en una cierta indefensión procesal, porque no es muy fácil responder

conjuntamente sin saber previamente cuáles eran las que se iban a agrupar. De todas formas, intentaré hacerlo y ruego al señor Presidente una cierta flexibilidad y comprensión, por las razones que he expuesto.

En cuanto a la enmienda número 8, que sugiere la supresión de la frase final del artículo primero, párrafo primero, "con la amplitud y conceptos contenidos en el artículo 45.1 del Estatuto de Autonomía para Cantabria y el artículo 78", estamos de acuerdo. Efectivamente, creo que la supresión de esa frase es más acertada por las siguientes razones, que añadido a las del Grupo Socialista.

En primer lugar, porque en el momento en que se utiliza la expresión "cualquier título de adquisición", estamos refiriéndonos a todos los títulos de adquisición y los que contempla el artículo 45 del Estatuto y 78 de la Ley son los que se han producido por subrogación de la extinta Diputación Provincial o transferidos, etc. etc.

Por otra parte, en la misma Exposición de Motivos de la Ley ya se hace referencia a que el Patrimonio está integrado por el de la Diputación Provincial de Santander en el momento de aprobarse el Estatuto, etc. etc.

De manera es que la expresión "por cualquier título de adquisición", como omnicomprendivo de todos los títulos, nos parece suficiente y vamos a aceptar esta enmienda.

En cuanto a la enmienda 15, se propugna la supresión del párrafo segundo, del número 3, del artículo cuarto, "en todo caso se considerarán formando parte del dominio público los bienes muebles propiedad de la Administración de la Diputación Regional".

También vamos a aceptarla porque, efectivamente, este párrafo puede crear un cierto confucionismo. Porque si bien es cierto que en el artículo 17 del proyecto de ley se dice que, en principio, "todos los bienes y derechos se entienden adquiridos para el dominio privado", y después se dice que en cuanto están afectos al uso o servicio público, lo son de dominio público, y en cuanto dejan de estar afectos a ese servicio o uso público, pasan a ser de dominio privado, la expresión "en todo caso" parece que quiere decir que aunque no estuvieran afectos a un uso o servicio público, esos que cita, los

informáticos, los tecnológicos y los vehículos, seguirían teniendo carácter de dominio público, porque la expresión "en todo caso" parece que es una excepción a los de dominio privado.

Para evitar ese confucionismo e interpretaciones a posteriori en la ley, también vamos a aceptarla.

La enmienda 44 se propugna la supresión "en la forma que reglamentariamente se determine", referido a la adquisición por concurso público, en el artículo 19, apartado 2.

El asunto es un tanto baladí, pero de todas formas nosotros vamos a rechazarla. Porque si bien es cierto que el concurso público, en cierto modo, ya está regulado por la Ley de Contratos del Estado y, en cierto modo, también nosotros tenemos que seguir las Leyes Básicas del Estado, puesto que solamente tenemos competencias en desarrollo legislativo, sin embargo, como quiera que no hay ningún inconveniente en que con posterioridad se pudiera introducir alguna cierta peculiaridad y también como en la Disposición Adicional Segunda, que no ha sido enmendada en cuanto a la forma por el Grupo Socialista, y dice "mientras no sea aprobado el Reglamento que desarrolle la presente Ley", lo que quiere decir que está previsto un Reglamento para desarrollar esta Ley, en la cual se puede contemplar algunas de la peculiaridades el concurso público, por eso esta enmienda 44 va a ser rechazada.

La 46, como es exactamente igual, porque también propugna la supresión "en la forma que reglamentariamente se determine", si bien ahora referido a la adjudicación directa en vez del concurso público, por las mismas razones que la anterior, vamos a rechazarla.

La enmienda 50 hace referencia al Servicio de Patrimonio, y se propugna que sea la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio. "Toda autoridad, judicial o administrativa, que adjudique bienes de cualquier clase a la Diputación, dará traslado de la resolución al Servicio de Patrimonio".

Nosotros vamos a rechazar esta enmienda porque yo creo que aquí lo que se pretende es no solamente que el Servicio de Patrimonio es, digamos, el protagonista en la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio, puesto que así viene a reconocerse en el propio artículo 6, que no ha sido enmendado por

ninguno de los Grupos, sino porque además, si observan sus Señorías, en este artículo en concreto lo que se está pretendiendo es que haya, digamos, un domicilio para oír notificaciones, puesto que se está hablando de las resoluciones, judiciales o administrativas, que se dicten sobre adjudicación de bienes.

Parece más lógico ir a una mayor identificación del órgano que va a recibir las notificaciones y parece que es más lógico decir al Servicio de Patrimonio, que yo había sugerido en Comisión y sigo añadiéndolo, que si sus Señorías quieren "al Servicio de Patrimonio de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio", que no dirigirlo a un órgano, digamos, más generalizado, es decir, dirigir esta notificación a la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio. Parece más lógico que sea al Servicio de Patrimonio, por razones de seguridad en cuanto a la recepción de esa resolución y de esa notificación.

La siguiente es consecuencia gramatical de la anterior, y por la misma razón va a ser rechazada. Porque si se sustituye "Consejería de Economía" entonces sería acertado lo que propone el Grupo Socialista el Servicio de Patrimonio. Como quiera que rechazamos la 50 y queda "al Servicio de Patrimonio", es lógico que continúe con este Servicio de Patrimonio.

De manera que la 50 y la 51 también van a ser rechazadas.

La 64 se refiere a la supresión en el artículo 36.2, apartado b), referido a las cesiones gratuitas por causa de utilidad pública, y dice "Instituciones sin ánimo de lucro", y la supresión que se sugiere es "ya sean concesionales, sindicales o patronales".

Estamos de acuerdo en esa supresión, porque, efectivamente, de la misma manera que antes decíamos que "por cualquier título" parecía que era omnicomprendivo de todos, al decir "Instituciones sin ánimo de lucro", se entienden comprendidas éstas, porque si no se podría hacer una relación exhaustiva de todas las que se contemplan. No cabe duda de la realidad "sin ánimo de lucro". Aceptamos también la enmienda 64.

La 81 se refiere a la sustitución del título de la Sección Cuarta, del Capítulo Tercero, "Concesiones y Autorizaciones sobre el dominio público".

Yo comprendo y participo del afecto que como Letrado puede tener el señor Marcos a esta expresión de "uso y aprovechamiento de los bienes de dominio público", que, efectivamente, es más tradicional en nuestra legislación histórica, incluso municipalista, más reciente, y estatal.

Yo he consultado, aunque la cosa tampoco tiene demasiada importancia, puesto que, como puede observarse, en realidad se trata de una sección y no del encabezamiento de un capítulo. La única a la que hace referencia esta sección de "concesiones y autorizaciones" es el Estatuto de Valencia. Por lo demás, todos los demás que he podido consultar: el catalán, el Castilla-La Mancha, etc., todos utilizan "uso" o "utilización de bienes de dominio público". Concretamente el Estatuto de Madrid habla del régimen de los bienes de dominio público, y el vasco, que ha servido un poco de orientación, el título concretamente es "régimen de bienes de dominio público".

Como yo también participo, puesto que soy letrado desde hace bastantes años, y además hemos admitido en Comisión numerosas definiciones relacionadas con el uso: uso común general, uso común especial, uso privativo, parece que es más acertado la sugerencia hecha en la enmienda 81, que vamos a aceptar.

En cuanto a la 82 se sugiere la supresión de la última frase del artículo 61, "u órgano descentralizado, derecho público o privado, que está afectado o adscrito al bien de que se trata, referido al uso común especial requerirá la autorización o licencia de la Consejería". Se dice que en todos los casos.

Nosotros aquí descartamos la opinión del Portavoz del Grupo Socialista, puesto que creemos que si se ha llegado a crear un órgano descentralizado, y realmente quizás es esa la tendencia a la que vaya la comunidad autónoma en ocasiones, véase por ejemplo el caso de la comarca, que para su creación sería necesaria una ley de esta Asamblea, estamos completamente de acuerdo, pero que una vez creada parece que debía de tener competencia suficiente, si se trata de un órgano descentralizado de derecho público, para que diera sus propias autorizaciones y no tener que venir aquí al órgano que descentralizó esas determinadas competencias.

Por otra parte hay otro argumento, que se expone en la exposición de motivos, y es que si bien la titularidad se considera única de la Diputación

Regional, sin embargo la gestión es múltiple para cada uno de los órganos a los que están afectos los respectivos bienes, y así se dice en la exposición de motivos, que tampoco ha sido enmendada. Por tanto, la 82 va a ser rechazada.

En cuanto a la 94 se propugna la supresión de los apartados 1 y 2 de la disposición adicional primera. Ahí se dice, desde luego con razón, pero eso no quiere decir que admitamos la enmienda, que se autoriza al Consejo de Gobierno para que por decreto, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Comercio, se modifiquen las cuantías establecidas en los artículos que hagan señalamiento expreso en esta cantidad.

Evidentemente, si el Consejero de Economía por decreto pudiera modificar las cuantías, de poco nos servía haber aprobado esta ley en que quedan fijadas. Lo que ocurre es que aquí ha habido una omisión material, que este Portavoz ya rectificó en su momento oportuno en dos ocasiones en Comisión, que quiere decir referido a los bienes muebles y arrendamientos. Por tanto, no entrarían en juego en modo alguno los inmuebles a que se refiere el artículo 23 de este proyecto de ley.

Yo sugiero, como transaccional, y si no se admite como transaccional nosotros advertimos que íbamos a rechazarlo, porque de cualquier forma el Diario de Sesiones, como sus Señorías saben, es base para una interpretación auténtica, que es precisamente los que están legislando. De manera que quedaría constancia en el Diario de Sesiones que ese párrafo primero hace referencia a que el Consejero solo puede modificar las cuantías que se refieran a los bienes muebles y arrendamientos.

Por la misma razón, aclarado esto, el párrafo segundo si tiene razón de ser en el sentido de que esta modificación, insisto que referida a muebles y arrendamientos, nunca podría llevarse a cabo antes de que transcurrieran tres años.

Por último, en cuanto a la enmienda número 96, después de pensarlo con calma creemos que es más acertada la redacción del Grupo Socialista. Creemos que todas las aportaciones que sean necesarias, que mejoren la ley y que provengan del diálogo deben de ser incorporadas, y que hay que escuchar a las minorías, y me parece que efectivamente tienen razón, porque desde el momento en que lo que se pretende es que se aplique el Reglamento del Patrimonio del

Estado, en tanto no entre en vigor nuestro Reglamento, como quiera que el Reglamento del Estado está regulado por un decreto, y el decreto es de orden jerárquicamente inferior a la ley, es evidente que añadir la expresión "en lo que no le contradigan" es como caer en ignorancia, porque nosotros sabemos perfectamente que un Reglamento del Estado no puede ir nunca en contra de una ley autonómica, porque la ley es de rango superior.

De manera que la 96 también vamos a admitirla.

Con esto he terminado por el momento. Gracias, señor Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias, señor diputado.

Preguntaría al Grupo Socialista si se admite la transacción a la enmienda número 94.

Fijación de posiciones. Empezaremos por el Grupo Mixto.

EL SR. REVILLA ROIZ: Nosotros vamos a apoyar todas las enmiendas presentadas por el Grupo Socialista.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias.

EL SR. RUIZ RUIZ: Nosotros también vamos a apoyar las enmiendas.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Gracias.

EL SR. MATEO DEL PERAL: Nosotros no vamos a hacer hincapié en las enmiendas que el Portavoz del Grupo Popular ha dicho que las aceptaba, coincide completamente con nuestro criterio, y vamos a votarlas afirmativamente.

En cuanto a las enmiendas 44, 46, 50, 51, 82 y 94 vamos a oponerles a ellas, porque entendemos que el Servicio de Patrimonio es el órgano encargado de inventariar el patrimonio, que como tal órgano es el que debe de llevar el peso del patrimonio que se adquiriera, y además es el encargado de hacer el inventario de bienes.

Por ello y para que no haya posibilidad de pérdida de documentos, que los documentos lleven un trámite mucho más largo que el que deben de llevar, creemos que directamente debe de ser el Servicio del Patrimonio el receptor de las adjudicaciones efectuadas por Juzgados, etc.

Entendemos que si se pondría Consejería de Economía, Hacienda y Presupuestos, entonces lo que habría que poner era referencia al Consejo de Gobierno, que era el órgano máximo encargado de recibirlo. Por ello, vamos a rechazar la enmienda citada.

En cuanto a las enmiendas 82 y 94 vamos a rechazarlas porque la 82 hace referencia a una Consejería concreta, y contando con la libertad de que tengan competencias en la materia, si se hiciese referencia concreta solamente a esa Consejería, las demás Consejerías estarían limitadas en sus auténticas competencias.

La enmienda número 94, por los motivos indicados por el Portavoz del Grupo Popular, también vamos a rechazarla, aunque si aceptáramos la transaccional que se ha propuesto.

Nada más. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Marcos Flores.

EL SR. MARCOS FLORES: Gracias, señor Presidente.

Mi Grupo está muy satisfecho que hasta ahora lleven aceptadas 82 enmiendas al proyecto.

Hay una enmienda que yo quería hacer especial hincapié, por si el Portavoz del Grupo Popular la puede reconsiderar que es la enmienda número 82. Esta dice "el uso común especial sobre bienes de dominio público, requerirá la autorización o licencia de la Consejería u órgano descentralizado". Nosotros proponemos que sea la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio quien otorgue todas las autorizaciones o licencias de la Diputación, y verá por ué.

Hay dos razones fundamentales. Una, somos una comunidad u iprovincial. Los

medios técnicos-jurídicos para otorgar las licencias con las suficientes garantías para utilizar los bienes de dominio público, solo los va a tener la Consejería de Economía y Hacienda, entonces habrá por ahí órganos descentralizados que será muy peligroso que se les deje competencia para otorgar licencias, porque pueden salir licencias o autorizaciones con muy poco rigor, con muy pocas garantías de que se cumplan todos los requisitos legales.

Creo que por nuestra parte es la enmienda que más hincapié hacemos de las que nos han sido rechazadas.

Después yo no sé si he entendido mal o me he pasado entendiendo, que es la enmienda número 51, cuando nosotros hacemos referencia a que sea la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio a la que se le den todas las comunicaciones por parte de las autoridades judiciales o administrativas sobre bienes de dominio público, que tengan ellos conocimiento.

No sé si ha propuesto aquí el Portavoz del Grupo Popular una enmienda transaccional implícitamente, que diría el Servicio de Patrimonio de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio ... En ese caso la aceptaríamos, y evidente la enmienda 51 ya no tenía sentido, porque donde dice este Servicio quedaría así.

Por lo que se refiere a la enmienda a la disposición adicional primera, que pretende el Grupo Popular una transacción, como tenemos nosotros otra enmienda a ese artículo que acaba de defender mi compañero Juan González Bedoya, en ese momento miraremos la posibilidad de transar esa propuesta del Grupo Popular.

Mantenemos todas las enmiendas que han sido rechazadas. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Grupo Popular.

EL SR. PARDO CASTILLO: Señor Presidente:

Respecto a la enmienda 82 seguimos mencionando los argumentos que hemos expuesto anteriormente, no ha habido error por nuestra parte. Como nos estamos refiriendo al uso común del dominio público del patrimonio de la comunidad autónoma, efectivamente nosotros entendemos que si hay un órgano

descentralizado y tiene funciones que asumir respecto al dominio de la comunidad autónoma, será porque s las hayan transferido por delegación, y eso solamente se podrá hacer por ley.

En cuanto a la enmienda 51, sí, señor Presidente, estaba en los cierto el Portavoz del Grupo Socialista. Hemos sugerido la transaccional de decir "Servicio de Patrimonio de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio", en cuyo caso la 52, por coherencia gramatical también.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Es la 50 donde entraría esta transacción y entonces sobraba la 51. Tómese nota, señor Secretario.

Comenzamos con la votación.

Señores diputados que estén de acuerdo con la enmienda número 8..

Queda aceptada por unanimidad.

Enmienda número 15. Queda aprobada por unanimidad.

Enmienda número 44.

Señores diputados que estén a favor de la misma. Señores diputados que estén en contra.

Queda rechazada la enmienda por once votos a favor y diecisiete votos en contra.

Enmienda número 46.

Señores diputados que estén a favor de la misma. Señores diputados que estén en contra.

Queda rechazada la enmienda por once votos a favor y diecisiete votos en contra.

Enmienda número 50, con la transacción que se ha dicho por los dos Portavoces.

Señores diputados que estén a favor.

Con la transacción introducida queda aprobada por unanimidad.

La enmienda número 51 queda retirada con esta transacción.

Enmienda número 64.

Señores diputados que estén a favor de la misma.

Queda aprobada por unanimidad.

Enmienda número 81.

Señores diputados que estén a favor de la misma.

Queda aprobada la enmienda por unanimidad.

Enmienda número 82.

Señores diputados que estén a favor de la misma. Señores diputados que estén en contra.

Queda rechazada la enmienda por once votos a favor y diecisiete en contra.

Enmienda número 94.

Señores diputados que estén a favor de la misma. Señores diputados que estén en contra.

Queda rechazada por once votos a favor y diecisiete votos en contra.

Enmienda número 96.

Señores diputados que estén a favor de la misma.

Queda aceptada por unanimidad.

Pasamos al siguiente bloque de las siguientes enmiendas del Grupo Socialista.

El Sr. González Bedoya tiene la palabra.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Muchas gracias, señor Presidente.

Me propongo agrupar las siguientes enmiendas: 38, al capítulo 16; 43, de adición al artículo 19; 47, de adición al artículo 20; 48, de adición al artículo 20; la 53, de adición al artículo 22, y 95, de adición al punto 1 de la disposición adicional primera.

A lo largo del trámite parlamentario han sido admitidas 82 de las 97 enmiendas presentadas por mi Grupo. Por tanto, pensamos que el proyecto de ley se ajusta a lo que mi Grupo pretendía, salvo en uno de los puntos que nos parece imprescindible que sea reflexionado por el Grupo Popular. Esta ley necesita un traje a la medida antes de ser presentado en sociedad, porque de acuerdo con el artículo 16, la Diputación Regional de Cantabria tiene plena capacidad para adquirir o enajenar bienes y derechos, e incluso se dice que el trámite de concurso podrá ser suprimido y transferida esa competencia a la Consejería.

Nosotros creemos que es imprescindible poner una limitación a esa plena capacidad de la Diputación Regional de Cantabria para comprar y vender bienes de la Diputación. La experiencia así lo demuestra, demuestra que en ocasiones, sin un suficiente control parlamentario, la Diputación ha hecho compras supérfluas o irresponsables, y mi Grupo en todas estas enmiendas propone una limitación, una limitación que además tiene una experiencia en Asamblea Regional, cuando se decidió por el Consejo de Gobierno de Cantabria la adquisición de los Torreones de Cartes se remitió a esta Asamblea un proyecto de ley que lo autorizase en veinte millones de pesetas.

Nosotros proponemos que ese sea precisamente el límite, a partir del cual el Consejo de Gobierno de Cantabria necesite autorización, mediante proyecto de ley individualizado o mediante proyecto de ley de presupuestos, necesite autorización de esta Asamblea Regional para comprar o vender cualquier tipo de bienes.

Este tipo de control encaja además en el régimen parlamentario del que se ha dotado el autogobierno de Cantabria, y sobre todo evitaría que vuelvan a repetirse espectáculos lamentables que hemos vivido y hemos discutido a lo largo de este año pasado: lo que ocurrió con la adquisición del Garaje Lorient, lo que ocurrió con la adquisición del Palacio del Marqués de Comillas, lo que ocurrió con la adquisición de la empresa Agua de Solares. Creemos que pudo evitarse, al menos en la faceta de los escándalos, si previamente hubiese habido aquí un debate público en esta Asamblea Regional. Las mayorías tienen después la responsabilidad de llevar o no adelante esos proyectos, y podían haber hecho esos actos jurídicos de igual forma que lo hicieron, pero qué duda cabe que se hubiesen evitado al menos las suspicacias que después se sucedieron, si previamente en esta Asamblea Regional hubiese habido un debate.

Y si esto nos parece necesario, el límite de los veinte millones de pesetas, a partir del cual sea imprescindible la autorización de la Asamblea Regional de Cantabria, nos parece mucho más riguroso el que introduzcamos una enmienda, la que propone el Grupo Socialista en la disposición adicional primera, porque en este proyecto de ley no solamente no se fija un límite de gasto por parte de la Diputación Regional de Cantabria, sino que en la disposición adicional primera se autoriza al Consejo de Gobierno a modificarlo, mediante una autorización del Consejero, ni siquiera mediante pleno del Consejo, a modificar las cuantías establecidas, las pocas ocasiones en las que hay cuantías establecidas, porcentajes en la mayoría de los casos a lo largo del articulado.

Nosotros pensamos que debe de ser suprimida esta disposición adicional primera, tal como proponía antes mi compañero de Grupo, José Luis Marcos, o en todo caso debería ser redactada de esta manera: "esta autorización deberá contar con el acuerdo de la Asamblea Regional de Cantabria, cuando las cuantías a modificar superen los veinte millones de pesetas establecidos en los correspondientes artículos de esta ley".

Hay una transaccional. El Portavoz del Grupo Popular, Sr. Pardo Castillo, propone que se autorice al Consejo de Gobierno sólo para modificar las cuantías establecidas, cuando se refieran a bienes muebles o arrendamientos. Nosotros creemos que debe de ser limitada también para bienes muebles y

arrendamientos. Las cantidades son las cantidades, los gastos son los gastos, las precauciones son las precauciones y las autorizaciones para la utilización del dinero público deben extenderse no solamente a la adquisición de inmuebles, sino también a arrendamientos, bienes muebles, etc.

Por tanto, creemos que sin cerrarnos a la propuesta que hace el Grupo Popular, que hace de la adicional un texto menor malo de lo que en su origen nos parece, creemos que, sin embargo, la propuesta o la enmienda del Grupo Socialista debería ser aceptada, porque el proyecto de ley, señores diputados del Grupo Popular, sin esta limitación, al margen de las cuestiones parlamentarias, en la Diputación Regional de Cantabria hay tres instituciones: la Presidencia, el Consejo de Gobierno y la Asamblea Parlamentaria, y creemos que hay que llenar de contenido la Asamblea Parlamentaria por muchas razones, pero también por el control y el impulso de la tarea del Consejo de Gobierno.

Al margen de eso, la experiencia de estos últimos años y el ejemplo que en su momento se dió en la Asamblea provisional de enviar un proyecto de ley para autorizar un gasto de veinte millones de pesetas en la adquisición de los Torreones de Cartes, aconsejan que en el proyecto de ley de patrimonio, que va a publicarse en el Boletín Oficial de Cantabria, introduzcamos estas cautelas que son absolutamente razonables.

Yo estoy convencido que a la opinión pública de Cantabria ahora mismo le consultamos si es conveniente que el Consejo de Gobierno de Cantabria tenga una limitación de gasto en la utilización de los bienes públicos, y habrá un porcentaje elevadísimo que digan si, y no solamente como consecuencia de lo ocurrido en debates y sucesos a lo largo de este año, sino por lógica racionalidad en la organización y en el funcionamiento de las instituciones del autogobierno de Cantabria.

Los diputados regionales han sido elegidos para algo, y, entre otras cosas, para fiscalizar las acciones del Consejo de Gobierno de Cantabria.

El proyecto de ley ha sido mejorado sustancialmente en los trámites parlamentarios, pero queda este traje a la medida que es imprescindible que lo compremos, lo ajustemos, lo hagamos antes de presentar el proyecto en sociedad.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias.

Para turno en contra, el Diputado del Grupo Popular, Sr. Pardo Castillo, tiene la palabra.

EL SR. PARDO CASTILLO: Señor Presidente, Señorías:

No hace mucho escribía yo un artículo en el periódico a raíz de aquella especie de consenso que flotaba en esta Asamblea después de la Olimpiada de Barcelona, de la Expoláctea, del tema de Villaverde de Trucíos, cuando alguien dijo que había señales de racionalidad en Cantabria. Yo titulaba aquel artículo "bandera blanca para una convivencia", y en él decía que debía de preponderar el diálogo, que debían las mayorías admitir las sugerencias válidas de las minorías, siempre y cuando no se rentabilizaran las victorias pírricas que se obtienen.

Decir aquí que porque se han aceptado 80, 85 ó 90 enmiendas, no me acuerdo, el proyecto de ley ha quedado francamente mejorado, es una victoria super pírrica, señor Portavoz del Grupo Socialista, porque de esas 80 usted oculta que ha sido la sustitución de la expresión "Comunidad Autónoma" por "Diputación Regional". Fíjense como se mejora el texto. Y el resto han sido ocho o diez de precisión terminológica, de mejor redacción, que de eso sabe mucho su Señoría y nosotros lo aceptamos sin ningún empacho, y alguna otra cuestión técnica que con acierto también ha sabido exponer el señor Marcos Flores.

Lo que ocurre, señor Portavoz del Grupo Socialista, es que usted que últimamente está preconizando el consenso y luego no lo practica, porque yo he podido observar que cuando ha habido intentos de transacción por el Grupo Popular en Comisión usted no lo acepta, porque lo que verdaderamente le interesa es venir a hacer de esto un debate político. Usted no quiere las mejores leyes para los cántabros, créame, de verdad, usted lo que quiere es, valga la metáfora, quizás hacer sangre política y eso es lo que verdaderamente a usted le interesa por encima de todo.

Qué duda cabe que era una magnífica ocasión para que el Sr. González Bedoya volviera a sacar hoy el tema del Garaje Oriente, los Torreones de Cartes, etc.. Pero, mire usted, antes de nada lo que hay que distinguir es entre lo que es la adquisición del patrimonio inmobiliario y la enajenación

del patrimonio inmobiliario, porque que yo sepa no hay ni una sola Ley del patrimonio de las comunidades autónomas de España, ni una sola, y por tanto en ellas hay doce socialistas, ni uno solo en la que intervenga la Asamblea en la adquisición del patrimonio inmobiliario, salvo en la de Castilla-La Mancha, que puede intervenir cuando la cuantía sobrepase los quinientos millones de pesetas.

Ruego a su Señoría que compruebe y que distinga entre la adquisición y la enajenación, porque las garantías de la adquisición están precisamente en la Ley de Finanzas y en la Ley de Presupuestos. Usted puede comprobar como en el artículo 35 de nuestra Ley de Finanzas se dice: "los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que hayan sido autorizados por la Ley de Presupuestos. Los créditos consignados en los estados de gastos del presupuesto tienen alcance limitativo, y en consecuencia no se podrán adquirir compromisos en cuantía superior a sus importes, siendo nulos de pleno derecho los actos que infrinjan esta norma".

Aquí tiene usted fijada la cuantía en las adquisiciones, y si lo prefiere léase usted el artículo 25 de la Ley de Presupuestos, donde concretamente se refiere a las posibilidades de disposición en el gasto respecto al capítulo uno, respecto al capítulo dos, tres, ocho y nueve, a los capítulos cuatro y siete y al capítulo seis. Lo tiene usted en el capítulo 25 de la Ley de Presupuestos de Cantabria de 1986.

Por tanto, con los números 38, 43, 47 y 48 tienen ya esta fácil explicación porque se refieren todas a la adquisición de patrimonio. No obstante, algunas tienen alguna peculiaridad, porque no están tampoco encajadas en el sitio en que debían, porque, por ejemplo, la enmienda 38 está encajada después del artículo 16, donde dice "la Diputación Regional de Cantabria tiene plena capacidad para adquirir bienes y derechos". Pues naturalmente, se trata de un tema de personalidad jurídica de toda la Diputación, y por tanto no tiene por qué haber límite de cuantía ninguna, porque estamos hablando de la Diputación Regional de Cantabria, que, como su Señoría sabe, según el artículo 7 del Estatuto, está compuesta por el Presidente, el Consejo de Gobierno y la Asamblea Regional. Luego aquí no tiene ningún encaje el tema de la cuantía, porque estamos hablando de la facultad para adquirir bienes de la Diputación.

En cuanto a la enmienda número 43, lo mismo, tampoco es el encaje adecuado, puesto que ese artículo lo único que está regulando es el procedimiento de adquisición por concurso público, sin que haya ningún problema de limitación de cuantía, porque el procedimiento lo mismo será para 20 millones que para 256.

Exactamente igual podemos decir de la ... No, perdón, la 47 ya se refiere a la creación de Sociedades, y como tal forma parte de la adquisición y de los argumentos que he expuesto. Y la 48 exactamente lo mismo.

En cuanto a la 53, que ya se refiere al caso de enajenación, que empieza en el artículo 22 y es precisamente el que se enmienda, tampoco es procedente ahí encajar la cuestión referida a la cuantía de la enajenación, puesto que este artículo lo único que declara es que para enajenar los bienes hace falta un expediente de alienabilidad, y eso lo mismo puede ocurrir con 100 millones que con 227, volvemos a insistir. Luego, referido a un artículo que regula un procedimiento, tampoco es pertinente la cuantía.

En cuanto a la enmienda 95, punto uno, insistimos en lo que hemos dicho anteriormente, que se refiere exclusivamente a la posibilidad de que el Consejero de Economía modifique por Decreto las cuantías referidas, insisto, a los bienes muebles y a los arrendamientos y, por tanto, excluidos los inmuebles.

Naturalmente que si se consultara al pueblo de Cantabria si le gustaría que hubiera, a lo mejor, limitaciones en cuanto a determinadas cuantías, pues claro, por supuesto que sí; yo estoy casi seguro que sí, e incluso evitaría la agilidad en la gestión. Pero también estoy convencido que si se hiciera una encuesta entre todo el pueblo español si tiene que haber limitaciones para que, por ejemplo, el señor Solana pague de arrendamientos 300 millones de pesetas en las torres de... no, perdón, 396, o se gaste 30 millones de pesetas en su despacho, o que su Majestad el Rey le cueste una noche en Nueva York 40.000 pesetas en el Hotel "Myfeirsht", o que el señor Felipe González, seis veces más importante que el Rey, le cueste 240.000 en el "Waldor Astoria", casi seguro que la población española reaccionaría en contra, sin duda ninguna.

Nada más, señor Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias.

Para fijar posiciones, el Grupo Mixto tiene la palabra.

EL SR. REVILLA ROIZ: Vamos a apoyar estas enmiendas, que son prácticamente coincidentes con las que vamos a defender luego nosotros.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias.

La Agrupación Demócrata Popular, del Grupo Mixto.

EL SR. MATEO DEL PERAL: Gracias, señor Presidente.

Nosotros vamos a rechazar las enmiendas, por las razones que ya apuntamos en la Comisión, porque entendemos que en el resto de las Autonomías estas cifras son considerablemente superiores a las que se quieren imponer con estas enmiendas y que entendemos que hay suficientes mecanismos de control parlamentario, sin necesidad de tener que traer por cada adquisición de venta, ante la Asamblea, para cantidades de 20 millones. Hay, ya digo, otros procedimientos. Se ha hecho referencia a los Torreones de Cartes, lógicamente, lo de los Torreones de Cartes se trajo al Pleno de la Asamblea porque en esos momentos no existía una Ley de Patrimonio que pudiese autorizar la adquisición de bienes.

Por ello, como ya digo, nos vamos a oponer a todas las enmiendas.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias.

El señor Pardo Castillo, si desea hacer alguna aclaración o fijación de posiciones.

EL SR. PARDO CASTILLO: No.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Tiene el uso de la palabra, señor González Bedoya.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Gracias, señor Presidente.

Lo que ocurre, señor Pardo, es que el pueblo español no está escaldado ni chamuscado respecto a las actuaciones o los gastos que puedan hacer el Rey, su Majestad el Rey, el Presidente del Gobierno o cualquier otra institución del Estado español. Y el pueblo de Cantabria está realmente escaldado, o más bien chamuscado, sobre adquisiciones de Patrimonio y gastos que hace el Consejo de Gobierno de Cantabria sin control parlamentario.

Yo ya sé que su Señoría se irrita cuando aquí se habla, desde esta tribuna o desde aquélla, de la adquisición del garaje Loriente o del Palacio Marqués de Comillas. Y lo entiendo, porque muchos de los problemas del Consejo de Gobierno y del Grupo Popular nacen o tienen su origen en aquella decisión del Consejo de Gobierno, que fue una decisión absolutamente irresponsable, y no hace falta ni siquiera volver a hablar de ese tema. Estamos hablando, nada menos, que de la adquisición de Patrimonio y de poner un límite...

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Perdóneme, señor diputado. Estoy dirigiéndome a usted precisamente para evitar que usted haga una réplica, sino que se dedique a fijar posiciones.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Es que hago réplica porque tengo derecho a hacer réplica, señor Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): No, no puede hacer usted réplica...

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: ¿En esta Asamblea no hay derecho de réplica?, ¿el Reclamato no admite el derecho de réplica?. Pasaremos a la historia del parlamentarismo por la supresión del derecho de réplica.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): O por las intervenciones o pretensiones...

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: También, también.

Insisto que después de escuchar en esta Asamblea Regional, sobre actividades o actos administrativos del Consejo de Gobierno, que ha habido tela marinera por debajo, o un diputado que se marcha de esta Asamblea y

dimite de diputado nada menos porque dice que ha habido actuaciones irregulares en la adquisición del Patrimonio, yo creo que en la legislación adecuada, en la legislación posterior, sobre todo si es posterior, deberíamos tener algún tipo de precauciones.

Y es absolutamente sensato que mi Grupo Parlamentario quiera poner un límite de dinero en la adquisición de Patrimonio, lo mismo que hay ya un límite de gasto de la enajenación. Y existe ese límite no solamente en esta Ley, sino también en la Ley de Régimen Jurídico. Y en otra legislación de Comunidades Autónomas superior a éste, podría ser negociable. ¿Qué no sean 20 millones y que sean 65, como hay en otras Comunidades Autónomas, o 75, o 100 o 500?. Probablemente.

Lo que está claro, señor Pardo Castillo, es que la Asamblea Regional está para controlar e impulsar la acción de Gobierno. Y tiene unas misiones clarísimas, estatutarias y, entre otras, nos parece ésta. Y hay, insisto, suficiente experiencia en Cantabria para poner este tipo de precauciones o poner este tipo de controles.

Yo creo que preconizar el consenso no es necesariamente ceder en todas las negociaciones. Creemos que la Ley de Patrimonio sale mejor con las enmiendas que ha introducido el Grupo Socialista, aceptadas, como es lógico, por la mayoría. Son las que son. Y si su Señoría hubiese tenido la precaución de leerse el texto para que no viniese mal redactado o con calificativos de las instituciones de Cantabria que no son adecuadas y que han sido ya enmendadas aquí cien veces y que sus Señorías siguen insistiendo en enviarlas mal redactadas, probablemente en ser 82, hubiesen sido 15, 20, 12, da lo mismo. Lo único que no les importa es hacer las Leyes mejor y no conseguir victorias pírricas, eso está claro. En todo caso, pues yo creo que no es ésta la mejor ocasión para hacer sangre, como dice su Señoría, porque la sangre en estos temas ha llegado suficientemente al río y no ha sido por culpa nuestra.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias.

El Grupo Popular, para fijar posiciones.

EL SR. PARDO CASTILLO: Señor Presidente:

Yo no sé, sinceramente, si el portavoz del Grupo Socialista no me ha entendido, no quiere entenderme o quiere generar noticias para mañana y días sucesivos.

Mire usted, le he dicho a usted que hay que diferenciar entre la adquisición y la enajenación, y que la adquisición está garantizada por la Ley de Finanzas y por el artículo 25 del Presupuesto de Cantabria de 1986. Se lo repito, porque mañana ya sé que va a aparecer otra cosa.

Además le vuelvo a repetir, no hay ni una sola Comunidad Autónoma -usted me dice que no es verdad, y yo le desafío públicamente-, menos la de Castilla La Mancha, que solamente en casos de adquisición cuando sobrepasa los 500 millones de pesetas, es facultad la autorización de la Asamblea. Pero, insisto, en las demás el Presupuesto es el que regula las cuantías en la adquisición. Otra cosa distinta es la enajenación, a la que luego nos referiremos.

Por lo demás, yo le voy a decir, de verdad, Señoría, que usted no tiene facultad, en absoluto, para irritarme. Se lo garantizo a usted que no, en serio.

De lo que está escaldado posiblemente el pueblo de Cantabria es del manejo, de la reiteración y, sobre todo, de algunos negocios que son una pocholada, de eso sí.

Ha hecho usted referencia a un diputado que se marchó de esta Asamblea. Yo creo que el único que se ha marchado de esta Asamblea con peculiaridad específica ha sido usted, y creo que lo recordará, sin duda.

Nada más, señor Presidente.

Vamos a rechazar las enmiendas que han sido agrupadas por el Grupo Socialista, 38, 43, 47, 48, 53 y 95 punto 1.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Ruego a los señores diputados se abstengan de opinar cuando no les corresponde el turno.

Vamos a votar las enmiendas agrupadas por el señor González Bedoya.

Enmienda número 38.

Señores diputados que estén a favor de la misma. Señores diputados que estén en contra.

Queda rechazada por trece votos a favor y diecisiete en contra.

Enmienda número 43.

Señores diputados que estén a favor de la misma. Señores diputados que estén en contra.

Queda igualmente rechazada por trece votos a favor y diecisiete en contra.

Enmienda número 47.

Señores diputados que estén a favor de la misma. Señores diputados que estén en contra.

Queda igualmente rechazada por trece votos a favor y diecisiete en contra.

Enmienda número 48.

Señores diputados que estén a favor de la misma. Señores diputados que estén en contra. Abstenciones.

Queda igualmente rechazada por trece a favor y diecisiete en contra.

Enmienda número 53.

Señores diputados que estén a favor de la misma. Señores diputados que estén en contra. Abstenciones.

Queda igualmente rechazada por trece votos a favor y diecisiete en contra.

Enmienda número 95.

Señores diputados que estén a favor de la misma. Señores diputados que estén en contra. Abstenciones.

Queda igualmente rechazada por trece votos a favor y diecisiete en contra.

Se continúa con las enmiendas que quedan del Grupo Socialista, cuyo portavoz tiene la palabra.

EL SR. PARDO CASTILLO: Señor Presidente, ¿sería tan amable de decir cuáles son las que quedan?.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Quedan, a mi entender, la 54, 56 y 58.

Tiene la palabra el portavoz del Grupo Socialista, señor González Bedoya.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Las defenderé agrupadamente, y fundamentalmente porque no entendemos qué diferencia de trato pueda tener el Consejo de Gobierno en la enajenación de bienes de la Diputación con la adquisición.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Señor diputado, me va a permitir que le invite a que ocupe la tribuna, porque antes me lo pidió y creí que iba a ser una cosa breve. Pero distinguirse de los demás, pues no entiendo por qué vamos a hacer estas distinciones.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Pero es libre. No hay ninguna obligación reglamentaria.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Existe la costumbre en esta Sala, desde el principio, de que cuando es una intervención breve lo hemos hecho desde los escaños y así se hace en el Parlamento nacional.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Voy a ser breve, de todas maneras.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Pero es que antes me ha dicho usted que iba a ser breve y ha estado catorce minutos. Entonces eso no es una brevedad. No quiero diferencias entre unas cosas y otras. Si va a ser usted breve, hágalo desde ahí.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: En todo caso, insisto, no entiendo, porque se interviene desde donde se quiera, y el portavoz del Grupo Popular ha intervenido desde aquí.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Para fijación de posiciones han intervenido desde los lugares, sí señor.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Estaba diciendo, señor Presidente, que mi Grupo no entiende la diferencia de trato que deba tenerse respecto a la enajenación de bienes o la adquisición. Al fin y al cabo, se trata de gastar el dinero de los ciudadanos de Cantabria y las cautelas deben ser las mismas. Si hay cautelas para enajenar bienes de la Diputación, y en estos casos sí es preceptiva la autorización de la Asamblea Regional de Cantabria, entendemos que debería de haber cautelas también para adquirir bienes.

Pero en este caso, y me refiero al artículo 29, estamos ante una obligación marcada por la Ley del Estado, pero en la que se amplían los límites marcados por la legislación, por el legislador nacional.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Perdóneme, señor diputado. Está hablando de la enmienda 54 ¿verdad?.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Enmienda 54, sí.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Se refiere al artículo 23 y le he entendido artículo 29.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Enmienda 58, perdón.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Continúe.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA. Nosotros pensamos que debería de considerarse esta cifra, adaptándola al porcentaje que se marca en la Ley nacional.

Respecto a las dos enmiendas anteriores, la 56 y la 54, quizá hemos cometido un error en la anterior agrupación; deberían de haber sido defendidas en el anterior bloque, porque se refieren, en todos los casos, a la adquisición de Patrimonio.

Hay una que se refiere a los porcentajes. Pedimos que se rebaje de 10 millones a 5 millones de pesetas.

Respecto a la enmienda al artículo 23, proponemos una sustitución completa de la redacción, en la que al final exigiríamos la intervención de la Asamblea Regional para aquellos casos en los que la cifra a comprometer superase los 20 millones de pesetas.

Gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias, señor diputado.

Para turno en contra, el Grupo Popular. El señor Pardo Castillo.

EL SR. PARDO CASTILLO: Señor Presidente, Señorías:

Vuelvo a insistir, una vez más, puesto que el portavoz del Grupo Socialista ha hecho referencia a ello. Se pregunta por qué no se regula con unas cuantías la adquisición y por qué sí la enajenación. Pues, mire usted, porque adquirir está en función del dinero que se tiene. Seguro que usted no se puede comprar, y yo tampoco, por supuesto, una cosa hoy o dentro de un año lo mismo que hace 25. Entonces, como hay una flexibilización que está en función de la cuantía del Presupuesto, lógicamente flexibilización tiene que haber en las materias de adquisición. No así en la enajenación que por eso, insisto, Señoría, es distinto enajenar que adquirir.

En cuanto a la enmienda 54, que se refiere a la sustitución del artículo 23, ya en Comisión dijimos, y no tenemos ningún inconveniente dada nuestra buena disposición, que para la enajenación, y así lo admitió el Consejo de Gobierno también, que demuestra su buena disposición al diálogo, no tenemos ningún inconveniente en que la cuantía de autorización de esta Asamblea se rebaje a 75 millones en lugar de los 100 que aparecen en el proyecto de ley. De manera que el Consejero tendría competencia hasta 20 millones, el Consejo de Gobierno de 20 a 75 y pasados los 75 millones, la competencia sería de esta Asamblea. Sugerencia transaccional que hago en este acto.

En cuanto a la enmienda 56, pretende rebajar a 5 millones la posibilidad, las facultades del Consejero, que figuran en el proyecto en 10 millones de

pesetas. Aquí parece que hay una cierta incoherencia en la enmienda socialista, puesto que lo lógico es que el Consejero tenga menos competencias en la enajenación directa que en la enajenación por otros procedimientos. El Consejo de Gobierno ha fijado la competencia del Consejero en 20 millones y coherentemente se la rebaja a 10 en la enajenación directa, en tanto que el Grupo Socialista la rebaja a 5 millones por cualquiera de los procedimientos, e insiste en 5 millones por el procedimiento de enajenación. Naturalmente, esta enmienda va a ser rechazada.

En cuanto a la 58, el planteamiento que hace el Partido Socialista, pues no deja de ser una propia trampa para el Grupo Socialista y yo ya lo anuncié en Comisión, porque resulta que si el artículo 29 dice que "la enajenación de títulos representativos de capital en Sociedades requerirá acuerdo del Consejo de Gobierno cuando el valor de lo que se pretenda enajenar sea del 20 por ciento", y el Partido Socialista lo enmienda para decir que se rebaje al 10 por ciento. Yo ya decía que un porcentaje de una cantidad indeterminada no es nada, no se sabe lo que es. Entonces a nosotros nos da exactamente igual admitir la enmienda de 10 millones y cuando la Diputación tenga un capital que represente 1.000 millones de pesetas o 2.000 millones, ya nos estamos plantando en 200.

Entonces yo aquí sugería una transacción coherentemente con la propuesta en relación con el artículo 23, que era decir el 20 por ciento, siempre y cuando no sobrepase la cantidad de 75 millones de pesetas, en cuyo caso sería competencia de la Asamblea.

De manera que de nuevo mostramos nuestra buena disposición. Esperemos que no se entienda en el sentido de que ha sido forzado para mejorar sustancialmente el texto, sino simplemente porque nos parece bien dialogar.

Desde ese punto, queda en pié, señor Presidente, que se va a rechazar la 54 y hemos propuesto una transacción en cuanto a la 56 y 58, en el sentido de rebajar a 75 millones el tope de 100.

Gracias, señor Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Para fijar posiciones, el Grupo Mixto. Primero, si se admiten las transacciones éstas. Señor del Grupo Socialista, si quiere contestar a esta propuesta de transacción.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Contesto en turno de fijación de posiciones.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): El Grupo Mixto tiene el uso de la palabra.

EL SR. REVILLA ROIZ: Nosotros vamos a apoyar las enmiendas del Grupo Socialista.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias.

Por el Grupo del señor Ruiz.

EL SR. RUIZ GUTIERREZ: Nosotros también vamos a apoyar las enmiendas del Grupo Socialista.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Por la Agrupación Demócrata.

EL SR. MATEO DEL PERAL: Nosotros vamos a oponernos, por los mismos motivos indicados en el bloque anterior, a las enmiendas que se debaten en este turno. No obstante, nos gustaría conocer si va a ser admitida la transaccional y debería de haber sido antes de la fijación de posiciones de los Grupos.

Nada más. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): El Grupo Socialista.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Gracias, señor Presidente.

No vamos a admitir la transaccional. Creemos que el límite de 75 millones es un límite exagerado, al menos por la experiencia que tenemos en esta Asamblea Regional. Habría ahí además, en la legislación de esta Asamblea, un antecedente, el artículo 77.2 de la Ley de Régimen Jurídico, aprobada en mayo de 1984 -quizás eran otros tiempos-, se decía que "en tanto no sea promulgada la Ley a que se refiere el apartado anterior", nos estamos refiriendo al Régimen Jurídico de Bienes Patrimoniales y de Dominio Público, "en tanto no sea promulgada esa Ley, toda enajenación de bienes patrimoniales cuyo valor, según tasación pericial, exceda de 10 millones de pesetas, requerirá

autorización previa de la Asamblea Regional de Cantabria, conforme establece la letra g) del artículo 36". Era 1984. La cantidad de 10 millones de pesetas está aquí, en un texto legal de esta Asamblea Regional, que ahora la subamos a 75 nos parece exagerado.

Nosotros seguimos manteniendo la cifra de los 20 millones. Es una cifra ajustada, tal vez pequeña. La experiencia, insisto, es maestra de la vida. En todo caso, insisto que no es el Grupo Socialista quien tiene un criterio restrictivo respecto a las actuaciones del Consejo de Gobierno de Cantabria, cual sea, del Grupo Político que sea, sino que hay una Ley, que además es una Ley de la misma mayoría, en la que ya en 1983 decíamos que cualquier enajenación que superase los 10 millones de pesetas, debería de contar con la autorización de la Asamblea Regional de Cantabria.

Retiro la enmienda número 56, y respecto a la 54, mi Grupo mantiene el mismo criterio.

Hago una advertencia, y me gustaría conocer la opinión del portavoz. He dicho, en la argumentación que hice en favor de la enmienda número 58, que estábamos superando o ampliando indebidamente, incluso es posible que inconstitucionalmente, un límite marcado ya por el legislador nacional; el porcentaje del 20 por ciento, que incumple claramente el artículo 103 -al menos ese es mi criterio- de la Ley de Patrimonio del Estado.

Insisto que tal vez esta advertencia no sirva para apoyar o no sirva como argumento en favor de las enmiendas del Grupo Socialista, pero es bueno que conste en el Diario de Sesiones.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias.

Entonces hemos de entender que la número 56 queda retirada.

Grupo Popular, si necesita hacer alguna precisión respecto a la 54 y 58.

EL SR. PARDO CASTILLO: Gracias, señor Presidente.

Respecto a la referencia que se ha hecho al tope de los 10 millones de la Ley de Régimen Jurídico Regional, de abril del 84, efectivamente, era una

época transitoria, porque ya se ha aclarado que dice "hasta tanto no se apruebe la Ley de Patrimonio".

Por si sirve de ilustración, naturalmente ya se ha dicho muchas veces que nosotros no tenemos por qué copiar de otras Autonomías, pero tampoco tenemos que tener la peculiaridad de ser los únicos. Yo puedo decir, por ejemplo, que Valencia fija hasta 25 millones, de 25 a 100, y de más de 100, las Cortes valencianas; en Madrid es hasta 25 el Consejero, de 25 a 200 millones el Consejo de Gobierno y más de 200 la Asamblea; en Andalucía, hasta 50 el Consejero, de 50 a 500 el Consejo de Gobierno y más de 500 la Asamblea; en Castilla-La Mancha, hasta 100 el Consejero, de 100 a 500 el Consejo de Gobierno, más de 500 millones la Asamblea; en Navarra, 25 y de 25 a 200, y más de 200 la Asamblea, y solamente en el País Vasco es igual que nosotros, 20 millones, de 20 a 100 y más de 100.

Es decir, a nosotros nos parece que pierde mucho la agilidad en la gestión si efectivamente no fijamos las cuantías que se fijan en el proyecto del Consejo de Gobierno, que, a propuesta nuestra, eran rebajadas a 75 millones. Si el Grupo Socialista no quiere admitir esta transaccional, pues no hay ningún problema.

Respecto al porcentaje fijado en el artículo 29, referido a la enmienda del Grupo Socialista, en este momento no tengo a mano el artículo 103 de la Ley de Patrimonio del Estado. Es cierto que nosotros, como decíamos antes, es en base al artículo 149.1.18, si no me equivoco, tenemos facultades de desarrollo legislativo porque las bases le corresponde al Estado. Lo que es más que dudoso que un porcentaje fijado en el año 64, en una época totalmente distinta, pueda ser base, es discutible. Pero lo que nosotros tenemos que hacer es extraer las bases que se deducen de esa Ley del Estado, lo cual es una labor ardua y muy difícil, porque, sin duda ninguna, sería bastante difícil el que un Tribunal Constitucional pudiera determinar cuáles son las bases que regían en el año 64. Y si su Señoría quiere comprobarlo, esta cuestión también se le planteó, a la hora de aprobar la Ley de Patrimonio, a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En definitiva, nosotros, aún respetando las bases, porque entendemos que toda legislación autonómica debe de estar coordinada -que eso es autonomía, a fin de cuentas, y más si es de desarrollo legislativo- tenemos facultades para llegar hasta el tope del respeto a esas bases.

Nada más, señor Presidente. Insistimos en el rechazo de las enmiendas referidas.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias.

Se procede a su votación.

Señores diputados que estén a favor de la enmienda número 54. Señores diputados que estén en contra. Abstenciones.

Queda rechazada la 54 por trece votos a favor y diecisiete en contra.

La 56 tómese nota de que ha quedado retirada, y pasamos a votar la 58.

Señores diputados que estén a su favor. Señores diputados que estén en contra.

Queda igualmente rechazada por trece votos a favor y diecisiete en contra.

Pasamos a continuación a contemplar las enmiendas formuladas por el Grupo Mixto, una vez agotadas las del Grupo Socialista.

El diputado señor Revilla, portavoz del Grupo Mixto, tiene la palabra.

EL SR. REVILLA ROIZ: Señor Presidente, si me es posible, las voy a defender todas seguidas.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muy bien, de acuerdo.

EL SR. REVILLA ROIZ: La enmienda número 99 y número 100, como ha sido...

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Entendemos que damos por reproducido lo que dijo usted en la 98, ¿no?

EL SR. REVILLA ROIZ: Se dan por defendidas. La 99 y 100 defendidas.

La siguiente enmienda es la número 110, que hace referencia al artículo seis, apartado primero.

Aquí el artículo primero dice que "el ejercicio de las facultades dominicales sobre los bienes y derechos del Patrimonio de Cantabria, así como su representación extrajudicial corresponde a la Consejería de Economía y Hacienda".

Nosotros pretendemos introducir una modificación en la cual sería que el ejercicio de las facultades dominicales pertenecen siempre a la Diputación Regional de Cantabria, corresponden al Consejo de Gobierno, quien lo realiza siempre que la ley se lo disponga, a través de la Consejería de Economía y Hacienda.

Es decir, nosotros pensamos que conviene que el artículo resalte, que el ejercicio de las facultades siempre es del Consejo de Gobierno, aunque tenga la potestad, y además así debe de ser, de delegarlo en la Consejería de Economía y Hacienda.

La enmienda siguiente es la 114, que se refiere al artículo ...

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Perdón, es que es la numeración propia general de él. Esta corresponde a la número 16 de las publicadas.

EL SR. REVILLA ROIZ: Corresponde al artículo séptimo, apartado primero. El artículo siete, apartado primero, hace en la ley una salvedad, que es la siguiente: "excepto aquellos bienes que hayan sido adquiridos con el propósito de devolverlos al tráfico jurídico-patrimonial, de acuerdo con los fines peculiares del órgano que administra la promoción pública de la vivienda y del suelo".

Nosotros pensamos que esta es una excepción que no tiene sentido. Yo creo que no hay que hacer tal excepción, y lo que mantenemos es la supresión de esta excepción del artículo 7.1.

La enmienda número 115, también de este mismo artículo, pide la supresión del último párrafo, que dice lo siguiente: "En la Dirección Jurídica deberán existir copias de los títulos de los bienes inmuebles con su descripción, planos y notas de inscripción registral".

Nosotros pretendemos la supresión de este párrafo, puesto que la información entendemos que debe de estar en manos del órgano encargado de la gestión del patrimonio de la Diputación Regional, y no solo de la Dirección Jurídica.

Las enmiendas 118, 120, 121, 122, 124 y 126 hacen referencia a aspectos que tratan de mejorar el control sobre el Ejecutivo en la enajenación de bienes.

Concretamente la enmienda 118 es de adición al artículo 16, donde nosotros añadimos que la adquisición de bienes por valor superior a 20 millones de pesetas deberá ser aprobado por la Asamblea Regional de Cantabria, con la idea de introducir un mayor control sobre el Ejecutivo.

La enmienda 120 es de adición al artículo 19. También introducimos un texto en el cual decimos la adquisición a título oneroso de inmuebles por valor superior a 20 millones de pesetas, deberá aprobarlo la Asamblea Regional de Cantabria.

La enmienda número 121 es de supresión en el artículo 19 del apartado c). Este artículo dice que "el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Comercio, podrá prescindir del concurso y autorizar la concertación directa cuando concorra alguna de las siguientes circunstancias", y abre un apartado c), donde dice "escasez de oferta en el mercado inmobiliario".

Nosotros entendemos que esto puede ser una disculpa, puesto que quién es el que va a determinar luego, de una manera objetiva, si hay escasez o no de oferta. Nosotros creemos que en el mercado inmobiliario nunca hay escasez de ofertas, y que introducir aquí el apartado escasez de oferta para dar pie a que alguien pueda saltarse el tema de la contratación, o caer en la contratación directa, puede ser una disculpa, y lo mejor sería suprimir este apartado para que no haya esa tentación. ¿Quién va a determinar si había escasez o no?. Probablemente el único va a ser el que en un momento determinado haga la contratación directa. Por tanto, creo que esto debe de ser suprimido.

La enmienda número 122 es de supresión en el artículo 19, apartado 4. El

apartado 4 dice "en todos los supuestos del apartado anterior se solicitará, siempre que ello sea posible, tres ofertas". Estamos en las mismas circunstancias anteriores, ¿quién determina que ello sea posible?. Yo creo que debe de ser posible siempre. Por tanto, el abrir aquí esa posibilidad a que un señor decida si es posible o no es posible, lo mejor es suprimirlo para que no caigamos en la tentación de que alguien pueda justificar que no le fue posible por razones objetivas. Por tanto, pedimos la supresión de ese punto cuatro.

La siguiente enmienda es la número 124, y pide la supresión en el artículo 20 del apartado c). El apartado c) dice "cuando se trate de vehículos automóviles".

Nosotros pensamos que tampoco hay que crear esta excepción aquí, no es admisible. El concierto directo solo es justificable en situaciones excepcionales, pensamos nosotros, y con este párrafo se legaliza una situación anómala en el tema de los coches.

La siguiente enmienda es la número 126, que pedimos en el artículo 20 que se suprima el apartado tercero. Volvemos otra vez a caer en el mismo tema que hemos denunciado antes. Aquí se dice que "en todos los casos que proceda, en el concierto directo se solicitarán, siempre que ello sea posible, tres ofertas". Volvemos a abrir otra vez la posibilidad al subjetivismo de quien está haciendo las compras o las adjudicaciones. No tiene sentido esto de "sea posible", porque creemos que debe de ser posible en todos los casos.

La enmienda número 128 es de adición al artículo 20, apartado sexto. Nosotros aquí cuando la ley dice "la creación de sociedades de cualquier clase, así como la adquisición de títulos representativos de capital, será autorizada por decreto del Consejo de Gobierno, a propuesta conjunta del Consejero de Economía, Hacienda y Comercio y del Consejero del departamento del que la empresa haya de depender administrativamente, pudiendo acordar la aportación de metálico y en bienes de dominio privado, cualquiera que sea su valor".

Nosotros introducimos que en este caso tiene que ser aprobado por la Asamblea Regional de Cantabria.

La enmienda número 129 es de adición al artículo 20, apartado séptimo.

Aquí dice la ley "podrá también el Consejo de Gobierno autorizar a los órganos descentralizados de derecho público o privado la creación o participación en sociedades ..." etc.

Nosotros introducimos aquí una cláusula en la que se diga que "siempre que en estas sociedades no participe, a título personal, ningún funcionario o algún cargo de la Diputación Regional".

La enmienda número 130 es de adición a este artículo 20, añadiendo que "la autorización del Consejo de Gobierno deberá ser aprobada por la Asamblea Regional, siempre que las cantidades superen los veinte millones de pesetas".

La enmienda 135, al artículo 22, es del mismo corte que la anterior, es de adición. La ley dice que "para enajenar inmuebles será requisito necesario la declaración de alienabilidad dictada por el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Comercio, previo informe de la Consejería interesada y de la Dirección Jurídica, en su caso".

Nosotros aquí proponemos que si la enajenación supera los veinte millones de pesetas debe autorizarlo la Asamblea Regional de Cantabria.

La enmienda número 136 es una enmienda de sustitución al artículo 23. Este artículo 23, que dice "la aprobación de los expedientes de venta de inmuebles no afectados al uso general o a los servicios públicos corresponde a la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio, si su valor, según tasación pericial, no excede de veinte millones de pesetas y al Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, si fuere mayor de veinte, sin superar los cien".

Nosotros lo redactamos de la siguiente manera: "la aprobación de los expedientes de venta de inmuebles no afectados al uso general o a los servicios públicos, corresponde a la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio y Presupuestos, si su valor, según tasación pericial, no excede de dos millones y al Consejo de Gobierno, si fuere mayor de dos millones sin superar los veinte". Por encima de estas cifras tiene que hacerlo siempre por ley la Asamblea Regional de Cantabria.

La enmienda 137 es de sustitución del artículo 24. También aquí es

introducir unos topes menores en las cuantías que la ley aquí determina. El artículo 24 dice que "el procedimiento para la enajenación será el de subasta pública, que podrá ser sustituido por el de enajenación directa por resolución del Consejero de Economía, Hacienda y Comercio, si el valor de tasación pericial es inferior a diez millones de pesetas, y por el Consejo de Gobierno en los demás casos a propuesta de aquel y en las condiciones que reglamentariamente se señalen".

Nosotros aquí donde dice diez millones ponemos dos millones, con la idea de tener un mayor control sobre el Ejecutivo.

La enmienda número 138 es de supresión del artículo 24, donde se dice, al final del artículo 24, "y en las condiciones que reglamentariamente se señalen".

Nosotros entendemos que reglamentariamente tiene que estar todo señalado en la ley. Por tanto, no cabe admitir excepciones con textos de estos, que yo creo que ya han estado en otros artículos y que más o menos se ha venido a reconocer que no eran muy oportunos. Por tanto, pedimos la supresión de este último párrafo del artículo 24, que dice "y en las condiciones que reglamentariamente se señalen", porque esto debe de especificarse en la ley y no dejarse a ningún tipo de Reglamento.

La enmienda número 139 al artículo 29, apartado primero, donde la ley dice "la enajenación de títulos representativos de capital en sociedades requerirá acuerdo del Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Comercio, cuando el valor de los que se pretendan enajenar no exceda del veinte por ciento".

Nosotros aquí introducimos una variación, y ponemos en vez del veinte por ciento el diez por ciento.

La enmienda 142 es al artículo 32, apartado segundo. Aquí dice "los bienes inmuebles de dominio privado de la Diputación Regional de Cantabria, declarados enajenables, podrán ser permutados por otros ajenos, previa tasación pericial de ambos y la incoación de expedientes justificativos de la conveniencia de la misma". Y el segundo punto dice "si se autorizase la permuta y hubiera diferencia de valoración entre ambos bienes, se procederá a su compensación en metálico".

Nosotros aquí introducimos una adición que diga "cuando se trate de parcelas de terreno el solicitante aportará otra con las mismas características y superficie, situada en lugar apropiada para su uso o explotación, con la idea de que el patrimonio de la Diputación Regional se siga conservando".

La enmienda 144 es de adición al artículo 34. El artículo 34 del proyecto de ley dice "la disposición que autorice la permuta llevará implícita, en su caso, la desafectación del inmueble de que se trate y la declaración de alienabilidad".

Mosotros añadimos lo siguiente: "asi como que se exigirá la titularidad de la propiedad debidamente registrada, sin cargas ni servidumbres que la hagan onerosa, para evitar problemas que se han originado aquí".

La enmienda 145 es una enmienda de adición al artículo 35, donde pedimos que en todo caso siempre sea obligatoria la inscripción registral de los bienes.

La enmienda número 154 es de modificación del artículo 43.1, que dice "competete a la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio tomar en arrendamiento los bienes inmuebles de la Diputación Regional de Cantabria y los organismos descentralizados precisen para el cumplimiento de sus fines, a propuesta del Consejero del departamento interesado o del que dependan los citados organismos".

Nosotros pretendemos una modificación de esta redacción, y entendemos que sería una redacción más clara la siguiente: "competete a la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio tomar en adeudamiento los bienes inmuebles que precisen, tanto la Diputación Regional de Cantabria como los organismos descentralizados para el cumplimiento de sus fines, a propuesta del Consejero del departamento interesado o del que dependan dichos organismos".

Creemos que esta redacción es más clara y proponemos la sustitución del texto de la ley por este que nosotros proponemos.

Esto es todo.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias, señor diputado.

Turno en contra, Grupo Popular. Su diputado, Sr. Pardo Castillo, tiene la palabra.

EL SR. PARDO CASTILLO: Señor Presidente, Señorías:

La primera enmienda es la 12, de modificación del artículo 6, apartado primero. El ejercicio de las facultades dominicales, pretende el Portavoz del Grupo Mixto, que se diga que corresponda al Consejo de Gobierno y no a la Consejería de Economía y Hacienda.

Bueno, tenga usted presente que lo que dice este artículo es el ejercicio de las facultades dominicales. Es decir, la titularidad de los bienes efectivamente corresponde al Consejo de Gobierno, este artículo tiene un carácter procesal y está contemplando un caso de legitimación activa. Es decir, creemos que el artículo no solamente es conveniente, sino diría que necesario. Vamos a rechazarla.

La enmienda 16 parcial, que es de supresión del párrafo 1 del artículo siete, "excepto aquellos que hayan sido adquiridos con el propósito de devolverlos al tráfico jurídico-patrimonial, de acuerdo con los fines peculiares del órgano que administra la promoción pública de la vivienda y del suelo".

Se está contemplando en este artículo el inventario de bienes. Evidentemente, dada la agilidad en la gestión que supone el tema específico de los bienes de promoción pública de vivienda y del suelo, porque cuando una vivienda se termina es para ser vendida inmediatamente y el suelo normalmente para ser edificado, lo lógico y natural es que no se va a estar inventariando y desinventariando, valga la expresión, y por eso se efectúa.

Por otra parte, esa excepción ya figura en el párrafo tercero de la exposición de motivos, que dice que tiene un régimen específico la promoción pública de bienes del suelo, que no ha sido enmendado por el Grupo Mixto.

En cuanto a la 16 bis, que es supresión del 7.1, dice "en la Dirección

Jurídica deberá existir copia de los títulos de los bienes inmuebles, con su descripción, planos y nota de su inscripción registral". Dice que deben figurar en el órgano que lo gestione.

A mi me parece muy bien. Lo que ocurre es que esto no dice lo contrario, porque no dice que en la Dirección Jurídica exclusivamente deberán existir copia de los títulos, sino que deberán existir además en el departamento correspondiente.

La enmienda 19, artículo 16, adición, se refiere a los veinte millones. Yo creo que es innecesario, para no cansar a sus Señorías, reiterar los argumentos que ya hemos expuesto cuando se han rechazado las del Grupo Socialista.

La enmienda 21 es de adición al artículo 19. O me he equivocado o esta ya está contestada, porque me refiero quizás a la 22, de supresión del apartado 19, c), escasez de la oferta en el mercado inmobiliario. Que para la contratación directa se elimine el requisito de escasez de oferta. Lo que resulta extraño es que si al Portavoz del Grupo Mixto tanto le preocupa la contratación directa por control, no haya enmendado también la reconocida urgencia o la peculiaridad, porque fíjese usted si esas expresiones o esas frases no son tan amplias como para que permitan la contratación directa.

Por otra parte, he consultado también los Estatutos de Autonomía y figuran en todos, en el de Valencia, Galicia, Cataluña, Madrid, Andalucía, País Vasco, etc. El Grupo Socialista, y hasta cierto punto es una garantía, no lo ha enmendado, y yo creo que lo mismo que la siguiente siempre que ello sea posible, permítame una precisión técnica, estos son conceptos jurídicos indeterminados que si usted en un momento concreto no está conforme con esa escasez, o el que siempre que sea posible, porque puede demostrar que efectivamente había oferta o que si era posible, usted puede impugnar el acto y acudir al tribunal en revisión jurisdiccional, porque son conceptos jurídicos indeterminados.

La enmienda 25, supresión del 20, c), cuando se trate de vehículos automóviles. Bueno, no entendemos por qué tiene que excepcionarse cuando está recogido lo del suministro, bienes homologados. No encontramos ninguna razón, salvo que también se hubiera enmendado lo otro, y no lo sé exactamente.

La enmienda 27 es supresión del 20.3. Reiteramos lo dicho, porque aquí se refiere a enajenación directa y antes era por concurso.

La 29 es de adición al 20.6 , diría que este artículo nos le quiere usted dejar más bonito que un San Luis. Estamos en el mismo problema de la cuantía que ya hemos discutido anteriormente.

La 30 es de adición al 20.7, que dice que en esa contratación estén excluidos los funcionarios y altos cargos. Nosotros nos limitamos a lo que diga la ley de incompatibilidades, no creemos que sea este el lugar adecuado para sugerir esa cuestión.

La enmienda 31 lo mismo, pretende que se refrende por la Asamblea, siempre que pase en más de veinte millones.

El 32, de modificación del 20.7, se refiere a autorización a los órganos descentralizados de derecho público. En realidad algunas son coincidentes, por ejemplo, con la 48 del Grupo Socialista, y nuestro argumento, que entonces esgrimí, queda reiterado en este momento.

La 36, de adición al artículo 22, lo mismo respecto a la cuantía, que siempre que supere los veinte millones sea competencia de la Asamblea. Y ya entramos en el concepto de enajenación, ya dije que este no era, a nuestro modo de ver, el artículo adecuado porque hablaba del procedimiento de declaración de expedientes, declaración de alienabilidad, independientemente de cuál sea la cuantía.

La 37, modificación del artículo 23. Reiteramos los mismos argumentos en cuanto a los saltos de cuantía que dimos anteriormente, con la transaccional que ha sido rechazada de rebajar el tope de 75 en la enajenación, para que con dicha cantidad se autorizara por ello a la Asamblea.

La 38, también reitero los argumentos que expuse al rechazar la del Grupo Socialista, si bien ellos proponían que el Consejero tuviera competencia para cinco millones, y el Grupo Mixto dice para dos.

La 39, en las condiciones que reglamentariamente se señalen, frase que se

pretende suprimir, reiteramos los argumentos indicados anteriormente, puesto que se prevé un desarrollo por reglamento en la disposición adicional segunda.

La 40, reiteramos los mismos argumentos e incluso los que contestamos en dúplica respecto a la advertencia que hacía el Portavoz del Grupo Socialista, en relación al artículo 103 de la Ley de Patrimonio del Estado.

La 43, parcelas de terreno del solicitante. Le confieso sinceramente que no he entendido muy bien quién es el solicitante, porque una permuta es un contrato bilateral y eso de que se diga que cuando se trate de parcelas de terreno el solicitante aportará otra con las mismas características y superficie, situado en lugar apropiado para su uso y explotación. Yo supongo que el solicitante se refiere al particular que solicite que se haga una permuta, y que entonces la Diputación Regional se desprende de esa parcela y hay que buscar otra de características ...

A mi me parece que es muy engorrosa la cuestión, lo que interesa en una permuta es que haya equiparación en las cuantías, porque puede ocurrir que la Diputación en este momento esté haciendo la permuta porque quiera desprenderse de esa finalidad, y entonces está usted introduciendo una dificultad. Sin embargo, si la permuta se lleva a cabo y tiene interés, la Diputación puede comprar otra por análogo valor, e incluso está planteando unas grandes dificultades para el propio solicitante, como usted le llama, porque no encontrar una parcela de esas características. Yo creo que sería entorpecer mucho el procedimiento de permuta.

La 45 se refiere a la disposición que autoriza la permuta, que llevará implícita, en su caso, la desafectación y la declaración de alienabilidad. Usted pretende que en todo caso deba constar la titularidad de la propiedad debidamente registrada, sin cargas ni servidumbres que la hagan onerosa.

Bueno, ya existe un procedimiento previo de depuración jurídica, pero también está usted introduciendo dificultades, porque puede ocurrir en momentos concretos que la Diputación necesite adquirir por permuta un bien que pueda tener una carga, que pueda no estar inscrito en el registro. Usted no olvide que a través de la certificación del inventario, a través del 206 de Ley Hipotecaria, se puede inscribir en el Registro de la Propiedad, o que puede tener una carga que no sea cancelable o una servidumbre que en ese

momento no pueda extinguirse, y sin embargo pueda interesarle a la Diputación Regional adquirirle en esas condiciones, que supondría la rebaja del precio o de la contraprestación. Si usted exigiera esa limpieza o depuración jurídica nos podríamos encontrar con inconvenientes, que es lo que se trata de obviar.

La 46, es obligatoria la inscripción registral. Simplemente le puedo decir que es que es imposible, los bienes muebles nunca se inscriben, así lo dice la Ley Hipotecaria, y la de prenda sin desplazamiento se refiere a la hipoteca de algunos bienes muebles muy concretos, como son los bienes industriales o establecimientos mercantiles, etc.

La 47, respecto a la cesión gratuita o utilidad pública, instituciones sin ánimo de lucro y a los estados extranjeros, dice el texto del proyecto, para actividades culturales. El Sr. Revilla pretende introducir el posesivo "para sus actividades culturales".

Verdaderamente no lo comprendo muy bien, porque yo creo que eso es peor. A mí me parece que si la Diputación Regional cede gratuitamente, por causa de utilidad pública, a un estado extranjero para que realice actividades culturales, lo lógico es que sea para actividades culturales que reviertan en beneficio de la Diputación, en beneficio de Cantabria, no para sus actividades culturales, que parece que quiere decir para las actividades propias de ese estado extranjero. De cualquier forma yo creo que todo queda aclarado cuando se dice "de acuerdo con los tratados o convenios firmados por España", de manera que este sería el marco dentro del cual se puede desenvolver.

La 48 dice que estas autorizaciones de cesiones de uso gratuito deben hacerse por decreto del Consejo de Gobierno. Si su Señoría se fija en el apartado primero, ya dice que podrá cederse gratuitamente por el Consejo de Gobierno. Si lo que se refiere es a la forma de decreto entiendo que no, porque los decretos son resoluciones de carácter general, y esto siempre sería una resolución destinada a una persona o ente concreto.

La 56 va a ser aceptada sin más consideraciones, porque nos parece más correcto el texto que sugiere el Grupo Mixto.

Muchas gracias, señor Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): He entendido que acepta la 56. Muchas gracias.

Para fijar posiciones, Grupo Mixto.

EL SR. RUIZ RUIZ: Gracias, señor Presidente.

Nosotros nos vamos a abstener en todas las enmiendas, dado que ha sido un cúmulo excesivo de enmiendas y la verdad es que el Sr. Revilla no las ha defendido muy claramente. Nos vamos a abstener.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias.

Agrupación Demócrata.

EL SR. MATEO DEL PERAL: Gracias, señor Presidente.

En realidad el Portavoz del Grupo Mixto no nos ha dado ninguna argumentación para poder aceptar las enmiendas que ha presentado, simplemente se ha limitado a leerlas bastante deprisa. Nosotros sacamos en conclusión que quitando un grupo bastante homogéneo en el que ya se habían debatido anteriormente y nos atenemos a lo dicho en los anteriores debates, y al mismo criterio que presentábamos entonces, que son las referidas a cantidades pecuniarias, nos encontramos solamente con cuatro enmiendas que merecería la pena discutir: 121, 122, 124 y 126.

No nos ha dado ninguna argumentación para suprimir el texto que él pretende sobre la escasez de oferta del mercado mobiliario, en la expresión "siempre que sea posible" en lo referente a pedir tres presupuestos, también en lo referente a los vehículos automóviles, y también en la 126, que habla de las tres ofertas referentes a vehículos automóviles.

Efectivamente, puede haber escasez auténtica en el mercado mobiliario, porque hay piezas y máquinas que solamente hay una casa que es la que las posee. Entonces es ocioso, si se quiere adquirir una retroescavadora, pongo por ejemplo, de tales características, pedir oferta a tres casas, porque solamente es una la que reúne esas características. Y lo mismo pasa con los vehículos.

Por todo ello, vamos a rechazar la totalidad de las enmiendas, excepto la 154, por las mismas argumentaciones dadas por el Grupo Popular.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Perdón, excepto...

EL SR. MATEO DEL PERAL: La 154 ¿no?, o 153.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): La 153, que es la 56 del texto.

Grupo Socialista. El diputado señor Marcos Flores.

EL SR. MARCOS FLORES: Gracias, señor Presidente.

Mi Grupo va a votar a favor todas aquellas enmiendas que eran coincidentes con las propuestas por el Grupo Socialista. Va a rechazar otra serie de ellas, que sobre la marcha iremos pronunciándonos, para no aburrir y dar aquí una relación de enmiendas. Únicamente nos vamos a abstener en dos, la 37 y 38, en la que hay coincidencia en cuanto a la competencia para la Asamblea de los 20 millones, pero no en los Consejeros y Consejo de Gobierno, que se reduce y se modifica con relación a la propuesta del Grupo Socialista.

Nada más, señor Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias.

El Grupo Mixto. Señor Revilla.

EL SR. REVILLA ROIZ: Tenía toda la razón el portavoz de la Coalición Popular cuando decía que la victoria que aparentemente el Grupo Socialista se quería adjudicar con la aceptación de una serie de enmiendas, era una victoria pírrica, efectivamente. Es una victoria pírrica, porque aquí hay dos bloques de enmiendas, lo que podríamos llamar la paja y lo que podríamos llamar el grano. La paja ha sido aceptada y el grano no ha sido aceptado, que era lo importante.

¿Por qué nosotros hemos hecho hincapié, fundamentalmente, en el artículo 20, 21, 22 y 23?. Porque ahí es donde está, yo creo, la filosofía discrepante de la Coalición Popular y los Grupos de la oposición, que es una teoría que tendrá sus respectivas argumentaciones en función de criterios políticos.

Y nosotros los criterios políticos que hemos tratado de introducir en la reforma de esta Ley con las enmiendas parciales, son fundamentalmente, independientemente de que hayamos metido alguna cosa conceptual, que es lo de menos, es rebajar las posibilidades de que el Ejecutivo pueda hacer y deshacer en los temas de compras, alquileres, etc. etc. Y el quitar en la Ley, en lo posible, las puertas abiertas, que en algunos casos pueden ser más que puertas, para que en base a frases generales... Nosotros nunca hemos aceptado que lo que venga en otro sitio debe ser aceptado como bueno porque los demás lo tenga; nosotros pensamos que todo esto de "siempre que sea posible", eliminándolo se permite el que nadie se acoja a eso, porque, por desgracia, la mayoría de las veces pues si hay un texto que dice "siempre que sea posible, usted puede hacerlo directamente", nos encontraremos con que alguien va a encontrar ahí una justificación para que se salten el tema de ir a los concursos y lo hagan directamente. Y el tema de la escasez, lo mismo.

Por lo tanto, creo que aquí el gran debate de fondo es quienes pensamos que los topes aquí son muy altos, quienes piensan que no son muy altos y éste es el auténtico grano de las enmiendas. Se han aceptado las enmiendas que son intrascendentes, que mejoran redacción, pero el tema del grano ha permanecido tal y como venía.

Por lo tanto, estoy de acuerdo con el portavoz de la Coalición Popular, que la victoria que alguien piense que se lleva aquí porque se le hayan aceptado a nosotros 30 y a los socialistas 50, es una victoria pírrica porque no altera para nada la Ley, salvo en mejorar, quizá, el ropaje exterior de su redacción. Pero sale aprobada, fundamentalmente, en los temas importantes de dejar al Consejo de Gobierno, a nuestro modo de ver, muy amplias manos para hacer y deshacer sin control de esta Asamblea Regional.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias.

Se toma nota por la Mesa del escrito presentado por el señor Revilla...

EL SR. REVILLA ROIZ: Perdón, señor Presidente. Quiero suprimir dos enmiendas, que me ha convencido la exposición que ha hecho el portavoz del Grupo Popular, que son la 145 y la 142, que no quiero que se sometan a votación, en la enumeración general.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Entonces, para que se tome nota por Secretaría, el Grupo Mixto retiró al principio de este debate las enmiendas n.º 1, n.º 5 -estoy hablando de la publicación en el Boletín Oficial-, n.º 13, n.º 24, n.º 28, n.º 33, n.º 43, que acaba de retirar en este momento, n.º 46, que acaba de retirar en este momento, y la 49 y 57, que tenía anteriormente retiradas.

Por otra parte, la número 56 ha sido aceptada por el Grupo Popular.

Se somete a votación las restantes, votando una a una.

Enmienda número 2.

Señores diputados que estén a favor de la misma. Señores diputados que estén en contra. Abstenciones.

Queda rechazada la enmienda número 2 por once votos a favor, diecisiete en contra y dos abstenciones.

Enmienda número 3.

Señores diputados que estén a favor de la misma. Señores diputados que estén en contra. Abstenciones.

Queda rechazada, igualmente, por once votos a favor, diecisiete en contra y dos abstenciones.

Enmienda número 12.

Señores diputados que estén a favor de la misma. Señores diputados que estén en contra. Abstenciones.

Queda rechazada por dos votos a favor, veintiseis en contra y dos abstenciones.

Enmienda número 16.

Señores diputados que estén a su favor. Señores diputados que estén en contra. Abstenciones.

Queda rechazada por dos votos a favor, veintiseis en contra y dos abstenciones.

Enmienda número 16 bis.

Señores diputados que estén a su favor. Señores diputados que estén en contra. Abstenciones.

Igualmente queda rechazada por dos votos a favor, veintiseis en contra y dos abstenciones.

Enmienda número 19.

Señores diputados que estén a favor. Señores diputados que estén en contra. Abstenciones.

Queda rechazada por once votos a favor, diecisiete en contra y dos abstenciones.

Enmienda número 21.

Señores diputados que estén a favor. Señores diputados que estén en contra. Señores diputados que se abstienen.

Queda rechazada por once votos a favor, diecisiete en contra y dos abstenciones.

Enmienda número 22.

Señores diputados que voten a su favor. Señores diputados que voten en contra de la misma. Abstenciones.

Queda rechazada por dos votos a favor, veintiseis en contra y dos abstenciones.

Enmienda número 23.

Señores diputados que estén a su favor. Señores diputados que estén en contra. Abstenciones.

Queda rechazada por dos votos a favor, veintiseis en contra y dos abstenciones.

Enmienda número 25.

Señores diputados que estén a favor de la misma. Señores diputados que estén en contra. Abstenciones.

Queda rechazada por dos votos a favor, veintiseis en contra y dos abstenciones.

Enmienda número 27.

Señores diputados que voten a su favor. Señores diputados que voten en contra. Abstenciones.

Queda rechazada, igualmente, por dos votos a favor, veintiseis en contra y dos abstenciones.

Enmienda número 29.

Señores diputados que voten a su favor. Señores diputados que voten en contra. Abstenciones.

Queda rechazada por once votos a favor, diecisiete en contra y dos abstenciones.

Enmienda número 30.

Señores diputados que voten a su favor. Señores diputados que voten en contra. Señores diputados que se abstienen.

Queda rechazada por dos votos a favor, veintiseis en contra y dos abstenciones.

Enmienda número 31.

Señores diputados que voten a favor. Señores diputados que voten en contra. Abstenciones.

Queda rechazada por once votos a favor, diecisiete en contra y dos abstenciones.

Enmienda número 32.

Señores diputados a favor. Señores diputados en contra. Abstenciones.

Queda rechazada por once votos a favor, diecisiete en contra y dos abstenciones.

Enmienda número 36.

Señores diputados que voten a favor de la misma. Señores diputados que voten en contra. Abstenciones.

Queda rechazada por once votos a favor, diecisiete en contra y dos abstenciones.

Enmienda número 37.

Señores diputados que voten a favor. Señores diputados que voten en contra. Señores diputados que se abstienen.

Queda rechazada por dos votos a favor, trece en contra y once abstenciones.

Enmienda número 38.

Señores diputados que voten a favor. Señores diputados que voten en contra. Abstenciones.

Queda rechazada por dos votos a favor, trece votos en contra y once abstenciones.

Enmienda número 39.

Señores diputados que voten a su favor. Señores diputados que voten en contra. Abstenciones.

Queda rechazada por dos votos a favor, veintiseis en contra y dos abstenciones.

Enmienda número 40.

Señores diputados que voten a su favor. Señores diputados que voten en contra. Abstenciones.

Queda igualmente rechazada por once votos a favor, diecisiete en contra y dos abstenciones.

Enmienda número 45.

Señores diputados que voten a favor de la misma. Señores diputados que voten en contra. Abstenciones.

Queda rechazada por dos votos a favor, veintiseis en contra y dos abstenciones.

Enmienda número 47.

Señores diputados que voten a favor de la misma. Señores diputados que voten en contra. Abstenciones.

Queda rechazada por dos votos a favor, veintiseis en contra y dos abstenciones.

Enmienda número 48.

Señores diputados que voten a favor. Señores diputados que voten en contra. Abstenciones.

Queda rechazada por dos votos a favor, veintiseis en contra y dos abstenciones.

Enmienda número 49. Perdón, hemos terminado, porque la 56 ha sido aceptada. De todas formas, se somete a votación.

Enmienda número 56.

Señores diputados que voten a favor. Abstenciones.

Queda aceptada por veintiocho votos a favor y dos abstenciones.

Terminado este punto del orden del día, pasamos al siguiente. Señor Secretario, nos lo lee. Perdón, un momento. Por acuerdo de la Mesa, se suspende durante un cuarto de hora la sesión.

EL SR. CALZADA HERNANDEZ: Perdón, señor Presidente. Pienso que hay que votar el texto de la Ley, ¿no?.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): No está regulado así en el Reglamento, nada más que para la Ley de Presupuesto.

Se suspende la sesión.

(Se suspende la sesión a las doce horas cuarenta minutos).

(Se reanuda la sesión a las trece horas quince minutos).

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Tomen asiento, señores diputados. Se va a comenzar la sesión.

Antes de comenzar la sesión, me han pedido varios diputados que por haberlo hecho en otras ocasiones así, aunque no hay un precepto expreso, que debemos de votar la totalidad del proyecto de ley que acabamos de votar. Al propio tiempo, quiero pedir autorización a todos los diputados para que los mismos Letrados ordenen el articulado, al haberse admitido los artículos 83, 84 y 86 y haber 61 bis, que tienen que ordenar la numeración.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Señor Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Perdóneme, que me ha pedido la palabra el señor Cabezón primero.

EL SR. CABEZON ALONSO: Gracias, señor Presidente.

Era para decir que no porque no haya ningún precepto expreso, es que hasta ahora de este proyecto de ley únicamente hemos votado enmiendas...

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Y enmienda a la totalidad.

EL SR. CABEZON ALONSO: No se ha votado ni un solo artículo. Votando artículos se hubiera podido evitar la votación a la totalidad; como no se ha hecho, hay que votar de alguna forma el texto.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Era una interpretación, porque como habíamos votado ya la enmienda a la totalidad, se entendía que los enmendados no. Pero para salvar esta posible laguna, vamos a votar la totalidad del proyecto.

Sí, señor González Bedoya.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: El problema, señor Presidente, que éste sí que es un mecanismo que se sigue en las Cortes Generales para las Leyes Orgánicas. El problema es que si su Señoría somete ahora a votación la globalidad del articulado, mi Grupo Parlamentario se queda perplejo porque estamos a favor de muchos artículos, como no podía ser menos. Algunos han sido enmendados por nosotros y aceptados por el Grupo Popular; otros no han sido enmendados por nosotros, precisamente porque estamos de acuerdo con el articulado y, sin

embargo, también estamos en contra de otros artículos, con lo cual deberíamos ir a una votación individualizada del articulado.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Esta Presidencia entendía e interpretaba que puesto que se ha votado la enmienda a la totalidad y ahora hemos votado solamente aquellos artículos que se han enmendado, que quedaba todo, pero por si había alguna duda, a petición de varios diputados, incluso coincidiendo con lo que dice D. Jesús, pues votar la totalidad de lo que se ha aprobado y lo que se ha admitido. Ahora, artículo por artículo otra vez, entiendo que no es procedente, ni lo hemos hecho nunca en esta Cámara.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Excepcionalmente de acuerdo, pero que conste que a pesar de las objeciones profundas que mantenemos y sostenemos respecto a algunos artículos y que harán que mi Grupo Parlamentario vote en contra en esta votación global, que conste en la misma mayoría del articulado y en la oportunidad de la Ley sí estamos a favor. Que quede constancia así en el Diario de Sesiones, porque en su día...

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Bueno, eso ya consta, que los artículos que no han enmendado, es que estaban a favor de ellos.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Pero como es una votación global, podría pensarse que es también global...

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Vamos a ver. Yo he suprimido antes la votación a la totalidad entendiendo que no era necesario, y que no lo habíamos hecho nunca en esta Cámara, solo con la Ley de Presupuestos, pero hago lo que a ustedes les parezca, si creen que puede quedar algún defecto en la Ley.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: La interpretación de la Presidencia es correcta. No puede haber votación global, pero sí artículo por artículo, a medida que se van discutiendo, de forma que si hay un artículo que no tiene enmienda...

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): El que no tiene enmienda, se entiende que es aprobado.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: No, tiene que haber votación.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Señor Cabezón.

EL SR. CABEZON ALONSO: Por dar mi interpretación de este hecho. El que haya un artículo que no esté enmendado no supone que se esté a favor; uno puede estar en contra de ese artículo no enmendado o abstenerse. Aquí la práctica debiera de ser que según se van discutiendo los artículos, tengan o no tengan enmiendas, se vayan votando esos artículos. Como eso no ha ocurrido, habrá que plantearse ahora la votación de totalidad, que no creo que sea un mecanismo normal en una Ley ordinaria, pero como la realidad es que no hemos votado hasta ahora artículos, habrá que pronunciarse hasta este momento.

Pero por puntualizar una cuestión. La enmienda a la totalidad no supone un pronunciamiento en un sentido o en otro, sino la enmienda a la totalidad supone que uno no está de acuerdo en la oportunidad, en la globalidad del texto o en aspectos concretos que puedan afectar a la filosofía; pero una vez que se desecha la enmienda a la totalidad por la mayoría, sigue la tramitación en proyecto de ley y se olvida la enmienda a la totalidad. Por tanto, hay que pronunciarse sobre el proyecto de ley, tal como queda después del debate de las enmiendas.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Entonces vamos a proceder en este sentido de votar la ley tal y como queda en este momento, después de las enmiendas que hayan sido rechazadas o admitidas. Sin más, se procede a ello.

Señores diputados que estén a favor del proyecto de ley sobre Patrimonio, una vez contempladas las enmiendas. Señores diputados que estén en contra. Abstenciones.

Queda aprobado el proyecto de ley sobre Patrimonio por dieciseis votos a favor, once en contra y ninguna abstención.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Siguiente punto del orden del día: Debate y votación del dictamen emitido por la Comisión de Economía, Hacienda, Comercio y Presupuesto, relativo al proyecto de ley de Ferias Comerciales en Cantabria.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Perdón. Antes de esto, que conste también en Acta, si no hay inconveniente, que se autoriza a los Letrados a ordenar la numeración del articulado.

Sin más, pasamos al proyecto de ley de Ferias y Mercados. Tiene la palabra el relator, si así lo desea.

Entonces pasamos a las enmiendas, comenzando por las del Grupo Socialista, que son las enmiendas 2 y 5, perdón, 2 y 10.

Tiene la palabra su portavoz.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Gracias, señor Presidente.

Seré breve y agrupo, como es lógico, la defensa de estas dos enmiendas.

En realidad estamos ante un proyecto de ley, y ya lo dije en Comisión, que ha sido devaluado por acciones del Consejo de Gobierno posteriores. El 8 de octubre de este año el Consejo de Gobierno aprobó un Decreto por el que se regulan las competencias y funciones en materia de... se regula el procedimiento para la celebración de Ferias y Cetámenes Comerciales, incluidos los sistemas de ayudas y subvenciones, y posteriormente, el propio Consejo de Gobierno, o la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, aprueba una Orden por la que se regula la organización de Concursos y Exposiciones de ganado para el año 87.

Quiero decir con esto que el texto articulado de la Ley, que es prácticamente el mismo del Decreto que estoy comentando, del primero de los Decretos, ha quedado devaluado porque ha entrado en vigor en forma de Decreto. No obstante, y como se da por sentado que, como es lógico, la entrada en vigor de la Ley anula, deroga los Decretos anteriores, intentaremos argumentar en favor de las dos únicas enmiendas que mantenemos para el Pleno.

La primera enmienda pretende suprimir el último párrafo del artículo 1, en el que esta regulación de Ferias Comerciales de Cantabria, el Consejo de Gobierno propone excluir los Mercados o Concursos de Ganado. Hemos argumentado en Comisión que nos parece injusta o discriminatoria para el sector agrario, ganadero esta exclusión, porque aquí fundamentalmente estamos hablando de ayudas y subvenciones y toda ayuda y subvención para este sector sería buena.

Yo, con permiso de las Asociaciones protectoras de animales, pienso que la vaca es el tractor, la máquina, el instrumento del ganadero y, por tanto, lo mismo que el tractor o cualquier mecanismo de trabajo entra dentro de la regulación de este proyecto de ley, también debería entrar dentro de esta regulación los Mercados o Concursos de Ganado.

Después del debate que tuvimos en Comisión, yo creo que ha venido en ayuda de mis argumentaciones la Orden de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca. Refresco la memoria al portavoz del Grupo Popular, que ya en el Decreto del Gobierno de Cantabria, a propuesta del Consejero de Economía, se exceptúan de esta regulación los Mercados y Concursos de Ganado. Lógicamente, inmediatamente después de ese Decreto hay una Orden de la Consejería de Ganadería, en la que se arbitran prácticamente las mismas medidas -si tiene a mano los dos Boletines, lo podrán comprobar-, prácticamente las mismas medidas que antes se han adoptado para la regulación de los Mercados, se contemplan también para la ordenación de Ferias y Exposiciones de ganado para 1987.

En Comisión no hubo, por parte del Grupo Popular, una oposición tajante, rotunda y, desde luego, tampoco hubo una argumentación suficiente para rechazar esta enmienda. Esperamos conocer la decisión final, pero que conste que nos parece que el sector necesita de cualquier ayuda y cualquier subvención y no es bueno excluirlo de la Consejería de Economía y Hacienda, que es quien, en definitiva, tiene los fondos, y reducirla o encajonarla en la Consejería de Agricultura.

La otra enmienda es menor. Recordarán que se trata de un artículo según el cual la Consejería de Economía y Hacienda puede estar presente en los órganos de gobierno de las instituciones feriales con representantes, y se utiliza el plural. Representantes en número ilimitado, creemos entender el Grupo Socialista, puesto que no se dice lo contrario en ninguno de los artículos de este proyecto de ley.

Mi Grupo Parlamentario hace una enmienda en la que, además de ser preceptiva esa presencia en aquellos órganos de gobierno de instituciones feriales que reciban ayuda de la Diputación, y no dejarlo a la decisión y al buen criterio del Consejero, limitar el número de los representantes que pueda nombrar el Consejero. Nosotros dejamos un representante; podrá nombrar el

Consejero un representante en todas y cada una de las instituciones feriales de Cantabria y, sobre todo y obligatoriamente, en las que reciban ayudas de la Diputación.

Hubo, creo recordar, en Comisión la posibilidad de llegar a un número superior a uno (dos, tres). Mantenemos el criterio de uno, pero, en todo caso, estamos abiertos a la propuesta del Grupo Popular.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias, señor diputado.

El Grupo Popular. Su portavoz, D. Adolfo Pajares, tiene la palabra.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Señor Presidente, señoras y señores diputados:

Estimamos, en primer lugar, que la Ley no queda devaluada ni está devaluada por el hecho de que hayan aparecido dos disposiciones diferenciadas con los Concursos, con las Ferias. En realidad ya se le explicó al señor portavoz en Comisión cuáles eran las causas de la aparición del Decreto y, naturalmente, creo que debiera haberle convencido.

En cuanto a las dos enmiendas presentadas por el Grupo Socialista, en lo que se refiere a la primera, que es una enmienda, la enmienda número 2, de supresión del párrafo segundo del punto 2 del artículo primero, efectivamente fue un tema muy debatido. Hubo, por qué no decirlo, acercamientos, posiblemente diferencias y finalmente nos mantenemos en la postura de que este párrafo debe estar ahí, donde está, diciendo que se exceptúan de esta regulación los Mercados o Concursos de Ganados.

¿Por qué?. En primer lugar, porque ya anteriormente en este mismo artículo, en el apartado uno, se indica taxativamente que en las Ferias Comerciales, que regula esta Ley, está terminantemente prohibido -valga esta expresión- no poderse llevar a cabo ventas directas con retirada de mercancías.

Evidentemente, tanto el señor portavoz como todos los que están aquí sentados, saben perfectamente que en nuestras ferias, en nuestros mercados y en nuestras exposiciones de ganado hay venta directa, hay venta en el momento en que se están celebrando dichos mercados, dichas exposiciones.

Por otra parte, creemos que no es en esta Ley que regula Ferias Comerciales donde se debe establecer el régimen de Ferias o Mercados o Concursos de Ganado; más bien eso está dentro de otra órbita. Está precisamente en esta Orden que ha señalado el señor portavoz, en esta Orden Ministerial, que posiblemente sea conveniente, y desde aquí acepto esa sugerencia, de elevar el rango de esa Orden a la Ley, para que regule toda clase de organización de Concursos y Exposiciones de Ganado.

Porque, insistimos, es absolutamente diferente, es un tema diferente la regulación de las Ferias Comerciales propiamente dichas, con las Ferias Comerciales de ganados o las Exposiciones o Concursos de ganado, primero por el tema de las ventas directas que no debe de existir en ninguna Feria Comercial y, en segundo lugar, porque la propia especialidad de los Certámenes de ganado reúnen y requieren unas condiciones un poco sui géneris (por ejemplo, la documentación sanitaria propia que hay que llevar o que desarrollar), que realmente las hace inviables en el marco de esta Ley.

En su consecuencia, nuestra decisión es clara en este tema y, por lo tanto, nuestro voto, también en esta línea, ha de ser negativo a esta enmienda.

Por lo que respecta a la segunda enmienda presentada por el Grupo Socialista, se refiere, efectivamente, al número de representantes que la Consejería de Hacienda, Economía y Comercio podrá nombrar en los órganos de gobierno de las instituciones feriales. Y se dice, por parte del enmendante, que se concrete ese número, pero llega ya a la concreción, a la mínima expresión por cuanto dice que debe de haber nada más que un representante en estas instituciones feriales, en representación de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio.

Nosotros creemos que esta postura excesivamente restringida no es positiva. ¿Y por qué no es positiva?. Pues no lo es porque habrá muchos certámenes o muchos concursos o ferias comerciales en las cuales habrá más de una actividad, varias actividades dentro de esa misma muestra monográfica o poligráfica, y en consecuencia es necesario que haya un representante por cada una de las actividades.

Estamos de acuerdo que deben de ser el mínimo de representantes, pero no uno, porque ahí si que nos marcarían que un representante solo, aparte de la

Consejería, tendría que atender actividades en las cuales esa persona no fuese conocedor de las mismas.

En consecuencia, creemos que es mejor que haya esa apertura de que se puedan nombrar representantes, en plural, y no solamente un representante, que es la enmienda presentada por el Grupo Socialista. Aquí también nos vemos obligados a votar no, y al decir obligados me refiero, y esto creo que lo reconocerá el señor Portavoz del Grupo Socialista, que en Comisión-Ponencia hemos sido abiertos para que saliese una ley positiva para los intereses comerciales e industriales de nuestra región, y yo creo que esta Ley de Ordenación de Ferias cumple con ese cometido.

Nada más.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias, señor diputado.

Para fijar posiciones, Grupo Mixto. El Sr. D. Adolfo Linares tiene la palabra.

EL SR. LINARES SAIZ: Gracias, señor Presidente. Señorías:

Nosotros vamos a votar en contra de estas dos enmiendas por las razones siguientes. Con respecto a la primera enmienda, que trata que se incluyan dentro de esta Ley de Ordenación de Ferias Comerciales en Cantabria las ferias de ganados, por una razón exclusivamente técnica o semántica. Es decir, si cogemos cualquier diccionario de lengua española nos encontraremos con que la palabra feria la define como un mercado que se celebra al aire libre en algunas poblaciones en época fija, y pone un ejemplo de un mercado de mucha importancia en este sentido, como era la feria de ganado de Valladolid.

Hoy las tradiciones han quedado reducidas en la mayor parte de los pueblos y ciudades a los festejos que se celebraban con motivo de la feria. Es decir, que las ferias de ganado, desgraciadamente, no tienen ya la importancia que hoy se ortorqa a las ferias comerciales, que tienen otras características, que son justamente las que se definen en esta Ley.

Ha surgido un nuevo tipo, dice María Moliner, un nuevo tipo de feria comercial, que consiste en una exhibición instalada temporalmente al aire

libre en barracas o kioskos, o las más importantes en pabellones construidos, como la Feria del Libro que se celebra anualmente en Madrid o la Feria del Campo, que se celebraba. Pueden tener un carácter internacional, como puede ser la Feria de Bruselas.

El propio texto y todos los articulados de la Ley hacen una referencia clara a que es una ordenación de ferias comerciales, en la cual no tiene cabida la feria de ganado. Que las ferias de ganado deban resaltarse y deban de adquirir la categoría de ley estamos de acuerdo, pero no precisamente en esta ley. En ese sentido hay que ir un poco al hilo de los tiempos y no confundir a la opinión pública en terminologías, que ya bastantes complejas están.

Y con respecto a la segunda enmienda estar de acuerdo, el propio Portavoz Socialista así lo ha reconocido, que era una enmienda de menor cuantía, y que nosotros consideramos que es excesivamente restrictiva, que la Ley tiene que ser amplia, y esa restricción tendrá que venir luego en la reclamación que lleva consigo toda ley. Ahí es donde tendrá que decir para qué clase de ferias, tendrá que haber uno, dos o tres representantes, pero no nos parece oportuno que sea en la propia Ley en la que restringe.

Nada más. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias, señor diputado.

El Sr. Revilla, para fijar posiciones.

EL SR. REVILLA ROIZ: Vamos a votar a favor.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Por el Grupo Mixto, Agrupación Demócrata Popular.

El Sr. Calzada tiene la palabra.

EL SR. CALZADA HERNANDEZ: Señor Presidente, Señorías:

En relación a la enmienda número 2, al artículo primero, creo que ha quedado bien claro, y está claro en la conciencia de todo el mundo, que una

feria de ganado no tiene nada que ver con las ferias comerciales que aquí se trata de regular. Esta Ley está destinada a una serie de ferias que, como bien dice en el artículo primero, la denominación es de ferias de muestras, feria sectorial o monográfica y salón sectorial o monográfico. Luego, en fin, esto no tiene nada que ver con las ferias de ganado. Además, yo entiendo que en España han estado siempre en la competencia de un respectivo Ministerio, que es el Ministerio de Ganadería o de Agricultura, y que en Cantabria están dentro de la competencia de la Consejería de Ganadería.

Por tanto, es improcedente, lo cual no quiere decir que esas ferias no deban ser apoyadas, no deban ser incentivadas, y que por la Consejería correspondiente se tomen las medidas conducentes a promocionarlas todo lo más posible. Ese es otro tema distinto, pero no ubicadas dentro de esta Ley.

En cuanto al número de representantes dentro de los organismos de organización en la feria, creo que está absolutamente claro. Creo que si en una feria que abarca determinados sectores de la producción nombramos un representante único de la Consejería, técnicamente en cuanto a asesoramiento, en cuanto a apoyo, en cuanto a eficacia de la labor, es una labor que posiblemente no sea como pudiera ser deseable y como es el fin de la ley. Un señor es difícil que entienda debidamente de distintas cuestiones. Sin embargo, si hay en una feria de distintos sectores y distintos subcomités, por así decir, organizadores de cada sector, es evidente que allí debiera de haber alguien de la Consejería que entienda de aquella cuestión, para prestar ese apoyo que la Ley prevé.

Por tanto, yo no digo que deba haber diez, no. Que el tema sea un tema que no sea abusivo, que se requele por el Reglamento, por una disposición posterior, pero ciertamente no puede ser esa restricción de uno, porque es negativo.

Nada más. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias.

Grupo Socialista.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Gracias, señor Presidente.

Yo me alegro que los Portavoces lo vean todo tan claro. No será tan claro cuando hay un precepto, hay un párrafo, en el que el legislador se ve obligado a exceptuar expresamente a las ferias o concursos de ganado. Estamos ordenando las ferias comerciales, y, con permiso de María Moliner, una feria comercial ya incluye o puede incluir la transacción y el juego económico de bienes. Es más, el Portavoz del Grupo Popular ha leído el punto uno del artículo uno, pero no completo: "no se podrán hacer ventas directas durante el plazo de su celebración", pero inmediatamente añade que "en casos especiales por las características del producto exhibido podrá realizarse venta directa", eso sí "con autorización previa y expresa de la Consejería de Economía y Hacienda".

Hay un argumento del Sr. Pajares Compostizo que a mi me reafirma más en la posición del Grupo Socialista, en contra de lo que probablemente él pretendía. Parte del principio de que sería necesario una regulación legal de las ferias, exposiciones, concursos comerciales de ganado, y ha hecho esa sugerencia o petición al Consejo de Gobierno de Cantabria, si creo no haber entendido mal.

Bien, hagámoslo en esta Ley, y después que cada Consejería regule, desarrolle, reglamente por decreto o por orden la especificidad de cada feria. Lo ha hecho ya por decreto la Consejería de Economía y Hacienda, lo ha hecho por orden la Consejería de Ganadería y Agricultura. Pero estamos en una ley marco que regula las ferias comerciales, y desde luego las ferias de ganado y los concursos de ganado son ferias comerciales, y que después, una vez hecha esta ley marco, sean las Consejerías correspondientes las que desarrollen el proyecto.

Respecto a uno, dos o tres miembros o representantes del Consejo de Gobierno de Cantabria en los órganos de gobierno de las instituciones feriales, a mi Grupo le da igual que sus Señorías acepten o no esta enmienda, entre otras cosas porque desde mi posición socialista nos alegramos que sus Señorías sean tan intervencionistas como quieren serlo. Estamos reglando unas instituciones feriales que van a recibir ayudas y subvenciones del Consejo de Gobierno de Cantabria, de la Diputación de Cantabria, pero, ojo, que son instituciones privadas.

A mí me parece bien, y así lo hemos pedido y viene en el proyecto de ley, si no hubiese venido lo hubiésemos enmendado, es más se ha añadido un párrafo

en el que hace obligatoria la presencia de un representante del Consejo de Gobierno, cuando estas instituciones privadas que se dedican a la organización de ferias y concursos reciban ayudas tengan un representante. Nos parece de maravilla, pero por mucho intervencionismo que uno pueda defender, yo creo que hay que poner un límite, porque sin un órgano de gobierno de estas instituciones privadas, supongamos hay cinco personas y al Consejero de Economía y Hacienda le da por enviar diez representantes de la Diputación, ya sé que su Señoría es persona sensata y que va a enviar uno o dos, que no va a enviar más, entonces realmente estaríamos llegando al absurdo de la intervención pública en una actividad privada.

Por tanto, mi Grupo Parlamentario se alegra de esta furia o de esta conversión intervencionista del Grupo Popular, y retira esta enmienda, porque casi es de aplaudir, lo que ocurre es que sorprende.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Tome nota señor Secretario, se retira la enmienda número 10.

Grupo Popular, si lo desea, para fijar posiciones.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Señor Presidente, señoras y señores diputados:

Me alegro mucho que nuestros argumentos hayan convencido al Portavoz del Grupo Socialista y haya retirado la enmienda. Comprendo que han sido unos argumentos tan convincentes que, pese a su retórica, subyace el hecho de que le han convencido. Gracias.

En cuanto al Sr. Linares también agradecerle que esté de acuerdo con las dos posturas que hemos mantenido en las dos enmiendas, y sentir que el Sr. Revilla no lo esté.

En definitiva, creo que la Ley queda magníficamente con este rechazo de las dos enmiendas, y que realmente si he dicho eso, y además esto es lo que aquí queda en el acta, de que evidentemente la regulación de ferias, certámenes o concursos de ganado requieren una legislación específica dada su importancia, no se pueden mezclar peras con manzanas, y evidentemente esas ferias comerciales muy importantes, muy internacionales, en nuestra región, como son las de ganados, así como sus certámenes y concursos, deben de estar

reguladas por disposiciones específicas, y, naturalmente, en mi opinión, que salgan de la misma Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Nada más. Gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias.

Pasamos a votación de la enmienda número 2, puesto que la número 10 ha sido retirada.

Señores diputados que estén a favor de la enmienda número 2, formulada por el Grupo Socialista. Señores diputados que estén en contra de la misma. Abstenciones.

Queda rechazada la enmienda número 2, por once votos a favor, diecisiete votos en contra y ninguna abstención.

Terminadas las enmiendas formuladas por el Grupo Socialista, pasamos a contemplar las formuladas por el Grupo Mixto, cuyo Portavoz tiene la palabra.

EL SR. REVILLA ROIZ: Señor Presidente:

Se trata de dos enmiendas de tono menor. Realmente nosotros vamos a votar a favor de la Ley, porque en general está bien. Se han aceptado además en Comisión, con un talante muy receptivo por parte de la Coalición Popular, todo aquello que era perfeccionar la ley, y por tanto estas dos enmiendas que hemos mantenido vivas, porque yo creo que se mejora el texto, en un último intento de ver si esto se puede introducir, una a la exposición de motivos y otra al articulado.

Concretamente en la exposición de motivos creo que habría que terminar con un párrafo, que es el que nosotros introducimos en la enmienda número 1, que ya sé que el Portavoz de la Coalición Popular se queja mucho de los términos que este Portavoz suele utilizar a la hora de pedir subvenciones de tirar para arriba. Nosotros pretendemos que se introduzcan apoyos necesarios, hombre, no son todos los necesarios, eso yo creo que se entiende, no haría falta ni matizarlo. Es de adición a la exposición de motivos, y nosotros acabamos diciendo "que asimismo esta Ley tendrá como fin facilitar el apoyo técnico y

económico necesario para impulsar, dentro de las posibilidades, la actividad comercial de Cantabria".

Entendemos que estaría bien el recogerlo, y ya digo que es un último intento por ver si se puede meter este párrafo.

La enmienda número 16 es añadir un apartado c) al artículo 6 de la Ley. El artículo 6 de la Ley estaría, creemos, más completo si metiera este párrafo que nosotros introducimos, porque no solamente se trata de las ferias en Cantabria, sino que se trata de apoyar la presencia de cántabros en otras ferias, siempre que redunde en beneficio de la región, y hay muchos expositores que van a otros sitios y hacen patria lo mismo que organizando ferias aquí. Entonces este apartado diría: "la organización o colaboración con cooperativas, asociaciones u otras entidades sociales que facilite su participación en las ferias comerciales que se celebren en otras comunidades autónomas, que supongan interés para la promoción de los productos de Cantabria". Esta es la otra introducción que entendemos que mejora el artículo seis.

Nada más.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias.

Para turno en contra, el Grupo Popular. D. Adolfo Pajares tiene la palabra.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Señor Presidente, señoras y señores diputados:

Me alegro que el señor Portavoz del Grupo Mixto, Partido Regionalista de Cantabria, haya tenido la amabilidad de admitir que durante el trámite de Comisión se han aceptado suficientes enmiendas para que esté satisfecho.

Y así es, porque creemos, en esa línea que nos hemos marcado en esta última recta final de esta legislatura, que es precisamente que las leyes puedan llegar si no a ser consensuadas si a ser leyes para el presente y para el futuro.

En cuanto se refiere a la enmienda presentada por el Sr. Revilla, número 1 de su Grupo, 14 de orden, es añadir al segundo párrafo de la exposición de

motivos el texto de "así como facilitar el apoyo técnico y económico necesario para impulsar, dentro de las posibilidades, la actividad comercial de Cantabria".

Creemos, señor Portavoz del Grupo Mixto, que la filosofía de este punto que usted defiende está perfectamente ya recogida en el segundo párrafo, cuando se dice "la presente ley responde a la necesidad de dotar a las ferias comerciales del marco legal necesario, para cumplir las funciones que las corresponde, en la mejora del sistema ejecutivo, y sirve de cauce para la promoción y potenciación de los bienes y servicios cántabros, en la expansión de los intercambios comerciales, internos y externos, y en una mejor transparencia del mercado".

Por otro lado, lo que usted solicita en su enmienda entendemos que encaja mucho más adecuadamente dentro de un reglamento que ha desarrollado esta ley, dentro de los convenios que la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio hará con las instituciones feriales en cada uno de los casos puntuales en que se celebren los certámenes".

No es nada que beneficie, nada que ayude a la exposición de motivos, y todo ese aspecto de apoyo técnico, ayudas, etc, se desarrollan a lo largo de la ley y se configura cuál es el procedimiento de conseguir esas ayudas, de conseguir esos apoyos, que es en los convenios entre instituciones feriales y la Diputación Regional, es en el Reglamento, donde perfectamente puede y debe de ir ubicada su enmienda.

En definitiva, a esta enmienda votaremos en contra.

En cuanto se refiere a la enmienda número 3, 16 del orden, es una enmienda de adición, solicitando un apartado d) en el que se especifique la organización o colaboración con cooperativas, asociaciones u otras entidades sociales, que facilite su participación en las ferias comerciales que se celebran en otras comunidades autónomas, que supongan interés para la promoción de los productos de Cantabria.

Mire, dicho así como usted lo dijo en Comisión y dicho como usted lo ha dicho antes, evidentemente parece que es imposible negarse a aceptar esa postura, porque quién se va a negar a no ayudar o colaborar con aquellos

comerciantes o industriales que van a exponer fuera de nuestras fronteras. Pero una vez más caemos en el mismo error, no es este marco donde se debe de establecer esto, porque textualmente le dijimos a usted en Comisión, y se repite ahora, que esta Ley de Ordenación de Ferias y Mercados es una ley, y lo dice taxativamente su título, de ordenación de las ferias comerciales en Cantabria, no para fuera de Cantabria, sino en Cantabria. Si aceptásemos esa enmienda tendríamos que cambiar inclusive el título de la ley.

Por otra parte, este tipo de actividades, este tipo de colaboraciones de ayudas y subvenciones que se puedan hacer a esos expositores fuera de nuestras fronteras, se establece cada año en la Ley de Presupuestos, porque en la Ley de Presupuestos hay una consignación específica para asistencia a ferias, y que se celebran fuera de nuestras fronteras. En definitiva, en la Ley de Presupuestos está y nos consta que las Consejerías respectivas tienen dentro de sus presupuestos esa colaboración específica, para ayudar a los expositores fuera de nuestras fronteras.

Pero en el marco de la actual ley, de esta ley que estamos hoy debatiendo, de la Ley de Ordenación de Ferias en Cantabria, no es posible incluirla. También votaremos en contra.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias.

Para fijar posiciones, Grupo Mixto. El Sr. Linares Sáiz tiene la palabra.

EL SR. LINARES SAIZ: Señor Presidente, Señorías:

Lamentamos también tener que votar en contra de estas dos enmiendas. La primera porque nos parece innecesaria, yo me atrevería a decir hasta un poco folklórica, en el sentido de que es muy similar a aquella otra proposición no de ley cuando el tema de Vital Alsar. Es decir, cosas de cara a poder quedar bien pero sin matizar. No se puede decir dentro de las posibilidades, las posibilidades siempre son limitadas, es un querer decir o un querer ayudar para luego no poder ayudar. Es decir, nos parece que no añade ningún factor clarificador, sino al contrario, confusión.

Con respecto a la segunda, procediendo de quien procede realmente -del Grupo que procede, no tengo nada contra su persona- es contradictoria, y

parece que en la misma subyace el centralismo de que al hablar de ferias estamos hablando de la Feria del Campo, aquella famosa feria del régimen franquista, y entonces el Grupo Regionalista reiteradamente ha mantenido aquí la bandera de que lo que pase fuera de Cantabria no le importa en absoluto, y entonces nos parece raro que ahora se intente ayudar a los que quieren sacar sus productos fuera de Cantabria. Que hagan esas ferias en Cantabria, si tienen que ir a otras ferias de fuera querrá decir que son mejores que las nuestras. Estamos devaluando las nuestras, y nos parece totalmente antirregionalista esta enmienda y por eso votamos en contra de ella.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias, señor diputado.

Agrupación Demócrata Popular, dentro del Grupo Mixto.

EL SR. CALZADA HERNANDEZ: Señor Presidente, Señorías:

Mi Agrupación entiende que el espíritu que anima estas dos enmiendas es un espíritu constructivo, y posiblemente es un espíritu loable. Lo que ocurre es que desde el aspecto del marco legal no encaja dentro de la ley.

Yo entiendo que aquí se ha expuesto con toda claridad, y el señor Portavoz que ha hecho la proposición de estas dos enmiendas lo entenderá, que el potenciar la actividad comercial de Cantabria, teniendo una íntima conexión con las ferias comerciales que aquí se trata, sin embargo excede con muchísimo el marco de las ferias comerciales. En la actividad comercial ha de haber una serie de sectores, muchos, que no han de estar representados en esas distintas ferias comerciales, llamémosle Feria del Mueble, llamémosle Expoláctea, porque en Cantabria se producen muchas más cosas. Por tanto, no encaja aquí la enmienda, esto encajaría dentro de otra ley o de otra imposición más amplia.

Y exactamente igual ocurre con la cuestión de la titulación de la ley, que se ha explicado aquí, y que teniendo un espíritu práctico y verdaderamente un espíritu positivo, que es el de la ayuda a los sectores comerciales que vayan a participar en ferias fuera de Cantabria, y que yo entiendo que eso es bueno, y que eso no se puede mirar desde ninguna óptica chauvinista, sin embargo no procede incluirlo en esta ley porque va en contra de la titulación y en contra de lo que aquí se pretende regular.

Nada más. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias, señor diputado.

Grupo Socialista.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Gracias, señor Presidente.

Mi Grupo va a apoyar las enmiendas regionalistas. En la técnica legislativa utilizada hasta ahora por el Consejo de Gobierno de Cantabria para las exposiciones de motivos, recordará el Sr. Pajares Compostizo que siempre el legislador del Consejo de Gobierno ha hecho exposiciones de motivos amplias, en las que se recoge el espíritu que después se desarrolla en el articulado.

Yo en esa dirección no entiendo y no comparto la oposición del Grupo Popular a que al final de esta brevísima exposición de motivos de este proyecto de ley, se recoja lo que propone el Grupo Mixto, Sr. Revilla, aunque es verdad, y lo dijimos en Comisión, que la redacción habría que adaptarla al estilo de la redacción de la actual exposición de motivos.

Decir que este proyecto de ley tiene como espíritu facilitar el apoyo técnico y económico necesario para impulsar, dentro de las posibilidades, la actividad comercial de Cantabria, realmente no es en absoluto rechazable, es lo que estamos haciendo después en el articulado.

La otra enmienda, la 16, desde luego no es antirregionalista, quizá habría que ponerla la objeción de que no encaja muy bien en el articulado, porque pedir que la Administración de la comunidad autónoma encargada específicamente para la promoción de las ferias y mercados comerciales de Cantabria, esté presente o ayude a que otras instituciones feriales estén presentes en mercados o ferias de fuera de la región y con la finalidad, que es lo que se dice en la enmienda, de promocionar los productos de Cantabria, a mi me parece que es decir lo que realmente estamos pretendiendo con este proyecto de ley.

Es verdad que el título del proyecto se refiere a la ordenación de las ferias comerciales en Cantabria, excluiría por tanto cualquier salida a otro territorio que no sea el de nuestra Comunidad Autónoma, pero este apartado que

el Grupo Mixto propone añadir como letra d) al artículo 6, lo único que pretende es que esta organización ferial, estas ayudas y subvenciones de la Consejería de Economía y Hacienda, faciliten que asociaciones o entidades sociales feriales estén presentes en otras comunidades autónomas para promover, para promocionar, los productos de Cantabria.

Tampoco vemos la objeción o el espíritu de la objeción del Grupo Popular. Desde luego, estamos en desacuerdo con los argumentos que han expuesto otros Portavoces de los grupos parlamentarios, y votaremos a favor de las dos enmiendas.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias.

Grupo Popular. El diputado Sr. Pajares tiene la palabra.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Señor Presidente, señoras y señores diputados:

Yo asistí muchas veces, Sr. Linares, a la Feria del Campo, que fuera del régimen que fuera era una feria estupenda, magnífica, y se pasaba muy bien en ella, y la pena de esa feria es que no haya sido sustituida por otra mejor.

En cuanto se refiere a la intervención del señor Portavoz del Grupo Socialista, yo creo que estamos de acuerdo todos en este aspecto, y evidentemente debemos de propiciar y ayudar a todos los expositores cántabros que vayan fuera de nuestras fronteras, pero seamos coherentes en que no se puede encajar en esta ley. Es la diferencia que existe.

Textualmente el Sr. González Bedoya decía en Comisión: "es que es un texto tan complicado el que propone el Sr. Revilla que, aunque la idea no nos parece mal, porque aunque la ley regule la actividad comercial de ferias comerciales en Cantabria, no está mal que el comercio interior también se pueda extender a otras comunidades", y continuaba "la redacción nos parece oscura, y es que yo me imagino que estará dentro de otras competencias del Gobierno Regional, en otra legislación, en otro tipo de actividad. Es decir, la salida de los productos de la región a otras comunidades autónomas, la extensión del mercado, etc., casi es cuestión ya de la Consejería de Industria".

Nosotros no podemos incluir esta circunstancia en esta ley. Además no hay

nada en absoluto, todo lo contrario, nuestro apoyo, nuestro afecto, y lo dijimos en Comisión, a esa enmienda que quizás encaje en otro tipo de legislación, en otro tipo de ley, pero no en esta.

En consecuencia, vamos a votar en contra de las dos enmiendas, por entender que las dos enmiendas son innecesarias y están fuera de lugar para ser incluidas en el marco de ley.

Nada más.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Vamos a proceder a votación.

¿Desea el Sr. Revilla que se voten por separado o juntas?.

EL SR. REVILLA ROIZ: Me da igual.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Se votan juntas entonces las enmiendas números 1 y 3, 14 y 16 del orden general, formuladas por el Grupo Mixto.

Señores diputados que estén a favor de estas dos enmiendas. Señores diputados que estén en contra de estas dos enmiendas. Abstenciones.

Quedan rechazadas las enmiendas 14 y 16, por once votos a favor y diecinueve en contra.

Terminadas las enmiendas se va a votar la totalidad de este proyecto de ley, con las enmiendas aprobadas o admitidas, como ha quedado después de este debate.

Señores diputados que estén a favor de la totalidad del proyecto de ley, en la forma indicada. Señores diputados que estén en contra. Abstenciones.

Queda aprobado este proyecto de ley de Ferias y Mercados en Cantabria por unanimidad.

Pasamos al punto siguiente, señor Secretario.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Debate y votación de la enmienda a la totalidad del proyecto de ley de Honores, Condecoraciones y Distinciones de la Diputación Regional de Cantabria, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Tiene la palabra el señor Revilla.

EL SR. REVILLA ROIZ: Señor Presidente:

Nos llega un proyecto de ley titulado "Honores, Condecoraciones y Distinciones de la Diputación Regional de Cantabria".

Realmente, si el Consejo de Gobierno de Cantabria hubiese traído a esta Asamblea los últimos cuatro años todas las leyes necesarias, todas las leyes que se necesitan, pues hubiéramos, naturalmente, admitido el que se hubiera traído una de "Honores, Condecoraciones y Distinciones", y no hubiéramos presentado una enmienda a la totalidad, hubiéramos presentado enmiendas parciales.

Pero hemos presentado una enmienda a la totalidad de esta ley como una manera de protestar ante la penuria legislativa del Consejo de Gobierno, pues nos traigan un proyecto de ley, que yo no sé si lo que trata es de que a final de año se haga un balance diciendo que el Gobierno ha presentado muchas leyes, y entre ellas ésta, que al final, al hablar de números, pues cuenta, pero que realmente nosotros tenemos que rechazar.

Tenemos que rechazar, porque habiendo en estos momentos en Cantabria asuntos que precisan de urgentes leyes, por ejemplo, primer tema, la televisión regional, refiriéndome por tal a la televisión autonómica que está a punto de emitir y que tiene incluso su carta de ajuste. Y que incluso se dice más; se dice que el día 22 se inaugura, y todavía no hemos visto la Ley en esta Asamblea. Pues yo creo que traer esto es increíble. Que, por ejemplo, la Ley Electoral no la haya redactado el Consejo de Gobierno y que lo haya traído la oposición, pues también me parece increíble. Que la propia Ley de Presupuestos de este año no haya venido todavía a la Asamblea.

Yo creo que hay urgencias mayores que traer aquí una Ley de Honores,

Condecoraciones y Distinciones, donde, francamente, a mi me da exactamente lo mismo, y jamás voy a poner ninguna pega, como portavoz de un Grupo Político, a que ustedes den o declaren hijo predilecto de Cantabria a quien les dé la gana; hijo adoptivo, medalla de oro, medalla de plata, corbata de honor, e incluso declaren luto oficial lo que les venga en gana. Nunca nosotros nos vamos a meter a criticarles. Pero entendemos que todas estas cosas, la verdad, nos parece que en medio de los problemas que hay por legislar en Cantabria, se entretenga así a los Grupos, pasando por Comisión, etc., con un tema de estos, yo realmente en esto les doy plena potestad para que el Consejo de Gobierno decrete, haga un Decreto Ley, y en base a ese Decreto Ley, le dé todos estos títulos y diplomas a quien mejor le parezca. Además adelanto, nunca vamos a cuestionar a quién se lo dan. Suponemos que el que lo quiera llevar, que lo lleve y ese es su problema, y ustedes se lo dan también a quiénes les venga en gana.

Pero yo creo que en estos momentos traer a Cantabria esta Ley es un poco un insulto con relación a temas pendientes que tenemos gravísimos, y uno de ellos, el más grave, vuelvo a repetir, es el de una televisión autonómica, que parece ser que está a punto de lanzarse ya al mercado, cuando resulta que no hay una Ley en esta Asamblea. Vamos, espero, les recomiendo que, por favor, no se les ocurra sacar imágenes sin tener la Ley, porque sería un problema gravísimo el que se originaría en España y, sobre todo, un problema de tipo legal.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias, señor diputado.

Para turno en contra, el Grupo Popular. El diputado señor Vallines.

EL SR. VALLINES DIAZ: Muchas gracias, señor Presidente. Señores diputados:

Como siempre, o casi siempre, el Grupo Regionalista utiliza la Asamblea para lo que no está establecido muchas veces, y lo acabamos de ver. Enmienda a la totalidad, para salir aquí a decir que la Ley no es oportuna, que la Ley no debería haber sido presentada. En absoluto un argumento de si la Ley está bien hecha o mal hecha, si la Ley es conveniente o no conveniente, simplemente decir, como ustedes tenían que haber presentado la Ley de Presupuestos -que la hacen otros señores y tiene otra problemática muy distinta-, que si hemos oído hablar de la televisión y hemos oído hablar de muchas cosas, pero no de si

esta Ley está bien hecha o está mal hecha, solamente la enmienda a la totalidad porque es inoportuna.

Es una Ley como otras, que estaban en el programa de Gobierno y se ha presentado cuando se ha tenido disponible. En la motivación oficial que presenta a la totalidad dice que es objeto de un Decreto. Yo le puedo decir que existe una Ley del 85, de la región de Murcia; otra Ley del 86, de Asturias; otra Ley de Madrid, y luego hay, sí, otras Comunidades que desarrollan ese tipo de asuntos mediante Decretos, como es Galicia, Andalucía y La Rioja, pero se refieren exclusivamente a la Medalla de esa región, que se concede a quienes, a juicio de los que tienen que decidirlo, lo merecen.

Aquí estamos hablando de hijo predilecto de Cantabria, de hijo adoptivo de Cantabria. Yo estoy convencido, estoy seguro, y supongo que todos también, que si esto hubiera sido regulado por un Decreto, el señor Revilla hubiera salido a los medios de comunicación con amplias ruedas de prensa y hubiera hecho alguna manifestación, porque como cualquier cosa le merece manifestaciones y concentraciones, hubiera dicho: es que esto lo hacen por Decreto, lo hurtan a la Asamblea porque le quieren dar el título de hijo predilecto o la medalla de Cantabria, con perifollas y muchas palabras de esas expresiones que él utiliza, a un amiguete del señor Díaz de Entresotos o a un amiguete del señor de la Riva. Pero como se ha tenido la gentileza y la obligación de traer una Ley de esta Asamblea para discutirla y hacer una Ley, puesto que yo creo que el que se nombre hijo predilecto de Cantabria, no debe de tomarse tan a la ligera como lo ha tomado el señor Revilla "que nombren a quien quieran". Yo creo que el título de hijo predilecto de Cantabria, eso sí que hay que hacerlo con transparencia. Además no solamente las cosas que le puedan interesar al señor Revilla, sino ésto. Yo creo que el nombrar hijo predilecto de Cantabria, yo me lo tomo suficientemente en serio como para que sea a través de medios bien transparentes.

Por tanto, yo creo que sí es objeto de una Ley. Como no se ha hecho más que decir que tenían que haber traído antes aquí la Ley de televisión, la Ley del Presupuesto y muchas más Leyes, y yo digo "esta Ley está aquí", no hemos encontrado absolutamente ningún motivo para aceptar esta enmienda a la totalidad, porque ni siquiera encontramos un motivo para presentarla.

Nada más. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias.

Para fijar posiciones. El señor D. Adolfo Linares.

EL SR. LINARES SAIZ: Gracias, señor Presidente. Señorías:

Nosotros, con respecto a este proyecto de Ley, vamos a votar a favor de la enmienda a la totalidad de su retirada, no por las razones que ha expuesto el señor Revilla -no estamos de acuerdo con esas razones, no parecen serias-, pero sí consideramos que hay suficientes razones para hacer un proyecto de ley mucho mejor que éste. Realmente este proyecto de ley es paupérrimo, es pobrísimo y denota una mentalidad centralista provinciana, no digna de ser presentada en esta Cámara.

Y me estoy refiriendo a la Disposición Adicional, donde dice en su segundo párrafo que "en el mismo Libro que se abra, el Libro de Honor de Cantabria", que lógicamente tiene que ser un Libro de Honor de Cantabria a partir del hecho autónomico, "se incorporen ya las distintas condecoraciones u honores dados por la Diputación Provincial". Y dice que "queda derogado el Decreto de Honores y Distinciones, aprobado por acuerdo de la Excm. Diputación Provincial de Santander". No, no puede quedar derogado, es que ya está derogado hace tiempo; es decir, es que la Diputación Provincial ha desaparecido. Lo que estamos esperando y reivindicando desde aquí permanentemente nuestro Grupo es que venga un proyecto de ley en el cual queden deslindadas cuál son facultades de la Asamblea Regional de Cantabria y cuáles son facultades del Consejo de Gobierno de Cantabria.

Naturalmente que hace falta esta Ley, pero no nos parece el momento más oportuno éste, puesto que podría muy bien ser utilizada por este Consejo de Gobierno en una campaña electoral, en donde se va a intentar dar honores y distinciones a veinte vivos y veinte muertos, porque también se puede dar a los muertos, con lo cual va a haber problemas de tesoro para sacar metales preciosos para poder hacer estas medallas.

Nos parece que este proyecto no tiene nada de autonomista ni de autóctono. Yo, si sus Señorías me lo permiten, les recordaría que la medalla nace en tiempo del Imperio romano y de Grecia, y que están hechas exclusivamente para

conmemorar una hazaña o una efemérides, y aunque las fabricaron los griegos y otros pueblos, quienes se especializaron, sobre todo en este tema, fue el Imperio romano, que hizo medallas para todos los gustos. Actualmente se encargan pocas medallas, y más bien para servir de adorno.

Yo lamento que tenga una, concretamente de diputado provincial, la medalla de diputado provincial, que es un honor el poseerla y el poderla ostentar, pero que, lógicamente, con la Constitución actual que tenemos, esta medalla tiene el mérito tremendo de ser temporal. Nosotros tenemos el título de Ilustrísimos Señores, porque estamos en representación del pueblo de Cantabria, que es el mejor título que puede tener esta región. Pero el que se le dé a un señor ahora un título de Ilustrísimo, aunque sea muerto o vivo, así por las buenas, sin especificar demasiado, pues puede ser también, incluso me atrevería a decir hasta un pequeño golpe de estado autonómico encubierto. Porque por encima de la autoridad y de la dignidad del diputado, que es elegido democráticamente por el pueblo soberano de Cantabria, pueden surgir otros señores que van a tener los asientos preferentes y mil cosas que pueden deslumbrar o, al menos, todavía dejar en mucha menor importancia la dignidad de esta Cámara.

No sé si el señor Presidente me permitirá seguir, supongo que sí.

En diversos aspectos del artículo hay, por ejemplo, detalles, yo me atrevería a decir incluso del machismo de este proyecto de ley, porque, vamos, está copiado de años atrás en que no se consideraban a las mujeres más que para fregar y para barrer, pues no se tenía en cuenta que una mujer pudiera ser hija predilecta o hija adoptiva de algún sitio. Y, claro, dice que la inscripción con medallón, pendiente y cordón y no sé cuanto, que llevará hijo predilecto o hijo adoptivo.

Por otra parte, hay una duda... no duda, para mí es una cosa clara, es decir, de la improcedencia de estos títulos con la Constitución actual, puesto que todos somos iguales ante la Ley. Y se acabó eso de hijos legítimos, ilegítimos, uterinos, intrauterinos y abortivos y todas esas series de clasificaciones que los regímenes imperialistas y autoritarios han explotado tan bien. Por tanto, el que alguien sea hijo predilecto y los demás sean adoptivos y los otros no sean nada más que hijos de a pié, pues me parece también que es una desconsideración hacia el pueblo cántabro, ¿no?

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Le ruego al señor diputado que vaya terminando. Ha consumido su tiempo y está perdiendo el tiempo, me parece.

EL SR. LINARES SAIZ: No, señor Presidente. Lamento que me diga que estoy perdiendo el tiempo, porque es su Señoría quien podrá llamarse al tiempo, pero creo que en una enmienda a la totalidad no creo haber terminado el tiempo todavía.

La invitación que hago al Grupo Popular es que reconsidere, no por la cosa de decir vamos a ganar o tenemos que sacarlo adelante porque sí, que estamos de acuerdo en que tiene que haber un proyecto de ley de Honores y Distinciones, pero tiene que ser más serio, es decir, éste no es el marco adecuado. Es decir, piensen que en Madrid, por ejemplo, pues no sé qué Asociaciones otorgan el "Garbancito de Plata". No es que nosotros propongamos que se le dé aquí la berza de plomo a alguien, pero, bueno, es que no tenemos por qué ajustarnos a estas siete determinaciones del año la polka y que son totalmente ñaques y totalmente desfasadas. Habría que ir buscando, estudiando, manden ustedes a técnicos, no se limiten a haber copiado de un Diario de un Pleno de la Diputación Provincial extinto el Decreto y aplicarlo. Porque es que el principal hecho que hay que dar y condecorar es el hecho autonómico, y si realmente no entra en la mente de quien legisla esto, pues será todo un mal apaño.

Además, les voy a decir también, para darles más ideas, que incluso las laureadas y las cruces, han olvidado ustedes las cruces, con todo lo importante que son las cruces, con diez categorías como tiene, por ejemplo, la de San Hermenegildo, cruz, placa y gran cruz, o como tiene, por ejemplo, la Orden de Alfonso X "el Sabio", o la de Carlos III, y como tenía, y supongo que ya haya desaparecido, el yugo, las flechas y el victor de oro y plata.

Me parece que hay que remodelar esto totalmente, fundamentalmente, sustancialmente, porque tiene un marco superestrecho, supermachista, superfranquista, diría yo también, con todo el respeto a los señores franquistas, que tuvieron la habilidad de saber utilizar políticamente muy bien los Honores y las Condecoraciones. La prueba está en miles de Condecoraciones, placas y calles que hay por ahí todavía, pero pongámonos al día, señores del Gobierno y del Grupo Popular.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (en funciones, el señor Mateo del Peral): Muchas gracias.

Para fijar posiciones, la Agrupación Demócrata Popular. D. Ambrosio Calzada tiene la palabra.

EL SR. CALZADA HERNANDEZ: Señor Presidente, Señorías:

Verdaderamente, con todo el cariño para los que me han precedido en el uso de la palabra, yo tengo que decir que me entristece tener que subir a esta tribuna y comenzar mi intervención diciendo que esta enmienda a la totalidad la encuentro demagógica, frívola y aldeana. Y voy a explicar el por qué.

Señorías, es demagógica porque es una demagogia decir que la anterior Diputación Provincial concedía estas distinciones por Decreto. Eso es no saber lo que es la Ley de Régimen Local, que dice que todos los Ayuntamientos y Diputaciones si querían otorgar distinciones, tenían que hacer un Reglamento, si querían dar una medalla, someterla al dictamen de la Real Academia de la Historia, para saber de qué iba; someter el tema a información pública, por si había alguien que quería reclamar, y luego el Pleno, en el oportuno debate, aprobar o rechazar ese Reglamento.

Por una razón, Señorías, porque aunque parezca un tema baladí, yo creo que es una frivolidad -lo primero es una demagogia, como he dicho- el decir que el distinguir, de alguna manera, a las personas que trabajan día a día en el anonimato de un laboratorio, en el anonimato de una cátedra, en el anonimato de un trabajo que fuere, pero que crea riqueza, que potencia la región o que potencia el Estado, es, digo, una frivolidad el decir que cuando se las honra, y según el diccionario honrar es manifestar respeto, estima o consideración o premiar el mérito de alguien con nuestro reconocimiento, que cuando se les honra por esta labor en beneficio de la comunidad, en beneficio de la sociedad, se está haciendo un tema de menor cuantía.

Esto no es admisible y yo aprovechando... No, le haré unas reflexiones al segundo interviniente, al señor representante del Grupo Radical.

Entiendo que esto no se puede minimizar. Y miren ustedes, yo conocía a una persona muy famosa cerca de mi pueblo, se llamaba Jaime, cuando le decíamos "Jaime, ¿qué quieres?", "comida, comida". Para aquel hombre no había más que comida, los valores espirituales, los valores de la ciencia, los valores del trabajo, los valores de la persona, los valores que llevamos implícitos cada ser, fuera del tema material, no contaban, no le daba más su inteligencia.

Yo entiendo que esto no se puede llevar ahí, no podemos minimizar este tema. La prueba es que, miren ustedes, la Ley, que aquí se ha hecho referencia, de la Comunidad de Murcia, precisamente del PSOE, lleva la misma titulación que la Ley de Cantabria, la misma. Y hay una cosa muy clara, el espíritu de la Ley de Cantabria no es, ni más ni menos, que el de dignificar esos títulos y esas distinciones, y la respaldamos con la autoridad que da la representación del pueblo de Cantabria que tenemos los diputados y con la sanción que con nuestro apoyo en esta Cámara a esa Ley, o nuestro rechazo si procediera, tiene que darle significado, tiene que darle categoría y tiene que darle, como digo, una entidad todavía mucho mayor que si lo hubiese hecho el Consejo de Gobierno por propia iniciativa y acogiéndose a un Decreto, que luego además, como muy bien se ha dicho aquí, iba a ser altamente criticado.

Señorías, yo entiendo que si algo tiene Cantabria a través de su historia, es la exaltación de unos valores. Y la exaltación de unos valores que posiblemente nos han permitido ser Comunidad Autónoma, porque si no hubiéramos podido resaltar nuestra identidad histórica y no hubiéramos podido, por las acciones de determinada gente muy relevante a través del tiempo, demostrar que nos diferenciábamos de los demás y las razones que nos apoyaban para tener esta autonomía, tengan la seguridad de que no hubiéramos sido autonomía. Por tanto, no se puede minimizar este tema.

Por lo demás, señor portavoz del Grupo Radical, le digo dos cosas. Primero, la Diputación Regional es heredera de lo hecho por la Diputación Provincial. Por tanto, el Reglamento de Honores y Distinciones está en vigor; lo que ocurre es que en este momento las circunstancias, al ser autonomía, aconseja que se cambie y se contemple.

Por lo demás, mire usted, creo que no tienen por qué ser las medallas de oro. Usted sabe muy bien, y yo recuerdo de chaval cuando me daban aquellas medallas de la Milagrosa eran de estaño, en fin, tienen un valor simbólico y

no hay por qué gastarse mucho dinero, Señoría. El tema es el tema de lo que representa, la dignidad en sí y no el valor intrínseco, quien piensa solo en el valor intrínseco, está en ese tema de la política aldeana, al que me he referido antes.

Desde luego, todos somos iguales ante la Ley, eso es cierto. Pero mire usted, hasta los Estados más allá, los que utilizan más el totalitarismo marxista y los que hablan de esa igualdad a rajatabla, tienen las distinciones y condecoraciones, porque, ciertamente, hay ciertas cuestiones que siendo todos humanamente iguales, como individuos, ante la Ley, sin embargo no somos iguales en nuestras actuaciones, en nuestras capacidades y en nuestra incidencia en el desarrollo por nuestro trabajo de la comunidad nacional.

Desde luego, por último, decirle que, en fin, nosotros estamos abiertos, como es natural, a todas las iniciativas, y a lo mejor nosotros las tenemos en cuanto a la modificación, en el transcurso de la Comisión, de este proyecto de ley. Y que es bien lamentable que cuando se habla aquí de que no hay que perder tiempo en cosas como ésta, se nos esté haciendo perder el tiempo en cosas como las que estamos discutiendo.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (en funciones, el señor Mateo del Peral): Muchas gracias.

Para fijar posiciones, el Grupo Socialista.

EL SR. REVILLA ROIZ: Perdón, señor Presidente, me toca a mí.

EL SR. LINARES SAIZ: Señor Presidente, por alusiones.

EL SR. PRESIDENTE (en funciones, el señor Mateo del Peral): No ha habido alusiones.

EL SR. LINARES SAIZ: Ha habido alusiones. Protesto.

EL SR. PRESIDENTE (en funciones, el señor Mateo del Peral): Por el Grupo Mixto, el diputado señor Revilla.

EL SR. REVILLA ROIZ: Nos ratificamos en la defensa de que este proyecto tiene que ser devuelto.

Desde luego, me he quedado alucinado de la intervención del señor Calzada. El señor Calzada ha perdido últimamente el rumbo de una manera escandalosa, porque no entiende nada de lo que yo aquí he dicho. Yo no estoy en contra de que se den títulos a nadie. ¿Yo he dicho, acaso, que me parece mal que se nombren hijos adoptivos, se den medallas o demás?. No, me parece muy bien. Lo que digo es que lo dé el Gobierno por un Decreto y que no se pierda el tiempo trayendo aquí una Ley, que a partir de hoy sí se pierde el tiempo, porque va a haber Comisiones, enmiendas, reuniones, Ponencias y otro debate que nos va a llevar otro día entero, como hemos visto anteriormente. Y si esto se devuelve se gana tiempo, porque el Gobierno queda libre para hacer un Decreto a su antojo. Y ojalá le den a usted una medalla, que va a contar con mi apoyo o lo que quieran; a usted mismo.

Lo que yo digo es que es una vergüenza para la opinión pública, que está esperando, por ejemplo, unos Presupuestos de Cantabria, que esa Ley sí que se exige, que se venga aquí con ésto. Es una vergüenza que el canal autonómico esté con la carta de ajuste y no haya Ley. Por eso yo una manera de protestar que tengo es haciendo una enmienda a la totalidad de esta Ley, para decir que hay cosas más urgentes en Cantabria que traer esto aquí, no que esté en contra de que se den títulos a señores que lo merezcan.

Y le digo al señor portavoz de la Coalición Popular que yo nunca -y eso demuestra que no me conoce-, jamás hubiera protestado de que el Gobierno hubiera hecho un Decreto para regular ésto, para esto, en absoluto. Jamás se me hubiera ocurrido venir a decir que por qué el Consejo de Gobierno quiere atribuirse el dar este tipo de condecoraciones, nunca se me hubiera ocurrido, me hubiera callado. Eso es su problema si usted lo cree o no, que, por otra parte, me trae sin cuidado. Le digo lo que yo pienso y lo que yo haría.

Entiendo que ésto, en estos momentos, es un atentado a otras Leyes que tenían que estar aquí y no están y que, por lo tanto, pido su devolución para que se reglamente por Decreto. Y nada más, así de claro. Pero que estoy a favor de que haya estos títulos para quien lo merezca. Incluso si se lo quieren dar a algunos que son sus amigos, también, me parece bien que se lo den, si ustedes opinan que se lo merece.

EL SR. PRESIDENTE (en funciones, el señor Mateo del Peral): Muchas gracias.

Para fijar posiciones, el señor Marcos Flores, por el Grupo Socialista, tiene la palabra.

EL SR. CALZADA HERNANDEZ: Perdón, señor Presidente. Yo he hablado de portavoces y a mí se me ha nombrado con nombre y apellidos. Señor Calzada se ha dicho, y yo he dicho portavoces

EL SR. PRESIDENTE (en funciones, el señor Mateo del Peral): Pero no ha habido alusión tampoco, señor Calzada.

EL SR. CALZADA HERNANDEZ: Hombre, por favor, creo que es mucha más alusión cuando se me dice que estoy fuera de juego, que estoy desfasado y, vamos, es que si no se me está descalificando ahí, no sé en qué se me tiene que descalificar, señor Presidente. Que conste respetuosamente mi protesta por el trato desigual que se me está dando.

EL SR. PRESIDENTE (en funciones, el señor Mateo del Peral): El señor Marcos Flores tiene la palabra.

EL SR. MARCOS FLORES: Gracias, señor Presidente.

Muy brevemente. Afortunadamente no me corresponde hablar antes del señor Calzada, porque no me gustaría que me llamase frívolo, porque mi Grupo va a apoyar la enmienda a la totalidad. A mi Grupo le cuesta pedir que se devuelva una materia, un proyecto de ley para que no sea tratado en esta Asamblea, porque, bueno, defiende y ha defendido siempre que la actividad legislativa debe de promocionarse. Pero en estos momentos como cualquier actividad legislativa, cualquier actividad humana, tiene que ajustarse a un calendario, tiene que ajustarse a un orden de prioridades. Y este proyecto de ley en estos momentos no encaja en ningún tipo de programa de la Asamblea, si es que lo tuviera la Asamblea, y en este caso, concretamente, del Consejo de Gobierno.

Estamos completamente de acuerdo con el Grupo Regionalista de que es absolutamente inoportuno traer ahora a la Asamblea una Ley, que está totalmente descolgada de cualquier programa, de cualquier proyecto, sobre

Honores, Condecoraciones, etc. Y más aún cuando todavía, a pesar de que mi Grupo lo ha venido pidiendo insistentemente, no se ha desarrollado el artículo 31 del Estatuto de Autonomía para conocer cuáles son las competencias de la Asamblea, del Consejo de Gobierno y de los Consejeros. Tráigannos eso y nos ahorraremos una discusión baladí sobre si esto tiene que regularse por Decreto o por Ley.

Evidentemente nosotros pensamos, a pesar de que nos guste que traigan cualquier materia a la Asamblea, aunque fuere regulable por Decreto, pensamos que ésto tenía que haberse despachado con un Decreto y se acabó. Porque es que, como dijo el portavoz del Grupo Regionalista, hay materias muy importantes que no se traen a la Asamblea; él ha hablado del canal autonómico. Hemos asistido hace poco a Decretos importantísimos del Consejo de Gobierno, como es la reestructuración de las Consejerías, que, evidentemente, la Ley de Régimen Jurídico les autoriza a hacerlo por Decreto, pero es una materia fundamental para la administración de la Diputación Regional y nos han agrupado tres o cuatro Consejerías y han, bueno, no que hayan vulnerado, han desconocido el artículo 37 de la Ley de Régimen Jurídico y nos tenemos que conformar ahora con discutir un proyecto de ley de Condecoraciones, cuando esa es una materia que, a pesar de que no estén obligados legalmente a traerla, debería haberla traído el Consejo de Gobierno. Y no digo solo eso, sino todas los Decretos y Disposiciones que se podrían haber traído por trámite de urgencia sobre reestructuración de todas las Consejerías y toda la administración regional.

Por consiguiente, aún lamentando tener que decir que mi Grupo desea que traigan aquí muchas leyes, muchos proyectos de ley, éste lo consideramos absolutamente inoportuno en este momento, cuando, además, ni en materia de urbanismo, ni en materia de servicios sociales, ni en materia de sanidad, ni en otras materias que tenemos transferidas, no están enviando absolutamente nada.

Nada más.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias, señor diputado.

Por el Grupo Popular, para fijar posiciones. El diputado señor Vallines tiene la palabra.

EL SR. VALLINES DIAZ: Señor Presidente, señores diputados:

Desde luego, calificar de inoportuna la presentación de una Ley, que se dice que no interfiere nada, que no está en ningún programa, que además tiene muy poca importancia en cuanto a su contenido legislativo, me parece que no es el calificativo más adecuado. A lo mejor hubiera podido haber dicho que el hecho de presentar esta Ley puede ser un hecho frívolo, y podía ser más bien un calificativo adecuado, pero decir que es inoportuna, no, porque no entorpece nada, ni va a paralizar nada, ni mucho menos va a paralizar la Ley de Presupuestos, ni mucho menos se le puede comparar, evidentemente, con una Ley de distribución de competencias de la extinta Diputación Provincial, que sí es una Ley complicada, que no ha sido bien resuelta en ninguna Comunidad Autónoma y que por eso requiere una meditación y un estudio bastante más serio, en el tiempo, que otro tipo de Leyes más sencillas, como debería ser ésta.

Pero si tan sencilla es esta Ley, si tan elemental es el tema que se trata, supongo que ustedes no presentarán ninguna enmienda, puesto que como el señor Revilla dice que esto le da igual y, además, que lo hace el Gobierno bien -por una vez parece que quiere decir que el Gobierno está haciendo bien las cosas-, confía en él, pues entonces no presentará ninguna enmienda, este trámite será por Comisión muy rápido y tendremos una Ley muy rápida y no perderemos tanto tiempo, señor Revilla, como el que estamos perdiendo aquí, creo que excitándonos por un tema cuyo tratamiento, el tema es de gran importancia.

Porque los muertos no votan, señor Linares, y no se puede hacer una campaña de "una medalla, un voto". Creo que esto no se debe tampoco frivolar hasta estos extremos, sino dar la medalla fundamentalmente a las personas que tienen una ejecutoria en la vida o han hecho algo por esta región importante. De hecho, las medallas existen en todos los regímenes, cómo no, en los más de la derecha o en los más de la izquierda, en esa clasificación tan extraña que permite calificar como dictadura de derechas o dictaduras de izquierdas y que nunca he entendido muy bien. Y como ha dicho el señor Calzada, y estamos de acuerdo, estamos viendo que las dictaduras marxistas, o que se definen ellos socialistas o socialistas democráticas, la exhibición de medallas colgadas de la chaqueta es bastante espectacular.

El Gobierno socialista, el Gobierno democrático de este país, ha concedido bien recientemente, y lo hemos visto en un Consejo de Ministros último, medallas a todos los ex-Ministros que se supone, en opinión del Consejo de Ministros, han hecho algo por su país siendo Ministros, y entonces les conceden una medalla, creo que es la de San Raimundo de Peñafor, aunque no estoy muy seguro, pero a todos los ex-Ministros les han concedido su medalla.

Yo comparto el enfado del señor Calzada, y yo creo que en mi tono de intervención se ha visto, por el tratamiento que se le ha dado al hecho de que aquí se trate, en esta Asamblea, algo para mí singular, como es el que definamos a quién o a quién no, o por qué procedimiento a quién o a quién no le debemos de conceder el nombramiento de hijo predilecto de esta región o concederle una distinción especial.

Por tanto, lo que hay es otra cosa, eso de decir yo dije pero no dije. No, usted ha presentado una enmienda a la totalidad, Sr. Revilla, que significa que no está de acuerdo en nada con la ley. Luego, claro, le va a pasar a usted como con la Ciudad del Transportista, que hace usted una enmienda y después le sale en la prensa otra. Ustedes en aquella enmienda hicieron una enmienda con un sentido concreto de prioridades y luego querían decir que no, que lo que querían decir prioridades no era exactamente eso.

Usted ha presentado una enmienda a la totalidad y pasará a la historia como que ha presentado una enmienda a la totalidad, y que esa ley no le merecía los suficientes calificativos de bien hecha para que mereciera su aprobación. Entonces ... (no se entiende), que a veces es con texto alternativo; fíjese usted como el Reglamento nuestro dice una enmienda a la totalidad con texto alternativo, prevé eso, puesto que es el procedimiento. Como usted está tan de acuerdo con la ley supongo que no presente ninguna enmienda, los demás Grupos parece que no van a presentar ninguna enmienda, y en seguida tendremos esta ley publicada. No durará tanto tiempo y tendremos una ley mejor si es que alguien tiene que aportar, como el Sr. Linares, que siempre parece que tiene mucho que aportar. Lo veremos en Comisión.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias, señor diputado.

Se procede a continuación a votar la enmienda a la totalidad del proyecto de ley sobre Honores, Condecoraciones y Distinciones de la Diputación Regional de Cantabria.

Señores diputados que estén a favor de la enmienda a la totalidad. Señores diputados que estén en contra. Abstenciones.

Queda rechazada la enmienda a la totalidad por doce votos a favor, diecisiete votos en contra y ninguna abstención.

En este momento se suspende la sesión hasta las cuatro y media de la tarde.

(Se suspende la sesión a las catorce horas veinticinco minutos).

(Se reanuda la sesión a las dieciseis horas cincuenta minutos).

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Se reanuda la sesión.

Señor Secretario, léase el siguiente punto del orden del día.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Debate y votación de la moción subsiguiente a interpelación relativa a actuación del Consejo de Gobierno en materia de medio ambiente, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Su Portavoz, D. Miguel Angel Palacio, tiene la palabra.

EL SR. PALACIO GARCIA: Gracias, señor Presidente.

En la interpelación que mi Grupo Parlamentario presentó en esta Asamblea la pasada semana sobre la política del Consejo de Gobierno en materia de medio ambiente, en esa interpelación este mismo Portavoz intentó demostrar que el Consejo de Gobierno en los más de tres años que lleva realizando la política

en la gestión medio ambiental, en esos tres años hay una desorientación preocupante en el tratamiento de esta materia.

Creo que mis argumentos se quedaron cortos, porque fueron ampliamente desbordados por la actuación, en mi opinión deplorable, del propio Consejo de Gobierno, a través de dos Consejeros: el Consejero de la Presidencia y el Consejero de Obras Públicas, que demostraron fielmente la descoordinación, la improvisación y la desorientación política de este Consejo de Gobierno en el tratamiento de esta política.

En una tesis, que yo diría imposible, el Consejo de Gobierno intentaba justificarse solicitando una reivindicación, la Ley General de Medio Ambiente, y digo que es una tesis imposible porque en este momento ningún Consejo de Gobierno de ninguna comunidad autónoma, ningún partido político serio, reivindica esta ley. Nadie, solamente el Consejo de Gobierno de Cantabria.

¿Y por qué una ley que era necesaria en el 82 no es necesaria en el 86?. Pues sencillamente porque hemos entrado en el Mercado Común, y con la entrada en el Mercado Común ha entrado en vigor en nuestro país toda la normativa comunitaria en materia medio ambiental. Eso ha paralizado la nueva legislación sobre medio ambiente, ha paralizado que el Gobierno Central legisle en esta materia. Por otra parte, las Cortes Generales aprobaron la Ley de Aguas, aprobaron la Ley de Resíduos Tóxicos, y hay suficiente materia legislativa en nuestro país para aplicar una política medio ambiental.

La preocupación del Grupo Parlamentario Socialista es que si en este país en este momento no hay nadie que de una forma seria solicite esta ley de medio ambiente, por qué el Consejo de Gobierno de nuestra comunidad autónoma se empecina, se empeña en una reivindicación imposible. Tenemos todos los instrumentos jurídicos necesarios en nuestra comunidad autónoma para aplicar una política medio ambiental.

Yo creo que en este momento en que la desorientación es evidente, yo creo que conviene que los grupos parlamentarios de esta Cámara lleguemos a un acuerdo, a un acuerdo amplio para orientar esta política medio ambiental, fundamentalmente en lo que queda de legislatura. Vamos a aprobar unas medidas para cinco meses de legislatura.

En primer lugar, la moción del Grupo Parlamentario Socialista plantea que esta Asamblea Regional asuma la proclamación hecha por el Consejo de Europa y por el Parlamento Europeo, en el sentido de que 1987 sea el año del medio ambiente, e instamos al Consejo de Gobierno a que alcance el siguiente objetivo: promover el interés de la población por el conocimiento, por la conservación y por la protección del patrimonio natural de Cantabria, y desarrollar entre los ciudadanos hábitos responsables en el uso y disfrute del medio ambiente.

Este primer punto de la moción del Grupo Parlamentario Socialista es acorde con el programa que han elaborado las comunidades europeas en su punto número 4. De cinco medidas que han aprobado, la número 4 es la sensibilización de la opinión pública, a fin de tomar conciencia en lo que a cada uno le corresponda en la protección de la naturaleza.

El segundo punto es urgir al Consejo de Gobierno a que presente el proyecto de Ley de Ordenación del Territorio. Debatiómos esta mañana si la Ley de las Condecoraciones y de las Medallas era una ley urgente o era una ley necesaria. Nosotros pensábamos que no, porque tienen ustedes pendiente la presentación de esta ley. El compromiso le han incumplido como media docena de veces; dijeron que la iban a presentar en abril y no la presentaron; que la iban a presentar en mayo y no la presentaron. El Presidente del Consejo de Gobierno dijo en su discurso de investidura que la iba a presentar en julio, no la presentó, y hace un mes y medio se comprometieron a presentarla en noviembre, tampoco la presentaron. Les recuerdo que representantes de este Consejo de Gobierno hace más de un año dijeron que el borrador de esa ley estaba listo, y por tanto se podía presentar en la Asamblea Regional.

Les urgimos a que presenten esta Ley de Ordenación del Territorio, que ponga orden en los conflictos que se están generando con la diversidad de planes que ustedes están poniendo en marcha, que ponga orden y que le de una consistencia jurídica que en este momento esos planes no tienen.

Yo creo que es una medida oportuna la presentación de esta Ley de Ordenación Territorial, para paralizar algunos de los planes que están creando, como yo les decía el otro día, muchos más conflictivos que los que intentan resolver.

El tercer punto de la moción pide al Consejo de Gobierno que tome las medidas necesarias que garanticen la unidad de gestión de la Administración. No se puede permitir que cada una de las Direcciones Regionales tenga un criterio medio ambiental distinto, que lo que se intenta hacer en una Consejería se deshaga por la otra. Yo creo que ha llegado ya el momento, después de los fracasos de esta gestión administrativa, creo que ha llegado el momento de que pongan orden en la gestión del propio Consejo de Gobierno, para que al menos se acepte entre todos los Consejeros un criterio de política medio ambiental, y que en materias estrechamente relacionadas entre si, como la ordenación del territorio y el urbanismo, la protección y conservación de la naturaleza, el marisqueo, la pesca, la acuicultura, se ponga orden, aunque sean materias que estén en manos de Consejeros distintos.

Tanto el número dos como el número 3, igual que los números sucesivos, están acordes con el programa que han presentado las Comunidades Europeas. Yo creo que el Consejo de Gobierno habrá presentado en el Parlamento Europeo proyectos para que sean financiados por la Comunidad Económica Europea. Desconozco si se han presentado los proyectos o no se han presentado, pero hay un presupuesto abierto para financiar estos proyectos. Si ustedes han presentado proyectos para financiarse por la Comunidad Económica Europea en el próximo año, felicitaciones, y si no los han presentado, pues censura del Grupo Parlamentario Socialista.

El punto número cuatro exige al Consejo de Gobierno una solución urgente para los residuos sólidos urbanos de Santander, Torrelavega y ayuntamientos próximos. El verbo está plenamente justificado, exigirle al Consejo de Gobierno que lleve a la práctica un proyecto que le inició en el año 85, que tiene el proyecto laboral, que tiene fondos en la Diputación Regional, pues creo que al final del 86, dos años, ha habido tiempo suficiente para llevar a la práctica este proyecto, que es una reivindicación sentida por núcleos de población importantes, como Santander, Torrelavega y ayuntamientos próximos.

Y les recuerdo que con un problema muy parecido la Comunidad Autónoma Asturiana lo solucionó hace dos años ya. La Comunidad Autónoma Asturiana ha solucionado el problema de los vertidos de Gijón, Oviedo y Avilés, pero ya hace dos años. Tuvieron el mismo tiempo que nosotros, pero han sido más diligentes. Por eso digo que el verbo está plenamente justificado.

En el punto número 5 se requiere al Consejo de Gobierno para que realice sin demora las inversiones previstas en la descontaminación industrial de la cuenca del Besaya. Yo creo que las razones que siempre se dan para frenar los proyectos de las empresas son razones que se vuelven contra las propias empresas. Digo esto porque se está utilizando de una forma equivocada el argumento de que las empresas están en malos momentos, de que peligra el empleo, para justificar la continuidad en la contaminación, y sin embargo este argumento se vuelve contra las propias empresas, porque estas empresas van a tener problemas serios para exportar productos si siguen con los niveles de contaminación actual.

Les recuerdo que en la Comunidad Económica Europea el resto de las empresas pueden vetar a las empresas españolas, si no realizan los programas contra la contaminación, por competencia desleal.

Digo que es un argumento que se va a volver en contra, porque además el medio ambiente no solamente hay que contemplarlo como una política que conlleva unos criterios proteccionistas de la naturaleza, sino que en este momento los programas que se están poniendo en marcha para una nueva política de medio ambiente en toda Europa, son una nueva fuente de creación de empleo. Además una fuente económica de generación de empleo, pero de empleo punta, por el desarrollo de nuevas tecnologías.

Creo que en este campo si teníamos previsto haber invertido 1.200 millones al final del 86, y se ha invertido aproximadamente el veinte por ciento. Yo creo que llega ya el momento de requerir al Consejo de Gobierno para que agilice estas inversiones, y estas empresas puedan presentar una estructura parecida a la que el resto de las empresas de la Comunidad Económica Europea en este momento están presentando.

Por último yo les pediría, diríamos en aras de ese Año Internacional del Medio Ambiente, yo le pediría al Grupo Parlamentario Popular que fuese generoso con la interpretación de esta moción del Grupo Parlamentario Socialista, que lo único que intenta es impulsar al Consejo de Gobierno en la dirección de estas cinco medidas. Digo que fuesen generosos porque incluso el personal que trabaja en la Agencia de Medio Ambiente de nuestra Diputación Regional, necesita un acuerdo amplio de los Grupos Parlamentarios para darle un impulso a la política medio ambiental. Quiero decirles que necesitan ese

impulso porque desgraciadamente han visto reiteradas veces como el Consejo de Gobierno ha frenado los proyectos que a él llegaban.

Solicito un acuerdo amplio de los Grupos Parlamentarios en el sentido de apoyar estas cinco medidas de política medio ambiental para nuestra región.

Nada más. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias, señor diputado.

Señor Presidente del Gobierno. Tiene la palabra D. Angel Díaz de Entresotos.

EL EXCMO. SR. D. ANGEL DIAZ DE ENTRESOTOS MIER: Señor Presidente, señoras y señores diputados:

Al iniciar esta exposición dentro del comienzo de este debate, yo quería decirle al señor Portavoz del Grupo Socialista que en nuestros criterios políticos tenemos muchos puntos que nos distancian, como es lógico, pero suponiendo como es natural, ya que con su Señoría yo no tengo confianza ni conversación para que su Señoría me haga confidencias. Pero, en fin, desde un criterio político que su Señoría sustenta, pues, por ejemplo, su Señoría es partidario del divorcio, yo no lo soy; su Señoría es partidario del aborto, yo no lo soy; su Señoría es partidario de una determinada política educativa, yo no soy solidario con esa política educativa; su Señoría es partidario de la expropiación de puestos de trabajo sin compensación, yo tampoco soy partidario ni participo de ese criterio político.

Sin embargo, hay otros muchos problemas en los que realmente tenemos que coincidir, y coincidimos, y uno de ellos, Señoría, es el del medio ambiente. Yo no pienso que por ser de un criterio político distinto de aquel que piensa y esgrime su Señoría, yo vaya a querer un medio ambiente distinto. Yo quiero para mí, en primera persona y con razón de absoluto egoísmo, el mejor medio ambiente, y consecuentemente le quiero para todos. Por tanto, no se podrá decir nunca que he propugnado una política contraria al mejor medio ambiente.

Pero, verá, y ya para terminar esta entrada, quería comentar a su Señoría algo que realmente me sale del corazón: la ecología, el medio ambiente.

Totalmente de acuerdo, recobrar la naturaleza malgastada, preservar la naturaleza, defendernos frente a agresiones de futuro. Pero, Señoría, las reflexiones que normalmente todos los grupos ecologistas, que tanto suspiran porque una duna siga siendo duna, -yo también quiero que siga siendo duna-, porque un bosque sea bosque, -yo también quiero que sea bosque-, porque un río tenga peces y no esté muerto, -yo también quiero que tenga peces-, pero da la casualidad, la violenta presunción que esos grupos ecologistas están en contra normalmente del bien supremo que se puede tener en este mundo, y es la vida humana. A mi mientras los grupos ecologistas no me demuestren que, entre otras cosas, quieren defender al recién nacido, quieren defender al ser concebido, entonces creeré profundamente en estos grupos ecologistas. A mi el que me vengan a defender un río me parece muy bien, pero no encuentro el fondo en absoluto cuando son indiferentes frente a aquel bien supremo de la naturaleza que, en mi opinión, no defienden.

Y dicho esto, pasando al exámen de la moción que su Señoría ha presentado, pues yo tengo que decirle que la Asamblea Regional asuma la proclamación hecha por el Consejo de Europa y por el Parlamento Europeo, en el sentido de que 1987 sea el Año del Medio Ambiente, y por tanto promover el interés de la población por el conocimiento, conservación y protección del patrimonio natural de Cantabria y desarrollar entre los ciudadanos hábitos responsables en el uso y disfrute del medio ambiente, yo tengo que decirle lo siguiente a su Señoría, porque, claro está, hoy si el Reglamento de esta Cámara me lo permite voy a ser largo, tremendamente largo, voy a ser todo lo largo que el medio ambiente necesita y todo lo largo necesario para demostrar lo que ha hecho el Consejo de Gobierno en defensa del medio ambiente.

En los presupuestos de 1985 y 1986 se han incluido ya consignaciones para desarrollar actividades de educación ambiental. El Consejo de Gobierno lleva ya un largo camino andado en pro de promover el interés de la población por el conocimiento, conservación y protección del patrimonio natural de Cantabria. Así, pues, el Grupo Parlamentario Socialista demuestra un desconocimiento profundo de las actuaciones del Gobierno, demostrando que esa actuación se ve impedida por la ofuscación que produce su afán de crítica destructiva.

Estas son las actuaciones del Gobierno Regional en el sentido indicado:

Realización de un curso didáctico ambiental a niveles de EGB y BUP, con

premios consistentes en video y televisión en color, además de un viaje didáctico con monitores por la región. En el nivel de EGB fue el Colegio Güemes, y el BUP el Instituto de Cabezón de la Sal. Los citados premios los entregué el Día Mundial del Medio Ambiente, en un acto en el que se inauguró a la par la Exposición Didáctica del Medio Ambiente, ubicada en las instalaciones ANIDA, de Peña Cabarga.

Su Señoría hizo una referencia en la interpelación a este programa de ANIDA, y puedo decirle para su conocimiento que por la citada exposición han pasado ya más de 40.000 personas, estando prevista una actuación conjunta con CANTUR para su potenciación.

Colaboración en la publicación de la Guía de la Naturaleza de Cantabria. Elaboración de nuevos itinerarios didácticos para las zonas del Buciero y Marismas de Santoña, así como en Las Caldas del Besaya y zonas de la Viesca. Realización de tres cursos de medio ambiente en Santander y Torrelavega, uno de ellos en colaboración con la Dirección General de Medio Ambiente del MOPU. Colaboración en la organización y patrocinio de diversas excursiones didácticas para jóvenes ecologistas. Elaboración, en colaboración con ARCA, de diverso material de divulgación.

En la actualidad se encuentra en marcha una actuación muy ambiciosa, en colaboración con el Instituto de Ciencias de la Educación, de la Universidad de Cantabria, y el Instituto Nacional de Empleo, que consiste en: Realización de una encuesta sociológica sobre perfección de la problemática ambiental por parte de la población adulta de Cantabria. Curso sobre problemática ambiental de Cantabria, con la colaboración de la UNESCO, y al que ha asistido como conferenciante el Director de Educación Ambiental de dicho organismo. Promoción de la utilización de equipamientos didácticos medio ambientales, seguimiento de grupos y evaluación de la modificación de actitudes frente al medio ambiente, existiendo en la actualidad cuatro monitores, con los que cada día grupos de alumnos y profesores recorren los itinerarios de ANIDA.

Las anteriores actuaciones, en las que el Gobierno Regional ha invertido ya más de dieciocho millones de pesetas, demuestran que no precisa de ninguna efemérides especial para atender a la educación ambiental.

No obstante, el Gobierno Regional tiene elaborado un programa de

actuaciones para conmemorar el Año Mundial del Medio Ambiente, que, por cierto, no comienza hasta el 21 de marzo de 1987, y que consiste en lo siguiente: elaboración de una guía didáctica de medio ambiente en Cantabria, con diapositivas y libro explicativo de las mismas; edición del libro Medio Ambiente en Cantabria; concurso de educación especial "el Ebro, un río para todos"; realización de una campaña divulgativa sobre la problemática de los residuos sólidos urbanos; exposición, en colaboración con la UNESCO, del hombre y la biosfera; cursos de formación, evaluación de impactos ambientales y gestión de residuos tóxicos y peligrosos.

Su Señoría ha presentado un segundo punto en la moción que dice: la Asamblea Regional urge al Consejo de Gobierno a cumplir el compromiso de presentar un proyecto de Ley de Ordenación del Territorio. Es cierto, Señoría, que existe ese compromiso, y que ese compromiso se cumplirá.

Esto que puedo enseñar a su Señoría es el proyecto de Ley de Ordenación del Territorio y adecuación de la Ley del Suelo a Cantabria en un segundo borrador, lo cual quiere decir que se está estudiando seriamente la ordenación del territorio. Esta Ley tendrá su inmediata entrada en cuanto la apruebe el Consejo de Gobierno, y el Consejo de Gobierno tratará de aprobarla de inmediato, tiene cinco títulos y alcanza, por encima, los noventa artículos.

Puedo decirle que su definición, que no sé si es buena, los grupos parlamentarios lo verán cuando discutan el tema de medio ambiente, dice: "Artículo 1.1. A los efectos de la presente Ley se entiende por ordenación del territorio la actividad de la Administración, encaminada a racionalizar la utilización del territorio de la comunidad, coordinando y orientando las acciones públicas y privadas sobre el mismo, con el fin de conseguir un desarrollo económico equilibrado de todas las comarcas, la óptima ocupación y organización física del espacio, la conservación y mejora de la calidad ambiental y la protección y potenciación de los valores agrícolas, forestales, ganaderos, paisajísticos, ecológicos y, en general, de todos los recursos naturales de la región". Esto dice el apartado 1 del artículo 1.

Naturalmente en este momento no es nada más que un borrador que el Consejo de Gobierno va a discutir, y por supuesto el Consejo de Gobierno va a cumplir con su promesa de presentar y sacar adelante esta Ley de Ordenación del Territorio.

Su Señoría ha ido a un punto tercero, y dice que "la Asamblea Regional solicita al Consejo de Gobierno las medidas necesarias que garanticen la unidad de la Administración Regional, en la gestión de materia de estricta conexión, tales como ordenación del territorio y urbanismo, protección y conservación del medio natural, medio ambiente, pesca, marisqueo, agricultura, turismo, etc."

Esta es una de las cuestiones que más me ha preocupado cuando he visto la moción, Señoría. ¿Qué significa el etcétera que pone al final de este apartado?

De todas maneras, yo quisiera decirle que ha sido un afán, un auténtico afán, el poder coordinar todas estas actividades, pero permítame que aquí quiera utilizar lo que podemos llamar Derecho comparado. Bueno, naturalmente que en este Derecho comparado quiero irme a tres comunidades, que son Aragón, Castilla-León y Madrid, y decir, bueno, cómo tienen organizados sus servicios, sus problemas de medio ambiente.

Que conste que lo digo para que se vea que la gestión ambiental, en fin, tiene sus complicaciones, y su Señoría se encuentra con que en Aragón hay un Servicio de Protección del Medio Ambiente, dependiente de la Dirección General de Urbanismo, en la Consejería de Obras Públicas. Se encuentra con que hay un Servicio de Conservación del Medio Rural en la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes, se encuentra que hay un Negociado de Contaminación y Medio Ambiente Industrial, y hay un Servicio de Sanidad Ambiental en el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo.

Si vamos a nuestros vecinos de Castilla-León, tienen un Servicio de Medio Ambiente en la Consejería de Obras Públicas, un Servicio de Protección del Medio Natural en la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes, una Sección de Medio Ambiente en la Consejería de Industria y Energía.

Y Madrid tiene una Sección de Protección Medio Ambiental en la Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda, un Servicio Medio Natural en la Consejería de Agricultura y Ganadería, y un Medio Ambiental Industrial en la Consejería de Trabajo, Industria y Comercio.

Por supuesto, insisto que esto lo he hecho como una especie de enumeración de Derecho comparado, puesto que al Consejo de Gobierno le preocupa la realidad de Cantabria, pero los anteriores casos, que no son más que un ejemplo, entre otros que podría haberse escogido, muestran que no ha sido tan singular la gestión del Gobierno Regional de Cantabria. No hay una sola comunidad autónoma que, tal como pretende su Señoría, englobe en un mismo organismo aspectos como el Medio Ambiente, Ordenación del Territorio, Medio Natural y mucho menos el Turismo.

El Gobierno Regional ha ido cubriendo etapas en el camino de acercarse a una organización de la gestión ambiental, lo más racional y eficaz posible. La creación de la Agencia Regional de Medio Ambiente fue acompañada del compromiso, recogido en el Decreto de Estructura de la Presidencia del Consejo de Gobierno, de una posterior regulación de sus competencias. Tras el necesario tiempo para su estudio, el Consejo de Gobierno del día 5 del mes en curso aprobó dos decretos: de las competencias de la Agencia de Medio Ambiente, en la que se atribuyen las de protección y lucha contra la contaminación atmosférica, residuos sólidos, urbanos e industriales, actividades molestas, educación ambiental, calidad de agua, y en coordinación con la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca la de protección del medio natural, destacan por su gran importancia el apartado primero del artículo quinto, que otorga a la Agencia de Medio Ambiente la potestad de evaluar el impacto ambiental, que se pueda derivar de la ejecución de los planes de inversión que apruebe el Consejo de Gobierno. De creación de la Comisión Regional de Medio Ambiente de Cantabria, para coordinar y asegurar la unidad de programación de todas las actividades y proyectos, en materia de medio ambiente.

Con esto quiero significar a su Señoría que hay una cuestión clara y terminante, y es que la actuación del Consejo de Gobierno, tras la experiencia adquirida, ha sido la de ir racionalizando las medidas en materia de medio ambiente, y consecuentemente creo que estamos acercándonos a la solución ideal o idónea al crear una Agencia de Medio Ambiente, en la que sé son componentes todos aquellos Consejeros que, por razón de su estructura, tienen competencia sobre esta materia.

Su Señoría ha puesto especial énfasis en el aspecto cuarto de la moción, al decir que "la Asamblea Regional exige al Consejo de Gobierno una solución

urgente para los residuos sólidos urbanos, de Santander, Torrelavega y ayuntamientos próximos".

Sobre este particular las ideas, Señoría, están perfectamente claras. La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, y de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo 3 de competencias, artículo 26, en los municipios de más de 5.000 habitantes habrá de haber un servicio de tratamiento de basuras. Es decir, que el Consejo de Gobierno no es el responsable de la gestión de los residuos urbanos de los municipios de Santander y Torrelavega, por citar los dos más importantes de nuestra región.

Las competencias de las Comunidades Autónomas en materia de desechos y residuos sólidos urbanos no ha sido regulada hasta la publicación en el BOE, de 23 de junio del año en curso, de un Real Decreto legislativo 1.163/86, que modifica la Ley 42, de 19 de noviembre.

En el apartado 3, del artículo 11, se dice que "corresponde a las Comunidades Autónomas formular planes de gestión de residuos sólidos urbanos, de acuerdo con el Plan nacional". Y en el artículo cuarto, que "fomentarán la creación de Consorcios y Mancomunidades".

Por su parte, la Administración Central deberá elaborar un Plan nacional de gestión de residuos, que deberá señalar los objetivos a desarrollar, el plazo de ejecución y el marco financiero para su realización.

El Gobierno Regional ha invertido en ese Plan cinco millones y medio de pesetas, y lleva varios meses concluido. En él se contempla la situación actual, cuántas basuras se producen y dónde se producen, se analizan las soluciones posibles y se propone la más adecuada, que en Cantabria, por razones técnicas y económicas, es la de formación de Mancomunidades con vertedero controlado. Se seleccionan los lugares idóneos y hasta se estudia el número de contenedores y de camiones necesarios, e incluso los circuitos de recogida.

El Gobierno Regional ha actuado con rigor y seriedad en este tema, redactando un plan cuya ejecución requiere una inversión de 500 millones de pesetas. El Gobierno Regional se ha anticipado, incluso ganando tiempo, a las previsiones normativas de la Administración Central.

También ha iniciado, al amparo de lo recogido en el Plan director, actuaciones urgentes, por valor de 90 millones de pesetas; vertedero para la zona oriental, vertedero para Cabezón de la Sal y actuación piloto en la Mancomunidad, región formada por Valdáliga, San Vicente de la Barquera y Val de San Vicente.

Para el vertedero central mancomunado, en el que se habrán de incluir Santander, Torrelavega, Camargo, etc., se ha elegido el del Plan director, tras rigurosos estudios técnicos, el lugar más adecuado, que es el vertedero actual de Torrelavega. Es decir, que en el sitio propuesto ya existe un vertedero, que habrá de equiparse y modernizar si quiere cumplir con las condiciones que el Decreto de Gestión de Resíduos Sólidos Urbanos, recientemente aprobado por el Consejo de Gobierno, impone.

Con esto quiero decir a su Señoría que, efectivamente, antes de que se dictara este Decreto en materia de desechos y resídos sólidos urbanos, el Consejo de Gobierno había afrontado el problema, encargando un estudio; estudio que nos da interesatísimos datos -que es éste-. Que de las tres soluciones que propone, el Consejo de Gobierno ha elegido la segunda y la ha aprobado. Y que es verdaderamente importante saber que en Cantabria se producen al año del orden de 146.000 toneladas de resídos, de los cuales cerca de la mitad se originan en esta ciudad de Santander.

Que esto es así y que se está en el plan no solamente de poner en marcha este Plan Director de Gestión de Resíduos Sólidos Urbanos en Cantabria, sino que aquí tenemos, Señoría, unas páginas del Boletín Oficial del Estado, como pueden ser las del Boletín Oficial de Cantabria, que en este caso se refiere al sábado 29 de noviembre de 1986, en cuya página 39.604 sale un anuncio de la Comunidad Autónoma de Cantabria: "Concurso para la redacción del proyecto y ejecución de obra para la construcción de un vertedero de resídos sólidos urbanos para la zona oriental de Cantabria", por un plazo de 40 millones de pesetas, con una ejecución de 6 meses y cuyas ofertas de aquellas empresas que hayan entendido que deben concurrir a este concurso, han finalizado el día 10 del pasado mes.

Luego le insisto a su Señoría en la ejecución, por parte del Consejo de Gobierno, de este Plan. Pero insisto en que, efectivamente, los vertederos es

un tema grave, es un tema difícil, y el tema de la ciudad de Santander, especialmente sensible y complicado.

Hay un punto quinto en que "de la Asamblea Regional se requiere al Consejo de Gobierno para que realice sin demora las inversiones previstas y la descontaminación industrial de la cuenca del Besaya".

Vamos a llegar, Señoría, a uno de los temas en que más le gusta incidir, y a mí en este asunto lo que yo quiero es que queden, de una vez por siempre, clarificadas las cuestiones sobre qué pasa en el Besaya, qué es lo que se ha hecho y qué es lo que falta por hacer.

Yo voy a leer simplemente tres líneas de un documento, que dice: "De la información disponible en esta Dirección General de Medio Ambiente, se deduce que existe un problema muy importante de contaminación en el tramo inferior del río Besaya, debido fundamentalmente a la presencia de metales pesados, cianuros y fenoles".

Bien, aquí se dice que existe este problema y, por lo tanto, lo que se ha pretendido en todo momento es abordar la urgencia de romper, de solventar ese problema, que, insisto, es un problema muy importante de contaminación. Yo puedo decirle que estamos en un caso similar al de los residuos sólidos urbanos.

Si les dijera a los señores diputados que no tenemos competencias aún en vigilancia y policía de aguas, podrían pensar que tratamos de eludir responsabilidades. En modo alguno, antes bien, el Consejo de Gobierno ha afrontado la responsabilidad de iniciar las actuaciones para corregir la contaminación del río Besaya, mucho antes de que fuera promulgada la Ley 29/85, de 2 de agosto, de Aguas, y cuando las competencias eran aún, en exclusiva, del Ministerio de Obras Públicas, a través de la Comisaría de Aguas.

Todavía hoy únicamente se han desarrollado los títulos 1, 4, 5, 6 y 7 de la citada Ley de Aguas, mediante el Reglamento del dominio público. En este Reglamento se contempla la imposición de un cánón de vertidos, que, hoy por hoy, debiera de aplicar la Confederación Hidrográfica del Norte de España, y que en el caso de Sniace, por citar el caso más conflictivo dentro de la cuenca del Besaya, supondría la imposición a citada empresa de un gravamen de 600 millones de pesetas anuales.

Seríamos unos irresponsables si al igual que el PSOE hace con el Consejo de Gobierno, demagógicamente culpáramos al MOPU de no resolver la contaminación del Besaya. Lo cierto es que aún faltan al menos dos años para que todos los mecanismos administrativos que se contemplan en la Ley de Aguas sean operativos.

Entre tanto, el Gobierno Regional ha hecho la labor más seria que cabía hacer: un plan de saneamiento integral del Besaya, que, a nivel de anteproyecto, caracterizará las actuaciones a desarrollar, sus características técnicas y su costo. Este plan estará concluido, según estaba previsto, el próximo día 19. Será consensuado, según deseo común, por la Administración Regional y Central, para colaborar en la ejecución de una ejecución tan costosa y difícil.

Paralelamente, coordinando con la Dirección General de Medio Ambiente, del MOPU, según determina el Decreto de transferencias, se ha venido efectuando el apoyo y seguimiento de las actuaciones de descontaminación de las grandes empresas de la cuenca del Besaya.

Ni las subvenciones se consiguieron en el año 1983, ni el Gobierno Regional tiene que comprometer cantidad alguna, como se pide en la moción. Para el trienio 84-86, se concedieron subvenciones que ascendían a 374 millones de pesetas, si bien se ha de hacer la salvedad que se consiguieron en condiciones muy precarias, pues no fueron confirmadas hasta junio del 84 y no existía en aquel momento compromiso, ni, por lo tanto, proyecto técnico de las actuaciones a emprender por las empresas.

El camino recorrido ha sido largo y muy difícil, pero los logros ahí están. Se han certificado ya las subvenciones, a excepción de 4,3 millones de pesetas. Se han invertido, por parte de las empresas, las cantidades pactadas en los convenios, siendo el estado actual de las actuaciones el siguiente:

- AZSA: proyecto concluido y funcionando.
- SOLVAY: proyecto concluido y funcionando.
- Nueva Montaña Quijano: pendiente de utilización de sus residuos

concentrados en la depuración de los vertidos de Textil Santanderina, según proyecto en marcha y contemplado en reciente convenio. Esta actuación, novedosa técnicamente, es la única solución soportable, desde el punto de vista económico, por Nueva Montaña Quijano.

- SNIACE: planta de concentración antigua reparada y en funcionamiento; capacidad de balsas de retención, ampliada; mejoría de sistema de retirada de lejías, en funcionamiento; nueva planta de concentración de lejías, en fase de acopio y prevista su entrada en funcionamiento para junio de 1987; nueva caldera de combustión, en fase de acopio; ampliación de capacidad de transformación helinosulfatos hasta 45.000 toneladas, en curso de ejecución, habiéndose formado al efecto una nueva empresa con la sociedad sueca HOLMIN. Todas las actuaciones señaladas harán que Sniace recupere un 85% de las lejías que hoy son vertidas al río. Aún así queda un grave problema de contaminación de difícil solución técnica y económica. En virtud del convenio firmado entre Sniace y la Diputación Regional, se destinarán, en tres años, 50 millones para el estudio y adopción de soluciones.

Cuando me refería, en un principio, a este informe que habla de la mala situación de este tramo del Besaya -si me es posible encontrarlo-, nos encontramos con que los metales pesados que se vertían al río son, o eran, porque voy a hablar de una situación superada: arsénico, cadmio, cromo, cobre, mercurio, hierro, plomo y zinc.

Yo tengo la satisfacción de decir que este grave problema, este muy importante problema de contaminación en el tramo inferior del río Besaya, debido fundamentalmente a la presencia de metales pesados, cianuros y fenoles, ha desaparecido.

Por lo tanto, Señoría, a mi me gustaría, porque es que yo no es que pretenda hacer el día noche, ni la noche día, pero cuando efectivamente después de una labor seria se ha conseguido tener un resultado, esto tiene que ser una satisfacción para toda Cantabria, proceda de quien proceda la consecución.

Y nosotros no podemos decir que el río Besaya esté descontaminado; lo único que podemos decir es que desde abril de 1984 al momento en que estamos

de 1986, es cuando se han hecho cosas en Cantabria en materia de medio ambiente, Señoría. Esto quede claro, ciento por ciento.

Yo quería, para terminar esta intervención, hacer un balance, porque tengo derecho a hacerle, después de la constante reiteración respecto de una inoperancia, de una ineficacia, de un desprecio al medio ambiente por parte del Gobierno Regional de Cantabria. Y tengo que decir que en residuos sólidos urbanos está redactado el plan, está concluido, se lo he enseñado a sus Señorías, está aprobado por el Consejo de Gobierno su puesta en práctica y está comenzando a aplicarse.

Vertedero de la zona oriental. Les he informado del Boletín Oficial del Estado en el que sale el concurso para el proyecto y realización de este vertedero.

Vertedero de la zona de Cabezón de la Sal, más el vertedero para la Mancomunidad que se ha formado en San Vicente de la Barquera, Val de San Vicente, etc. etc.

Calidad del agua. En calidad del agua tenemos el plan de saneamiento del Besaya, que está a punto de concluirse. Como he dicho, tiene que estar terminado para el próximo día 19. El plan de saneamiento de la Bahía de Santander, también próximo a concluirse, con un estudio extraordinariamente serio para resolver íntegramente la contaminación de la Bahía de Santander, que no es únicamente la ciudad de Santander. El plan de saneamiento del Campiayo, el plan piloto de digestión anaerobia y la planta tratamiento de digestión anaerobia, que en este momento está instalándose, más el índice de calidad de los ríos, que está próximo a concluirse.

Por lo tanto, estas son las actuaciones en el tema de calidad del agua.

En la contaminación atmosférica, el control contaminante de la zona de Ontón. En el medio natural, el plan de protección de zonas de montaña, más algo de verdadera importancia y que da la sensación de que pasa desapercibido, y me refiero al plan de protección de espacios naturales de interés. Sus Señorías saben que hemos declarado con este carácter a Liencres, y que actualmente se están trabajando en los siguientes temas de programa, a corto plazo, y que sus Señorías antes de que, Dios mediante, acabe esta legislatura, espero que se vean concluidos.

el Consejo de Gobierno ha realizado en materia de medio ambiente es importante, que está totalmente programado en todos los campos, en lo que es absolutamente necesario, actuar en medio ambiente y que, por lo tanto, no se puede, y yo quisiera que esto se me admitiera, que si efectivamente nuestro medio ambiente se ha degradado hasta situaciones importantes, porque nuestros abuelos, nuestros padres y nosotros mismos hemos contribuido a esa degradación del medio ambiente natural en Cantabria, lo que no se puede pedir, Señoría, es que aquéllo que se ha degradado en 40, 50, 60 u 80 años, el Consejo de Gobierno de Cantabria, porque esté sustentado por una Coalición de centro derecha, tenga que ser el bicho expiatorio de tener que reconducir todo esto en dos años y, por lo tanto, tener la capacidad de milagro de hacer bueno en dos años aquéllo que se ha estropeado en 80.

Yo quisiera, Señoría, que efectivamente, como le he dicho al principio, y con esto quiero terminar esta primera parte de mi actuación, digo primera parte, porque si lo considero oportuno y el Reglamento me lo permite, seguiré insistiendo, yo quisiera, Señoría, que si discrepamos en todas aquellas cuestiones que le he dicho al principio de mi actuación, que se entendiera que realmente en el medio ambiente en aquéllos que a usted y a mí -permítame la personalización- nos afecta en idéntica medida, que los dos queremos respirar el mismo aire puro, que los dos queremos que los habitantes de Cantabria tengan el mejor medio ambiente, sinceramente se reconozca, Señoría, que lo que ha hecho el Consejo de Gobierno no es haber estado indiferente, no es ineficacia ni inoperancia, sino que ha sido un enorme y gran esfuerzo, que pretendemos seguir y que seguiremos, Dios mediante, realizando hasta conseguir los fines que estamos deseando.

De todas maneras, a su Señoría no se le escapa tampoco que el importe de todas estas actuaciones, de las actuaciones que se deben de realizar, son enormemente costosas. Si yo le digo, como he manifestado, que solamente el plan de gestión de residuos sólidos importa 500 millones de pesetas, si digo a su Señoría que la descontaminación de la bahía de Santander puede valer 5.000 millones de pesetas, si digo la cantidad de dinero en que se nos pondrá la descontaminación de la bahía de Santoña, su Señoría se encontrará con los miles de millones de pesetas que tenemos que aportar, y que aportaremos, para conseguir que todo ésto sea, en el futuro más próximo, una magnífica realidad.

Muchas gracias, señor Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias, señor Presidente.

Los demás Grupos, para una intervención.

EL SR. PALACIO GARCIA: Señor Presidente: Solicito un turno de réplica.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): No tiene derecho, señor diputado.

EL SR. PALACIO GARCIA: Creo que se comete una injusticia con este Grupo Parlamentario, ya que aparece una, bueno, pues una indefensión manifiesta, señor Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Perdón. Lo que ha hecho el Presidente ha sido una información a su moción.

Los señores del Grupo Mixto, si quieren intervenir. El señor Solana tiene la palabra.

EL SR. SOLANA LAVIN: Gracias, señor Presidente.

Después de oír al señor Presidente, yo he llegado a la conclusión de que está todo hecho, y lamentablemente no es así, es todo lo contrario. Esa es una frase que me recuerda otra muy famosa, que dijo alguien hace mucho tiempo, que prometió 800.000 puestos de trabajo. Espero que ésta sea más positiva que aquélla.

Para los regionalista yo creo que no existe una política de medio ambiente ni de ordenación del territorio en Cantabria, por lo menos hasta ahora. Esperemos que, por las palabras del señor Presidente, se enmienden las actuaciones; esperemos.

Y digo que no existe porque, para mi entender, el Gobierno Regional no tiene criterios claros sobre el tema y lo está haciendo un poco a salto de mata; según se van presentando los problemas, se van intentando buscar las soluciones. Y yo creo que no, que eso tiene que ser un plan bien organizado y no andar a ver cuál es el tema para salir a atajarle.

Aquí también habría que recordar que, efectivamente, el Gobierno Regional tiene una parte importante de culpa, pero que el Central también tiene su cuota en el asunto, puesto que se han hecho muchas promesas de que se iba a ayudar, de que se iban a hacer planes y en el caso que se presenta, que se iban a hacer cumplir las normas del Mercado Común Europeo o, por lo menos, parece ser que es lo que hay que cumplir, y hasta el presente no se está haciendo nada. O sea, que no toda la culpa es del Gobierno Regional, aunque tiene una parte importante.

En el punto cinco de la moción hay una cosa que me ha llamado la atención y es que se menciona la contaminación del Besaya y, como ha dicho el Presidente, la contaminación de la bahía de Santander es tan grave o más, o por lo menos tan grave. Y yo creo que ese es, efectivamente, un punto importante que hay que tratar. Pero también se ha olvidado de otra cosa, la contaminación atmosférica en Camargo y en Torrelavega, y si no que se lo pregunten a los que viven cerca de ciertas empresas.

También se ha hablado de depuradoras, y que yo sepa, muy pocos Ayuntamientos, o ninguno, tienen depuradoras de las aguas fecales, que también esas van a parar a los ríos. Por lo tanto, ese también es un tema muy importante y que, lamentablemente, los Ayuntamientos, unas veces por falta de dinero y otras por falta de voluntad política, no quieren meterse con ello. Y, por supuesto, el Gobierno Regional tampoco cuando hace los alcantarillados y no exige la depuradora al final.

Yo aquí lo que diría es que esperaríamos, efectivamente, que las palabras del señor Presidente se cumplan de una vez; o sea, que no se queden en meras palabras, cara a la galería, y que al final no se cumplan nunca. Y un ejemplo, yo diría hasta anecdótico, de hasta donde estamos todavía, es que por no existir, no existe ni un mapa físico de Cantabria, no existe más que el político, copiado del anterior de la Diputación, pero no existe siquiera el mapa físico.

Por lo tanto, vamos a apoyar esta moción, porque consideramos que es un primer paso muy positivo en la protección del medio ambiente en la región.

Nada más.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias, señor diputado.

La Agrupación Demócrata Popular, si lo desea. Don Ambrosio Calzada tiene la palabra.

EL SR. CALZADA HERNANDEZ: Señor Presidente, Señorías:

A la vista del contenido de la moción y vistos los informes amplios y ciertamente concretos facilitados por el señor Presidente del Consejo de Gobierno, la Agrupación Demócrata Popular entiende que los puntos primero, segundo y tercero de la moción, aún cuando ya se hayan en una parte muy importante en ejecución, sin embargo con la manifestación que en ello se contiene, yo diría que interpretándolos en un sentido real, no de acoso, sino de colaboración, como creo que deben de ser todas las cosas que tienen un interés para todos los ciudadanos, son unos puntos que nosotros estamos dispuestos a asumir y a votar a su favor, reconociendo, como he dicho al principio, que ya se está realizando una labor importante, que, de alguna manera, sería conveniente haber modificado algunas de las palabras de la redacción, pero que de hecho tampoco creo que ese sea un tema trascendente, porque, en definitiva, lo importante es el espíritu que hay en esta moción.

Y el espíritu que hay en esta moción es pedir que se atiendan las cuestiones de medio ambiente, pedir que se atienda la solución de los problemas -el Gobierno ha demostrado que lo está haciendo- y yo espero que en la intervención correspondiente el Grupo proponente de la moción, bueno, expresando este reconocimiento, porque es cierto, sin embargo digo o exprese también que lo que aquí se pretende es que esto se mejore en lo posible, se haga más rápido, si fuera factible y, en definitiva, que tiene el apoyo de todos y que es una moción constructiva.

El punto tercero y cuarto, bueno, yo es que siempre he entendido que las exigencias en una declaración de este estilo no son buenas, no son positivas y hay ya en donde parece que inmediatamente entramos en querer ignorar lo que se está haciendo, y además de querer ignorar lo que se está haciendo, en hacer un planteamiento perentorio, un planteamiento impositivo y una confrontación, en cierta manera, entre el legislativo y el ejecutivo.

Nosotros entendemos que, quizá traicionando un poco el subconsciente del

autor de la moción o del defensor, el señor Palacio, cuando se habla de los residuos sólidos, se habla de los residuos sólidos urbanos de Santander, Torrelavega y Ayuntamientos próximos. Lo cierto es que Santander y Torrelavega tienen un único vertedero, que está situado en Torrelavega, y al cual es de suponer que van a verter el día que esto se resuelva, o están vertiendo ya -en este momento desconozco el tema-, los Ayuntamientos próximos y que, en fin, son, posiblemente, alguno de ellos, no sé si vierte o no el Ayuntamiento de Suances, pero los Ayuntamientos cercanos a la residencia del señor diputado. Entonces creemos que si hay que urgir el problema de solución del vertido de los residuos sólidos, será en toda la región. Será no pensando solamente en nuestro campanario -ya digo que quizá el subconsciente nos ha traicionado- y, bueno, que las campanas resuenen para toda la región. A esto nos vamos a oponer.

Igual que a esto que se habla de la cuenca del Besaya, que, por cierto, yo creo que aquí hay un error, porque la cuenca es la cuenca del Saja, señores, al menos el Saja es el que desemboca en Suances, no el Besaya, y ahí está Sniace, ahí está la Compañía Asturiana de Minas y ahí está Solvay. Entiendo que es la cuenca del Saja a partir de que luego de Torrelavega para arriba, hacia Corrales, sea la cuenca del Besaya. Como creo que es a eso a lo que se refiere, pienso que ahí se están realizando labores importantes. El señor proponente es alguien que ha tenido una destacada intervención en aquella Comisión famosa del saneamiento de la cuenca del Besaya. Digo famosa por la mucha prensa que se le dió, de los resultados yo nada sé, pero desde luego sí conozco, en fin, toda aquella prensa que se le dio. Y quiero decir que en esa cuenca del Saja, aparte de esto, se están realizando acciones en la propia Textil Santanderina en sus vertidos, que yo el otro día yo he tenido el gusto de asistir al acto de firma del convenio y que vendrá también a mejorar esta depuración del agua.

Esta parte, desde luego, nosotros no la vamos a asumir, por la misma razón de que está en marcha, de que en una parte importante está realizada y que creo que no hay necesidad, o creemos que no hay necesidad de incidir sobre ello.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias, señor diputado.

EL SR. CALZADA HERNANDEZ: Un momento, por favor.

Pediríamos, desde luego, que, como consecuencia, la moción se presentara a votación por puntos, para poder votar los puntos que estamos dispuestos a admitir.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Señor representante del Grupo Popular, señor Vallines.

EL SR. VALLINES DIAZ: Señor Presidente, señores diputados:

Moción relativa a actuación del Consejo de Gobierno en materia de medio ambiente, en la que el diputado nos ha hecho la presentación de la moción, pedía un acuerdo amplio en materia de medio ambiente. Acuerdo amplio que el Grupo Popular dice sí, naturalmente, un sí grande, con admiraciones y con mayúsculas, porque yo creo que a estas alturas nadie pone en duda que todos tenemos preocupación por el medio ambiente, por la conservación y por la no degradación del medio ambiente. Yo creo que ecologistas o verdes somos todos ya, es decir, es una bandera que se ha esgrimido tanto, que yo creo que ya nadie se atreve a decir que no es ecologista. Yo creo que somos ecologistas todos.

El problema, como en tantas cosas, es el grado, en el método, para algunos todos los métodos son válidos, para otros no. Yo creo que para nuestro Grupo siempre la elección del método es incluso más importante que el fondo de las cosas en muchos temas.

Por eso creo que, cómo no, estamos todos en un acuerdo amplio de proteger y no permitir la degradación del medio ambiente. Pero yo creo que, como ya he pedido alguna vez más, debemos de hacer siempre un gran esfuerzo de clarificación sobre las competencias que cada organismo de la Administración del Estado tenemos en cada cosa.

Creo que ninguno estamos exentos de culpa de la confusión que al pueblo de Cantabria, que es el que nos preocupa en este momento, hemos introducido en cuanto a las competencias que tienen los Ayuntamientos, que tiene la Diputación Regional, el Consejo de Gobierno de Cantabria y la Administración Central, el Gobierno Central. Creo que nadie puede tirar la primera piedra,

porque creo que todos somos responsables. Pero nadie nos podrá a nosotros, a nuestro Grupo, el decir, el negar que hemos dicho siempre que es preciso hacer un esfuerzo de clarificación en este sentido.

Por eso, aclaremos claramente, con rotunda expresión, que la competencia de la Administración Regional es exclusiva de gestión en materia de medio ambiente, de gestión, y así lo dice el artículo 24 de nuestro Estatuto, y deriva esto del artículo 149.1.23 de la Constitución, donde habla de que es competencia de la Administración Central la legislación básica. Pero nuestro Estatuto es todavía más restringido y nos dice que solamente nos compete la gestión, es decir, nos quita también el desarrollo legislativo. Por tanto, claramente lo que es legislación, Administración Central; lo que es gestión, Gobierno autónomo, o Consejo de Gobierno de la Diputación Regional.

Así entramos en la exigencia o en la oportunidad de que el Gobierno Central no haya hecho una Ley básica de medio ambiente, que decía el portavoz del Grupo Socialista, que se extrañaba cuando se la pedían. Bueno, podían haberlo hecho desde octubre de 1982, donde hay una continuidad de Gobierno del mismo signo político, continuidad en Partido y continuidad en personas básicamente, o podían haberlo hecho desde el 1 de enero del 86, cuando hemos entrado de derecho en la Comunidad Económica Europea. Y por qué no, también podía haber hecho no solamente una Ley básica, sino un desarrollo legislativo sobre esta materia. No lo ha hecho. Evidentemente, habrá tenido otras prioridades, otras ocupaciones u otras sensibilidades distintas. Cada uno juzgará como deba de juzgar.

Por tanto, somos todos los que debemos de actuar en la legislación comunitaria, pero por orden, naturalmente, y el orden, en este caso, lo pone la Administración Central con su exclusiva competencia legislativa para el caso del territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Pero, por ejemplo, ahí lo tenemos en los Presupuestos Generales del Estado, que el Grupo Popular en las Cortes Generales ha presentado enmiendas, introduciendo conceptos de clarificación, que tanto les gusta a ustedes, a los de ese Grupo, poner en los Presupuestos, que se destine una partida para tal cosa y con claridad. Bueno, pues ha habido muchas enmiendas del Grupo Popular, en el Congreso y en el Senado, en este sentido del medio ambiente, y ni una, como todas las demás, ninguna enmienda de la oposición ha sido aceptada por el

Gobierno Central. Insisto, su competencia es básica en la legislación de medio ambiente, no tanto en la gestión.

Pero también no podemos centrarnos exclusivamente en el tema de clarificación que yo he sugerido, en Gobierno Central, Gobierno Regional, sino Ayuntamientos que tienen sus responsabilidades. Ya hablamos algo también en las competencias en materia urbanística. Aquí no vamos a tutelar, no somos paternalistas, por mucho que nos quieran poner ese sello algunos de la oposición o algunas agrupaciones políticas contrarias a nosotros. Los Ayuntamientos tienen su competencia exclusiva en materia de medio ambiente, en materia de residuos y nosotros lo que podemos hacer es coordinar, promover, avanzar, pero lo que no podemos es asumir las competencias que les corresponde por arriba a la Administración Central, por abajo a los Ayuntamientos.

Así que contestando la moción concretamente, en el punto número uno se habla del año del medio ambiente y está ahí. Efectivamente, con la primavera próxima entrará, cuando entre la primavera, entrará el año del medio ambiente. Pero lo que dice de promover el interés de la población, yo creo que, como ha dicho el Presidente, y por eso yo voy a librar a los diputados de una gran parte de mi intervención, precisamente porque el Presidente ha hecho una intervención exhaustiva y clara, yo creo que se ha promovido el interés de la población en cuanto a medio ambiente. Yo creo que eso prácticamente 18 millones de pesetas gastados en esa exposición permanente de educación ambiental de ANIDA, en Peña Cabarga, y la colaboración con el ICE y con el INEM, con cuatro monitores dedicados exclusivamente a la educación ambiental, por donde han pasado 40.000 personas, creo que es un esfuerzo de promover el interés y educar el interés de la población en la protección del medio ambiente o en la no degradación, que me parece tan importante como el concepto de medio ambiente. Aparte de esto, las campañas que se han efectuado de tipo divulgativo, de tipo genérico.

Punto número 2: "La Asamblea Regional urge al Consejo de Gobierno a cumplir el compromiso de presentar un proyecto de ley de Ordenación del Territorio". El Presidente del Consejo de Gobierno ha explicado claramente -es una Ley complicada, tampoco no lo frivolicemos; la Ley del Territorio es una Ley complicada- que ha merecido varios repasos, varios textos, y en este momento el Presidente nos ha anunciado su próxima presentación en esta Asamblea.

Punto tercero: "La Asamblea Regional solicita al Consejo de Gobierno las medidas necesarias que garanticen la unidad de administración regional en la gestión de materia de estricta conexión ..." etc.

El Consejo de Gobierno, como también ha dicho el Presidente del mismo, el 5 de diciembre, cuatro días antes de presentarse esta moción, aprobó un decreto de competencias de la Agencia de Medio Ambiente, y un decreto creando una Comisión Regional de Medio Ambiente, para coordinar todas sensibilidades, todos los puntos de vista que en la gestión de la Diputación Regional debe de haber sobre el medio ambiente, y que es precisamente necesaria esa coordinación.

Punto número 4: "La Asamblea exige una solución urgente para los residuos sólidos urbanos de Santander, Torrelavega y ayuntamientos próximos".

Aquí si que es importante resaltar que la competencia de residuos sólidos es de los ayuntamientos. Nosotros si podemos, de acuerdo con el decreto legislativo de julio del 86 de la Administración Central, en el que se dice que la competencia es nuestra en este caso elaborar en nuestra competencia de gestión un Plan Director Regional de residuos sólidos urbanos, a integrar en el Plan Nacional, cuando el Plan Nacional esté terminado. Pero es que el Plan nuestro está prácticamente terminado, y no podemos integrarle hasta que no salga el Plan Nacional, tal como ese decreto lo establece.

Por tanto, creo que estamos en algunos sentidos más avanzados que la Administración Central, puesto que ya tenemos prácticamente elaborado un Plan Regional de residuos sólidos, que debe enlazarse con ese Plan Nacional. Y además tenemos un Reglamento de Gestión de Residuos Sólidos, que también está prácticamente terminado.

Por tanto, creo que la competencia de la Diputación Regional está perfectamente planteada, de colaboración, de promoción, de impulsión, de las obligaciones que tienen los ayuntamientos, y son los ayuntamientos los que tienen la obligación de velar por los residuos sólidos. Y, cómo no, Santander, Torrelavega y los ayuntamientos próximos significan una gran capacidad de la población de nuestra región, y por tanto es un tema muy importante.

Creemos que el verbo exigir está aquí demás, porque no solamente la propia exigencia se ha hecho ya al Consejo de Gobierno, sino que además no creo que proceda tal verbo ni tal tiempo verbal.

Finalmente el punto quinto: "La Asamblea Regional requiere al Consejo de Gobierno para que realice sin demora las inversiones previstas en la descontaminación industrial de la cuenca del Besaya".

También ha dejado claro el Presidente del Consejo de Gobierno que el estado actual de la gestión, que es lo que nos corresponde, la gestión del medio ambiente, es un asunto cogido ya en marcha, son fondos de la Administración Central, son directamente a las empresas Asturiana de Zinc, Solvay y Sniace, y nosotros volvemos a cumplir con nuestra obligación. El Consejo de Gobierno, y el Grupo Popular que le apoya, terminando como estamos concluyendo el Plan de Saneamiento integral del Besaya.

Por tanto, no encontramos ninguna razón, sí evidentemente, Sr. Solana, no está todo hecho. Afortunadamente hay que hacer siempre cosas, para qué decirle en recuperación de medio ambiente, se puede hacer de todo, pero no me diga que no existe política de medio ambiente. Existe política de medio ambiente cuando se realice política de medio ambiente y cuando se ordena la competencia, que es la de gestión del medio ambiente, mediante la creación de una Agencia de Medio Ambiente, mediante la creación de una Comisión Regional Coordinadora del Medio Ambiente, cuando existe todo un Plan Director de residuos sólidos para engarzar con ese Plan Nacional que aún no se ha publicado, etc.

Sí hay una política de medio ambiente muy clara, quizá a usted no le parezca la adecuada o suficiente, pero no me diga que no hay política de medio ambiente, porque sí hay política de medio ambiente. Y no solo palabras o promesas, yo creo que en la exposición del Presidente de Gobierno no hemos visto palabras o promesas, como hacen otros, sino hechos. Es decir, no creo que el Presidente del Consejo de Gobierno se haya ido por el terreno de las promesas o las palabras, sino de los hechos concretos realizados.

En cuanto a la intervención del Sr. Calzada, efectivamente, nosotros no tendríamos inconveniente, como él ha sugerido, el votar a favor de los puntos uno, dos y tres. Son acciones que el Consejo de Gobierno tiene encaminadas, no podemos decir que no, es evidente que la Ley de Ordenación del Territorio es

un compromiso y tenemos que decir, una vez más, que asumimos ese compromiso, y que la Asamblea Regional solicite las medidas que garantice la unidad de la Administración Regional, bueno, es un hecho que el día 5 de diciembre, esperamos la pronta publicación de estos dos decretos, salgan publicados.

Por tanto, señor Presidente, si la oferta que ha planteado el Portavoz Sr. Calzada de realizar una votación separada de estos puntos, nosotros anunciamos que en ese caso votaríamos a favor de los puntos uno, dos y tres, y naturalmente en contra, por lo expuesto, de los puntos cuatro y cinco. En caso contrario tendríamos que votar en contra íntegramente de la moción.

Nada más. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias, señor diputado.

Esta Presidencia, por mayoría, entiende que al tratarse de una moción subsiguiente a interpelación, no cabe dividirla por puntos. Lo que si hubiera cabido es que los Grupos Parlamentarios o las Agrupaciones hubieran presentado enmiendas, que no han presentado, a la misma. Por tanto, se interpreta, con la abstención de la Secretaria segunda, que debe votarse completa la moción.

Señores diputados que estén a favor de la moción, formulada por el Grupo Socialista, ponganse en pié, por favor. Señores diputados que estén en contra.

Queda rechazada la moción por nueve votos a favor, diecisiete votos en contra y ninguna abstención.

Pasamos al punto siguiente, señor Secretario.

EL SR. BEDOYA ARROYO: El quinto punto del orden del día queda pospuesto para otra sesión.

Siguiente punto: Pregunta relativa a reparación de la carretera SV-4723 de Hinojedo a Tagle, presentada por D. Esteban Solana Lavín, del Grupo Parlamentario Mixto.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Tiene la palabra D. Esteban Solana.

EL SR. SOLANA LAVIN: Señor Presidente:

La doy por formulada tal y como viene en el Boletín.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): El Consejero de Obras Públicas tiene la palabra.

EL SR. AROZAMENA SIERRA: Muchas gracias, señor Presidente. Señorías:

El señor diputado da por formulada esta pregunta, que me permitiré leerla, puesto que dice: "la carretera SV-4723 de Hinojedo a Tañe, a su paso por Ongallo, se encuentra en lamentable estado de abandono desde hace más de quince años. La importancia que tiene esta carretera, que une dos ayuntamientos eminentemente turísticos, como son Santillana y Suances, con un recorrido de belleza turístico. Por lo anteriormente expuesto se pregunta ¿se tiene previsto el arreglo de esta carretera?".

Aunque no tiene importancia la carretera SV-4723 que une dos municipios eminentemente turísticos, esta toda ella contenida en el municipio de Suances. Prescindiendo de esta observación quiero significar que es una carretera que tiene una longitud de 2.100 metros, que es aproximadamente el uno por mil de la longitud total de la red que gestiona la Diputación Regional, que alcanza a 2.100 kilómetros. Es cierto que está en mal estado, es cierto que es deficiente, pero también es cierto que recogiendo y refiriéndome a lo que antes decía el Sr. Solana, debe de existir siempre un proyecto, un plan, una planificación para hacer las actuaciones de un gobierno, y no se deben de hacer actuaciones puntuales.

Este Plan, como ustedes saben, existe, es el Plan Regional de Carreteras, y en este Plan esta es una de las carreteras que no es prioritaria, lo cual no quiere decir que no se atiende, pero se atiende en el sentido de su conservación ordinaria. Su conservación ordinaria supone un bacheado, un tratamiento, un cuidado de la carretera, bacheado que se ha terminado hace unos quince días eliminando los baches más profundos, y si bien no se puede asegurar que haya quedado una carretera óptima, si quiero significar que ha quedado en forma que se permite una cierta circulación aceptable por ella.

Quisiera añadir que en las proximidades de esta carretera el Consejo de Gobierno de Cantabria está actuando de una manera muy profunda, acabamos de terminar el puente sobre el río Saja, y muy próximamente, porque está en tramitación, tenemos la reparación de las carreteras S-474 y S-473, con una inversión próxima a los cien millones de pesetas. He de decir que en el corto espacio de un año invertimos una cifra del orden de 300 millones de pesetas en las posibilidades de esta carretera.

Esta carretera, además, es una zona que está suficientemente atendida por otras carreteras muy importantes, que se pueden acceder a cualquiera de los lugares de aquí, la S-472 de Barreda a Suances o la S-473, cuya preparación se llevará a cabo dentro de poco tiempo.

Con esto creo haber contestado al señor diputado.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias, señor Consejero.

Señor diputado.

EL SR. SOLANA LAVIN: Gracias, señor diputado.

Señor Consejero, si eso es rebachear una carretera lo que han hecho allí, porque ayer he pasado por ella y eso no es rebachearlo, creo que eso es aumentar los baches, porque, vamos, decir que aquello está rebacheado ... Allí si que se puede aplicar la medida esa nueva que habría que aplicar a las carreteras de Cantabria, en el sentido de que se pueden medir la cantidad de baches por metros. No me diga usted a mi que aquello está reparado, diga que no tiene dinero o que no tiene voluntad de repararla, pero no me diga que está reparada, porque tiene unos baches que ...

Aparte de eso es una carretera en la que con poco dinero se la puede arreglar decentemente, y sirve además para la descongestión de Suances en verano, sobre todo lo que va en dirección a Santillana del Mar o lo que vuelve, que podría ir por una carretera y volver por otra, y evitar los atascos que se arman en verano.

Por tanto, no me diga a mi eso, porque la he estado viendo ayer y no coincide. Por tanto, yo le diría que hay que hacer un Plan de Carreteras, pero

si mal no recuerdo, aquí se ha dicho que ese es el anteproyecto, o sea, que tampoco está todavía el Plan en marcha.

Yo lo que diría es que si 2.100 metros, como dice el señor Consejero, son pocos metros, y cerca se están haciendo tantas actuaciones, creo que con muy poco dinero se podía dejar arreglada en condiciones, y eso serviría para la descongestión de la zona, que buena falta le hace, sobre todo en verano.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias, señor diputado.

EL SR. AROZAMENA SIERRA: Dos mil cien metros de una reparación profunda supone, por lo menos, un gasto de 10 a 15 millones de pesetas. Decía Francisco de Monjada, el autor de la Expedición de catalanes y aragoneses a Oriente, dice que una de las virtudes es la de liberalidad, pero que esta virtud se convierte en defecto cuando faltan dos cosas, tener dinero y saber a quién se da.

Dinero no tenemos, por tanto no podemos dedicar 10 ó 15 millones de pesetas a esta carretera, puesto que los necesitamos para otras obras más importantes. Saber a quién se da lo sabemos, pero hemos establecido un orden de prioridad en el Plan Regional de Carreteras, que no es un anteproyecto, es la primera parte de las tres que consta este Plan, y en esta primera parte ya están previstas las actuaciones más importantes.

Nada más.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias.

Le queda tiempo, Sr. Solana.

EL SR. SOLANA LAVIN: Yo le diría al señor Consejero que la tercera es la voluntad de hacerla, y que para otras cosas si hay dinero, mucho dinero.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias.

Pasamos al punto siguiente, señor Secretario.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Pregunta relativa a programa de actuación para la

integración social de los minusválidos de Cantabria, presentada por D. Miguel Angel Palacio García, del Grupo Parlamentario Socialista.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Tiene la palabra el Sr. Palacio.

EL SR. PALACIO GARCIA: Gracias, señor Presidente.

Esta pregunta tuvo su entrada en la Asamblea el 21 de octubre. Hago referencia a la fecha porque desde el 21 de octubre a la actualidad han ocurrido acontecimientos importantes que luego les comentaré.

Hace un año, el 11 de diciembre de 1985, esta Asamblea Regional aprobó, por 22 votos a favor y dos abstenciones, una moción en el sentido de que el Gobierno Regional elaborase un plan de actuación para la integración social de los minusválidos. Como la fecha se acercaba y el Consejo de Gobierno no daba señales de vida con respecto a esta moción, pues el Grupo Parlamentario Socialista trajo esta pregunta a la Asamblea, que ha surtido sus efectos, ya que a partir del 21 de octubre hemos sido convocados en la Comisión de Política Social y Empleo, en la cual el Consejo de Gobierno ha dado cumplida cuenta de los principios que orientan su actuación en la elaboración de este Plan.

En esa comparecencia me es grato comunicar a la Asamblea que el Grupo Parlamentario Socialista ha estado de acuerdo en los puntos fundamentales, en la filosofía que anida este Plan de Integración Social de los Minusválidos, y hemos mostrado nuestro apoyo. Por eso digo que la pregunta cambia de sentido en este momento, porque quizás lo único que falta por saber, señor Consejero, ya que se han presentado los principios de actuación del Consejo de Gobierno en esta materia, la pregunta ahora podría ser cuándo se va a entregar este Plan para la integración social de los minusválidos de nuestra región.

Nada más. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias, señor diputado.

El señor Consejero, D. Alberto Rodríguez, tiene la palabra.

EL SR. RODRIGUEZ GONZALEZ: Señor Presidente, Señorías:

Precisamente motivado por una pregunta que el señor diputado había hecho anteriormente, en Comisión se dió una explicación exhaustiva del Plan Regional, en cuanto a los objetivos y principios que marcaba este Plan. En realidad se trata de un Plan integral de atención a los minusválidos, donde va a tener un marco de todos los grupos implicados en el mismo, prácticamente era eso.

Usted pregunta cuándo. Efectivamente, el cuando será a partir de estos presupuestos, donde nosotros hemos puesto un subprograma por valor de 132 millones de pesetas, que engloba todas las actuaciones de la Dirección Regional de Bienestar Social, en materia de minusválidos.

Nosotros estudiando esa moción que usted había presentado, cuando tomamos posesión de la Consejería de Bienestar Social, de esa Dirección Regional de Bienestar Social, creimos que debíamos actuar de inmediato en ese momento. Yo no sé si en los momentos anteriores se daban esas circunstancias, en estas creo que se daban y por tanto vamos a comenzar con ello en cuanto se aprueben los presupuestos, puesto que tenemos una partida ahí y la persona que se va a ocupar de ello, que el otro día presentamos aquí, en el Parlamento.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias, señor Consejero.

Le queda tiempo, señor diputado.

EL SR. PALACIO GARCIA: Gracias, señor Presidente.

Al Grupo Parlamentario Socialista le gustaría tener una visión clara del Plan de Integración del Minusválido, dijo que le gustaría tener porque es un Plan que nace con vocación de futuro, es un plan a desarrollar quizás en los próximos 6 ó 8 años, y nos gustaría tener el ejemplar para saber si es totalmente de nuestro agrado o pudiésemos hacer alguna puntualización, antes de la presentación del debate de los presupuestos. Por eso le dijo al señor Consejero si me puede especificar cuándo se nos va a hacer entrega, a los grupos de la oposición, del Plan de Integración Regional de los Minusválidos.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias.

Señor Consejero.

EL SR. RODRIGUEZ GONZALEZ: Señor Presidente:

Nosotros en cuanto esté terminado pensaba pasarlo a los grupos parlamentarios, y decirles las partidas exactamente cada una donde van y lo pasaré a los grupos parlamentarios en su momento, les tendré al corriente de ellos.

Gracias, señor Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Gracias.

Señor Secretario, punto siguiente.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Pregunta relativa a métodos de selección para adscripción de personal a 17 puestos de trabajo de la Consejería de Cultura, Educación, Deporte y Bienestar Social, presentada por D. Miquel Angel Palacio García, del Grupo Parlamentario Socialista.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Tiene la palabra el Sr. Palacio.

EL SR. PALACIO GARCIA: Gracias, señor Presidente.

Doy la pregunta por formulada tal y como viene en el Boletín Oficial de la Asamblea.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): El señor Consejero, D. Alberto Rodríguez, tiene la palabra.

EL SR. RODRIGUEZ GONZALEZ: Señor Presidente, Señorías:

En relación con la pregunta formulada por D. Miguel Angel Palacio, la pregunta dice: "metodos de selección que ha utilizado el Consejo de Gobierno para la adscripción de personal a los 17 puestos de trabajo, considerados como nuevos por el interpelante, y a resultas de las diferencias entre las

adscripciones realizadas por la Dirección Regional de Cultura, la relación nominal y orgánica de los mismos".

Esta pregunta, por la conversación que he tenido con el interpelante, parece ser que en la nueva adscripción que aparece en el Boletín Oficial, aparecen 17 puestos en la Consejería de Cultura, que ahora mismo le voy a relatar exactamente. No obstante los nombres de las personas están en el Boletín y les tiene usted a su disposición, no obstante le puedo dar una copia de ello.

Aparecen en primer lugar tres personas, tres funcionarios, que son en el Palacio de Sobrellano. En el Palacio de Sobrellano es un personal procedente de la antigua relación laboral con el titular del Palacio, y que en el convenio y compra del Palacio así lo llevaron a cabo el Consejo de Gobierno en aquel momento, que son tres personas. Se trata del jardinero, de la limpiadora y del conserje.

Después aparecen otros seis puestos más, que provienen de CANTUR. CANTUR llevaba las Cuevas de Puente Viesgo y llevaba también la Cueva de Ramales, y este personal al adscribirlo en la Consejería de Cultura, que es donde debiera estar puesto que las Cuevas deben depender de la Dirección Regional de Cultura, al pasar pasó el personal, por lo cual estas cinco personas de Puente Viesgo pasaron a la Consejería de Cultura, y una de Ramales pasó también a la Consejería de Cultura. Son ya nueve personas de estas diecisiete.

Después en virtud de oferta permanente de empleo público, concurso de méritos, respectivamente, aparecen dos funcionarios más, uno que va a adscrito a la Facultad de Derecho por el convenio que el Gobierno de Cantabria tenía con la Facultad de Derecho, donde daba una cantidad y además un auxiliar que proporcionaba a la Facultad de Derecho. Este auxiliar ha venido por oferta pública, me parece que de Oviedo concretamente. Y el otro está destinado en la Biblioteca Pública, y es el Director de la Biblioteca Pública, que ha venido por oferta de empleo. Por tanto, ya estamos en once funcionarios.

Otro dos más han sido por oposición de la Diputación Regional de Cantabria en el año 85, uno que va al Museo Marítimo y otro a la Institución Cultural Cantabria.

Después existen tres personas más que pertenecían uno a la Secretaría General Técnica y dos a la Dirección de Juventud y Deporte, y estos por necesidad de personal en la Dirección de Cultura los pasamos de la Dirección de Deportes y de la Secretaría General a la Dirección de Cultura, funcionarios que ya estaban en la Consejería de Cultura funcionando.

Por último, aparece en Santillana, en la Casa de la Parra y el Aguila, con motivo de un convenio tácito que ha habido entre el ayuntamiento y la Fundación Santillana, había una vigilanta por las exposiciones que había en la Casa del Aguila y de la Parra, y el Consejero anterior había tenido unas conversaciones con el alcalde de Santillana, donde se comprometía a poner un conserje y la Consejería de Cultura asumiese a las dos personas de la Fundación Santillana, que eran una limpiadora y la vigilanta, y son las personas que hay.

Esto es todo lo que puedo decirle. Muchas gracias, señor Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias, señor Consejero.

Tiene tiempo, señor diputado.

EL SR. PALACIO GARCIA: Señor Presidente:

En primer lugar darle las gracias al señor Consejero de Cultura por haber especificado el empleo de estas diecisiete personas, y quiero hacerle algunas observaciones.

Desde luego yo creo que en ningún caso se debe de permitir que para entrar a trabajar en la Administración Pública, en este caso en la Diputación Regional, se pase por encima de los criterios de publicidad, de capacidad de mérito que exige la propia ley. Es decir, trabajar en el Palacio del Marqués de Comillas no es un mérito suficiente para ingresar en la Administración Pública, y así no está contemplado en la ley.

Que el alcalde de Santillana exige, eso tampoco es ningún mérito para entrar a trabajar en la Diputación Regional, y digo esto porque hay realmente muchas personas que están preguntando a todos los grupos políticos que cuáles son los criterios para entrar a trabajar en la Administración Regional.

Yo lo que le pido al Consejo de Gobierno, en este caso al Consejero de Cultura, es que estas actuaciones terminen, esto de incorporar personal con palacios y con presiones de alcaldes que terminen, y que se respeten los criterios de mérito, de capacidad, de publicidad, que es conveniente generalizarlos para ingresar en la Administración Regional.

Nada más. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias.

Señor Consejero.

EL SR. RODRIGUEZ GONZALEZ: Nosotros seguimos los métodos que marca la ley, el problema es que nos encontramos con unos convenios que este Consejero se encontró ya hechos, como usted sabe muy bien, tanto el convenio con la Fundación Santillana como la compra del Palacio. Yo espero que se siga el método que la ley marca.

Gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias.

Terminado el orden del día, se da por terminada la sesión y se levanta.

(Se levanta la sesión a las dieciocho horas y veinte minutos).
